



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**

**ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

Auditoría de Cumplimiento y su incidencia en la detección de los presuntos actos de corrupción en la ejecución de la obra: “Ampliación, Modernización y Centralización de la Red semafórica de Chimbote”, del periodo 2009, en la Municipalidad Provincial del Santa – Ancash.

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
CONTADOR PÚBLICO**

**AUTOR:**

Salazar Barrueto, Arthur Roberto (ORCID: 0000-0003-1976-2008)

**ASESORES:**

Dr. Mucha Paitan, Ángel Javier (ORCID: 0000-0003-1411-8096)

Mg. Rivera Tejada Vda De Matienzo, Laura Deisi (ORCID: 0000-0002-9646-9481)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

AUDITORÍA

**CHIMBOTE – PERÚ**

**2019**

## **Dedicatoria**

Esta tesis se la dedico a Dios, por la dicha vida que me ha brindado y darme fuerzas para poder lograr mi objetivo que me propuse en la vida.

A mi madre Shirley Sadith Milagros Barrueto Herrera, por apoyarme y estar conmigo en las buenas y malas, dando amor, sacrificio para poder ser un gran profesional.

A mi gran amigo, consejero y un segundo padre Oscar Ortega del Carpio por dar sus sabidurías y enseñar, y a mi amiga Ana María Escalante Pajuelo por enseñarme que las cosas se dan a su tiempo con perseverancia, tolerancia y entusiasmo se logra los objetivos proyectados.

A mis maestros, Mg. Laura Rivera Tejada y Dr. Ángel Mucha Paitán por sus enseñanzas brindadas, su paciencia y la motivación para la culminación de la tesis y a todos los profesores que formaron parte de mis estudios profesionales.

*Arthur Roberto Salazar Barrueto*

## **Agradecimiento**

A Dios por darme la salud y sabiduría para poder alcanzar mis metas que me he propuesto en mi vida y haber llegado hasta este momento tan importante de formación profesional.

La Universidad Cesar Vallejo por haberme aceptado ser parte de ella y abierto las puertas de sus senos científicos para poder estudiar mi carrera profesional, así también a los diferentes docentes que me brindaron sus conocimientos, experiencias y su apoyo para seguir adelante día a día.

A mi madre Shirley Sadith Milagros Barrueto Herrera por ser el pilar más importante de mi vida demostrándome su apoyo incondicional estando a mi lado en las buenas y malas dándome consejo para seguir adelante y demostrándome que la vida no es fácil.

A mis dos grandes amigos Oscar Ortega del Carpio y a Ana María Escalante Pajuelo por estar siempre a mi lado, dándome consejos de superación y enseñándome que la responsabilidad lleva al éxito.

A los encargados de la Municipalidad Provincial del Santa por darme facilidades y buena atención para adquirir información necesaria para mi proyecto de información.

A mis asesores de tesis el Dr. Ángel Mucha Paitán y la Mg.. Laura Rivera Tejada, por sus conocimientos, exigencia, su manera de trabajar, consejos y motivación en estos últimos ciclos de estudios.

Gracias.

*Arthur Roberto Salazar Barrueto*

## **Página del jurado**

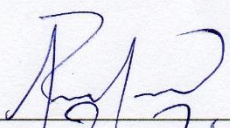


## Declaratoria de autenticidad

Yo Salazar Barrueto Arthur Roberto con DNI: 75156399, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Cesar Vallejo, Facultad de Ciencias Empresariales, Escuela de Contabilidad, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que se presenta en la presente tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Chimbote, 9 de diciembre del 2019

  
\_\_\_\_\_  
Salazar Barrueto Arthur Roberto  
DNI N° 75156399

## Índice

Dedicatoria .....	ii
Agradecimiento .....	iii
Página del jurado.....	iv
Declaratoria de autenticidad.....	v
Índice .....	vi
RESUMEN .....	vii
ABSTRACT .....	viii
I. INTRODUCCIÓN .....	1
II. MÉTODO.....	12
2.1. Tipo y diseño de la Investigación.....	13
2.2. Variable de Operacionalización.....	14
2.3. Población y muestra .....	16
2.4. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos .....	16
2.5. Procedimiento .....	17
2.6. Método de análisis de información.....	17
2.7. Aspectos éticos.....	18
III. RESULTADOS.....	19
IV. DISCUSIÓN.....	36
V. CONCLUSIONES .....	39
VI. RECOMENDACIONES .....	41
REFERENCIAS .....	43
ANEXOS .....	50

## RESUMEN

La presente investigación titulado Auditoría de Cumplimiento y su incidencia en la detección de los presuntos actos de corrupción en la ejecución de la obra: “Ampliación, Modernización y Centralización de la Red semafórica de Chimbote”, del periodo 2009, en la Municipalidad Provincial del Santa – Ancash, tuvo como objetivo general Demostrar si la Auditoría de Cumplimiento inciden la detección de los presuntos actos de corrupción en la ejecución de la Obra: Ampliación, Modernización y Centralización de la Red Semafórico de Chimbote del Periodo 2009, en la Municipalidad Provincial del Santa – Ancash, se han establecidos como objetivos específicos: evaluar el cumplimiento de normas en la ejecución de la obra, identificar las desviaciones de Cumplimiento en la ejecución de la obra y determinar la incidencia de la Auditoria de Cumplimiento en la detección de los presuntos actos de corrupción en la ejecución de la obra: Ampliación, Modernización y Centralización de la Red Semafórica, como técnica e instrumentos de recolección de datos tenemos la técnica de encuesta y como instrumento el cuestionario, y el análisis documental y como instrumento la guía de análisis documental y guía de observación, que sirvieron como apoyo y/o como un sustento para lograr el objetivo general. La población corresponde a todos los trabajadores Municipal que elaboran en la Municipalidad Provincial del Santa y los expedientes de contrataciones de dicha entidad, la muestra corresponde a30 trabajadores Municipales que laboran en la Municipalidad Provincial del Santa y el expediente sobre la ejecución de la obra Ampliación, Modernización y Centralización de la Red Semafórica., el tipo de estudio es descriptiva y el diseño es descriptiva correlacional ya que muestra el grado de relación entre la variable Auditoria de Cumplimiento y la variable presuntos actos de corrupción.

Se puede concluir que si incide la Auditoría de Cumplimiento en la detección de presuntos actos de corrupción en la ejecución de la obra: Ampliación, Modernización y Centralización de la Red Semafórica, mediante la encuesta se obtuvo de la totalidad de los trabajadores municipales encuestados, se obtuvo que un 53% indicaron que Si incide, pero también el 37% de los encuestados manifestaron que si incide totalmente, además se aplicó la R de Pearson para ver la incidencia de las variables y se obtuvo una correlación de 0,284.

**Palabras Clave:** Auditoría, Auditoría de Cumplimiento, corrupción, norma, desviaciones.

## ABSTRACT

The present investigation entitled Compliance Audit and its incidence in the detection of the alleged acts of corruption in the execution of the work: “Expansion, Modernization and Centralization of the traffic light network of Chimbote”, of the period 2009, in the Municipality of Santa Province - Ancash., Had as a general objective Demonstrate whether the Compliance Audit affects the detection of the alleged acts of corruption in the execution of the Work: Expansion, Modernization and Centralization of the Traffic Light Network of Chimbote of the 2009 Period, in the Provincial Municipality of Santa - Ancash, have been established as specific objectives: evaluate compliance with the rules in the execution of the work, identify the deviations from Compliance in the execution of the work and determine the incidence of the Compliance Audit in the detection of the alleged acts of corruption in the execution of the work: Enlargement, Modernization and Centralization Ion of the Traffic Light Network, as a technique and data collection instruments we have the survey technique and as an instrument the questionnaire, and the documentary analysis and as an instrument the document analysis guide and observation guide, which served as support and / or as a livelihood to achieve the overall objective. The population corresponds to all the Municipal workers who prepare in the Provincial Municipality of Santa and the hiring files of said entity, the sample corresponds to 30 Municipal workers who work in the Provincial Municipality of Santa. And the file on the execution of the work Expansion, Modernization and Centralization of the Traffic Light Network., The type of study is descriptive and the design is descriptive correlational since it shows the degree of relationship between the variable Compliance Audit and the variable alleged acts of corruption.

It can be concluded that if the Compliance Audit affects the detection of alleged acts of corruption in the execution of the work: Expansion, Modernization and Centralization of the Traffic Light Network, through the survey it was obtained from all the municipal workers surveyed, obtained that 53% indicated that if it affects, but also 37% of the respondents said that if it fully affects, Pearson's R was also applied to see the incidence of the variables and a correlation of 0.284 was obtained.

**Keywords:** Audit, Compliance Audit, corruption, norms, deviations.

# **I. INTRODUCCIÓN**

En nuestra realidad problemática, se aprecia que, en la actualidad debido a la alta influencia en la corrupción de los funcionarios públicos en todos los aspectos gubernamentales que sucede como: los sobornos que tienen los funcionarios con las entidades privadas, los desvío de fondos públicos para sus beneficios personales, uso de la funciones públicas para beneficio personal, entre otros; dichos problema sociopolítico causa una crisis económica a la ciudadanía.

Además se tiene presente el trabajo de las entidades que lucha o averigua si las actividades públicas hubo un presunto hecho de corrupción, entre una de las principales entidades es Controlaría General de la República, cuyo finalidad es obtener un buen control fiscal del estado, es decir controlar los procedimientos de actividades públicas como por ejemplo: un control sobre ejecución de obras, adquisición de bienes, contrataciones con terceros, entre otras actividades. Por ello dicha entidad da un procedimiento a seguir para verificar un control en la cual se guía por algunas normas a seguir como, Ley Orgánica del Sistema de Control Nacional, Manual de Auditorías (Sistema a seguir para realizar o verificar un proceso de comprobación, si las entidades públicas auditadas cuyo funcionarios representantes realizó un presunto acto de corrupción o fue efectuado correctamente las normativas dada por el estado).

De tal formal, bajo el argumento señalado, es pertinente a realizar la investigación sobre Auditoría de Cumplimiento y su incidencia en la detección de presuntos actos de corrupción en la ejecución de la obra.

Así que a nivel internacional, según el Diario El Universo. (2018), manifiesta que:

Se entregó dinero entre Febrero del 2007 y Julio del 2009, llegando una totalidad de 442.754 dólares a nombre de los Proyecto Corrizal-Chome y Multipropósito Baba, esos son parte de los estados de cuenta que se entregó a la fiscalía de Brasil como de un acuerdo de cooperación eficaz, Marcelo Odebrecht, siendo socio principal de la constructora Odebrecht cuyo dicha entidad está en el mayor escándalo de corrupción en todo latinoamericana, Marcelo Odebrecht se manifestó que entregó dinero a los funcionarios del Gobierno de Ecuador, además entregó los correos electrónicos a la Fiscalía de Ecuador, cuyos correos están los estados de cuentas y documentos de movimiento financieros, de los aportes de financiamiento de la campaña política de

los ex presidentes de Ecuador (Lula Da Silva y DilmaRousseff), ese hecho hizo para conseguir proyectos de obras y exoneraciones de impuesto.(párr.1-6).

Además Semple y Malkin(2019), nos informa:

La imputación de un declarante dio de una noticia sorprendente en Estados Unidos cuya noticia era de informa de que uno de los inteligentes de la droga más potente había abonado aproximadamente cien millones en México a Enrique Peña Nieto que en ese momento se encontraba como presidente, sin embargo, la revelación un exiliado del narcotraficante Joaquín el Chapo Guzmán, en un tribunal de Nueva York— fue recibida con indiferencia.(párr.1-2)

Por consiguiente, a nivel nacional, tenemos los siguientes autores que nos describirán los problemas que ocurrieron, según La República (2017), indica que:

El Ministerio Público tiene activas alrededor de veinte investigaciones seguidas aproximadamente a seis empresas Brasileñas, cuyas empresas realizaron contrataciones con el Estado peruano para ejecutar obras en Lima, Callao y provincias, en la cual hay supuesto actos de corrupción (sobreevaluación), la Fiscalía Especializada en Corrupción de funcionarios informo de este hecho, pero dichas investigaciones involucra en obras públicas siendo un monto de 41 mil millones de soles en los casos de Proyecto de Olmos, Gasoducto del Sur, La Costa Verde, entre las cuales no están indicado por el en el caso Lava Jato.(párr.1-5)

Siguiendo, Mamani (2019), nos informa:

Tras su discurso de los cien días de gestión, el gobernador de Arequipa, Elmer Cáceres, se pronunció que realizará 20 denuncias penales contra la gestión anterior cuya autoridad fue Yamila Osorio. “Los jueces y fiscales determinaran a los culpables, se manifestó el gobernador de Arequipa.(párr.1)

La mayor parte de estas denuncias es en presunto irregularidades en obras como el Puente Arequipa – La Joya, construcciones de hospitales, entre otras obras realizadas.(párr.2)

Además Vega (2018), nos menciona:

Tas la llegada del Papa Francisco a Perú, indicó de los temas centrales como de la caso corrupción, el cuidado del medio ambiente, la violencia de la mujer, la no aceptación del tema de la minería ilegal, el tráfico de personas, y la seguridad, e indicó que la es un problema que afecta a toda la ciudadanía y que nos roba la esperanza. (párr.1-2)

La expresión más clara y precisa del Papa Francisco, fue ¿qué es lo que sucede en el Perú que cuando deja el mandado de la presidencia queda encerrado? encarcelado Humala, también Toledo (medidas de presión), Alan que entra y que no entra, además Alberto Fujimori está preso hasta ahora, el impacto del problema pues involucra a ex presidentes, líderes políticos, e incluso al actual presidente causando gran golpe a la ciudadanía. (párr.3)

A nivel Local, en Chimbote el problema actual ocurrido, es por los ex mandatarios o funcionarios encargados de la Municipalidades tanto Distrital como Provincial, por ello, según RSD Noticias (2018), nos manifiesta:

El módulo Penal de Nuevo Chimbote se llevó a cabo la audiencia del caso SEMAFORO INTELIGENTE, que tiene a los acusados Victoria Espinoza García y al Julio Cortez Rojas, acusado por el crimen contra la Administración Pública en la variante de colusión. De acuerdo a la Fiscalía de Anticorrupción del Santa, manifestó que en la primera gestión municipal de Victoria Espinoza y el cual Julio Cortez Rojas fue su gerente municipal se efectuó compra sobrevaluada de semáforos, dicho hecho la Fiscalía se respaldó en sustentación de los portales, uno técnico y el otro contable, que revelan sobrevaloración aproximadamente de 3 millones 500 mil soles, causando que la Fiscalía pida cárcel efectiva de 4 años para dicho caso.(párr.1-5)

En base Correo. (2017), nos informa:

El Ministerio Público imputaba a Gasco Barreto el delito de colusión agravada en agravio de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote por ello La Fiscalía acusó a Gasco de haberse coludido con empresarios para favorecerlo con procesos de licitación. A cambio, habría pedido el 17% del total del monto adjudicado.(párr.3-4)



Así mismo, para los trabajos previos, se indagó en las bibliotecas de diversas universidades de nuestra localidad, así como bibliotecas virtuales y digitales, se tomaron como referencia aquellas investigaciones se vinculan con nuestra investigación. De modo que a nivel nacional según la autora Rojas (2017), cuyo trabajo de investigación concluye:

Se encontró en los resultados que el 87% examina que la Auditoría de Cumplimiento apoya a las imperfecciones en la liquidación en la Municipalidad Provincial de Huamanga, obteniendo 83% de porcentaje en los resultados indicó que a través de recomendaciones (Informe Auditoría de Cumplimiento), dando el perfeccionamiento de la elaboración de los estados financieros, pero un 80% de Las búsquedas señalaron que la Auditoría de Cumplimiento inciden la liquidación mostrando los gastos de ejecución en los presupuestos aprobados por dicha Municipalidad.(p.64)

Siguiendo con el autor Villanueva (2015), concluye en:

En la Auditoría de Cumplimiento permitió decretar que si influye constante en el desarrollo en el Plan Anual de Contratación en la organización, además el procedimiento de Auditoría índice satisfactoriamente en la verificación presupuestal, y el capital de las adquisiciones siendo así que el en el control de la influencia de la realización de los actos preparatorio pero también se identificó que elaborar los riesgos que se encuentran en la Auditoría de Cumplimiento puede tener influencia en los procesos de selección y el cumplimiento de acuerdo a los cronograma, pero también pero siendo dicha información determinó que la elaboración de Auditoría muestra una influencia en la revisión adecuada en la ejecución contractual, también se manifiesta que el seguimiento a la implementación de las recomendaciones influye en la conformidad formulada por el área de los bienes y servicios contratados. (p.124-125)

De acuerdo con la siguiente autora Prado (2015), da conclusión de investigación:

La Auditoría de Cumplimiento señala que es herramienta importante a su vez muy útil para la detección de los fraude (corrupción) en las transacciones sobre la evaluación del precio, ya que es una práctica ilícita frecuente generalmente en los precios que llegan a un acuerdo con los proveedores, este acuerdo no tiene supervisión correcta, además indica que uno de los hechos que el proveedor realiza para beneficiar a los funcionarios los más usados es la realización de requerimiento

de materiales de la obra a bajo costos, siendo una ejecución pésima y en malas condiciones. (se deteriora muy rápido).(p.81).

Se cabe que los fraudes que se encuentra como evidencia en la Auditoría de Cumplimiento es en la planilla de los trabajadores ya que generalmente los trabajadores que tenga días completas o incompletas desconocen los cálculos de remuneración.(p.82)

El contenido del presente estudio de investigación de la teorías relacionadas , se basa en la Auditoría de Cumplimiento y su incidencia en la detección de presuntos actos de corrupción en la ejecución de la obra “Ampliación, Modernización y Centralización de la Red semafórica de Chimbote”, del periodo 2009, en la Municipalidad Provincia del Santa, además se puede saber concepto general de auditoría, su importancia de la auditoría, procesos de la auditoría y datos generales sobre la corrupción para de esta forma tener conocimiento de las dos variables.

Como primer variable es Auditoría de Cumplimiento, en el término de la palabra hace mención a concepto básico de la auditoria como, según Montilla y Herrera (2006), aporta con sustento en:

Auditoria es una confirmación de los estados financieros de la contabilidad, que nos produce la examinación, y representación de la realidad en la economía de la empresa, además el trabajo es exclusivo realizado por un contador público que sea totalmente imparcial, es decir, diferente en quien lo realiza la información y en quien lo va a evaluar la información (p.95).

En cambio Arroyo (2015), define:

La auditoría se puede definir como el proceso que responde a particularidades y necesidades de la gestión pública; que se basa en los factores teóricos de tradicional pero agrega las particularidades legales y administrativas del gobierno, que verifica la eficiencia de los principios de cumplimiento , efectividad, economía e igualdad en auditorias (p.128)

Además obteniendo más información de sobre teoría relacionada al tema algunos autores hablan sobre su importancia como, según Hernando (2010), expresa:

Las sociedades auditoras tienen la posibilidad de constituirse como sociedades profesionales, que se generan como requisitos establecidos en la Ley de Sociedades Profesionales, o si se relaciona de acuerdo a las previsiones, siendo similar a las regulaciones o exigencias expuestas en la ley de auditoría de cuentas (p.271)

También teniendo algunas normas de auditoría, Según de la Contraloría (2014), describe:

La comisión de auditoría se encarga de desarrollar la auditoria, confrontándola con procedimientos y disposiciones aceptados por la Contraloría además pueda requerir reconocimiento y entrenamiento distinto a lo que indica el control gubernamental. (p.8)

La comisión es el encargado ejecutar la Auditoría mediante los reglamentos recepcionados por la entidad encargada (Contraloría), pero también, es necesario que la comisión puede contar con el apoyo de sujeto natural o jurídico que cuente con habilidades, discernimiento y prácticas con las normas del desempeño. (p.8)

En Base Aldenur (2018), describe que:

Obtuvo una modificación en la International Standard on Auditing (ISA) en el año 2015 indicando actualización de la normativa de la auditoría es decir que ISA 701 identifica la comunicación de asuntos claves de auditoría, la ISA 705 modifica la opinión de auditor y la mejora en el informe del auditor relativo a negocio en marcha, pero también la ISA 720 menciona la responsabilidad de auditor en relación con otro tipo de información que luego es ingresada en un informe anual (p.90).

Tras obtener más información de la variable se habla sobre algunas indagaciones específicas a la Auditoría de Cumplimiento como, según la Contraloría (2014). Nos identifica:

Es herramienta, objetivo técnico cuyo resultado de proceso de planeamiento conforma a disposiciones del manual dando como objetivo de mejorar la gestión de las operaciones, mediante avisos que se ingresan en el informe (p.7)

Pero también para obtener los objetivos de la Auditoría de Cumplimiento, en base de la Contraloría (2014). Identifica:

“Son objetivo de auditoría a) es identificar la conformidad en la aplicación de la norma y b) mejorar el nivel de confianza de las actividades de control implantados por la organización, sistema de gestión y administrativo.”(p.7)

Como obtención de normas, la comisión de auditoría es el responsable desarrollar la auditoria con relación a la conformidad con procedimientos y disposiciones aprobados por la Contraloría, además se requiere de capacidades, reconocimiento y prácticas en cuanto al campo que distinto del control gubernamental. (p.8)

Además la Contraloría (2014), nos informa el desarrollo de auditoría de Cumplimento:

“La Auditoría de Cumplimiento entiende las etapas de planificación, ejecución y elaboración del informe.”(p.11)

La planificación es la etapa donde se realiza la auditoria en la cual consta en certificar e instalar la comisión auditora en la entidad, comprendiendo la entidad y la materia de examinar (planifican las actividades realizando técnicas de juicio profesional.(p.17)

La Ejecución es el visto bueno del plan de auditoría, y se comienza con la ejecución de la auditoría y obtener la muestra, la verificación del procedimiento auditoría ayuda a obtener y valorar evidencias sobre el cumplimiento normativo, debilidades, etc. (p.29)

La Elaboración del Informe, es el término que la comisión es el que debe elaborar el informe por escrito identificando las desviaciones, deficiencias en las actividades de control, las conclusiones y recomendaciones para una excelente administración de la sociedad con la finalidad de adoptar las medidas preventivas y correctivas (p.44).

Como segunda variable tenemos en presuntos actos de corrupción que como definición tenemos a tres actores, según Stockeme(2019), define:

“La corrupción es un uso indebido de un cargo público para obtener ganancias privadas" afecta negativamente a individuos, municipios, regiones, países y al mundo en general”.(p.190)

También Pérez & Merino (2014), nos dice:

“La corrupción es un acto de corromper (es decir sobornar a alguien mediante el dinero o poder). Además la Real Académica Española (RAE) indica en su diccionario, se utiliza para nombrar un abuso de poder de las cosas para sus propios beneficios.”(párr.2)

La corrupción es un eje que afecta, pero también tenemos algunos tipos de corrupción, en cuando Católico y Santos (2018), nos menciona:

La corrupción se da una manifestación en distintos ámbitos: el legislativo, corresponde a las entidades públicas; el judicial, referido a las decisiones que toma los jueces, el administrativo judicial llegando un abuso en el cargo público y el político, es referido a la gestión pública favoreciendo sus beneficios propios utilizando los recursos públicos(p.53)

Pero también Casanova (2009), nos indica:

En el ámbito donde se toma, la corrupción puede suceder en pública o en privada, a su vez, puede hablarse de diversos tipos de corrupciones. Así por ejemplo en el sector público pública puede hacerse mención de la corrupción política, administrativa o judicial y en la esfera privada de la corrupción económica, religiosa, deportiva.(p.34)

Según los autores Ángel y Fuentes (2015), nos explica:

“Las causas más específicas relacionadas sobre el contexto de la corrupción dentro de América Latina tienen que verse por el sistema e incentivos fiscales, inversiones públicas e regulaciones de parte de los funcionarios”.(131)

Además, Salgado (2004), nos menciona:

Las causas de la corrupción es la de un proyecto nacional, franqueza de la ciudadanía dentro de una sociedad organizada, porque lo que sugiere cancelar estas pautas de

conducta que constituye a los costos escondidos que afectan a cualquier proyecto de desarrollo territorial.(p.30)

Para la formulación del problema planteamos la siguiente pregunta ¿Cómo la Auditoría de cumplimiento incide en la detección de los presuntos actos de corrupción en la ejecución de la Obra: Ampliación, Modernización y Centralización de la Red Semafórico de Chimbote del Periodo 2009, en la Municipalidad Provincial del Santa – Ancash?

Para nuestra justificación del estudio hemos considerado tres aspectos fundamentales, la primera es justificación teórica: en este trabajo se describió según las variables de estudio, Auditoría de Cumplimiento e incidencia de presuntos actos de corrupción sistematizando la información sobre definiciones, importancia, tipos, causas, entre otros aspectos teóricos de dichas variables, esta información brindada en este trabajo de investigación, aportó con la teoría que sustenta el tema, la información de las variables estudiadas, que sirvió como fuente aceptable para siguientes investigaciones futuras. La segunda es justificación metodológica: reside en que se elaboró un instrumento de investigación como el análisis documental, guía de observación y guía de encuestas para las variables de estudio, y que además, servirán para futuras investigaciones. Y la última justificación práctica: La investigación del trabajo fue realizar una Auditoría de Cumplimiento que ayudó a la gestión actual de la Municipalidad Provincial del Santa de determinar si existieron posibles actos de corrupción en la ejecución de obra: “Ampliación, Modernización y centralización de la red Semafórica de Chimbote, provincia de Santa – Ancash” evaluando si se ha cumplido de acuerdo a normas establecidas para la ejecución de la Obra ya que toda inversión pública son recursos Públicos generado por el canon minero.

Tenemos los objetivos que son: objetivo general, en el cual se planteó lo siguiente, demostrar si la Auditoría de Cumplimiento inciden la detección de los presuntos actos de corrupción en la ejecución de la Obra: Ampliación, Modernización y Centralización de la Red Semafórico de Chimbote del Periodo 2009, en la Municipalidad Provincial del Santa – Ancash y los objetivos específicos, se plantearon de la siguiente manera, evaluar el cumplimiento de normas en la ejecución de la obra: Ampliación, Modernización y Centralización de la Red Semafórica, identificar las desviaciones de Cumplimiento en la ejecución de la obra Ampliación, Modernización y Centralización de la Red Semafórica, y determinar la incidencia de la Auditoria de Cumplimiento en la detección de los presuntos

actos de corrupción en la ejecución de la obra: Ampliación, Modernización y Centralización de la Red Semafórica.

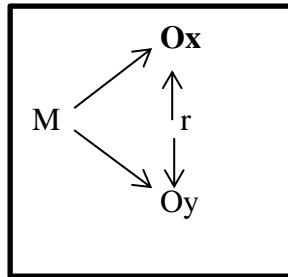
En nuestra tesis indicamos dos hipótesis que son: la primera Hipótesis Central (Hc): La Auditoría de Cumplimiento incide en la detección de los presuntos actos de corrupción en la ejecución de la obra: Ampliación, Modernización y Centralización de la Red Semafórica de Chimbote del Periodo 2009, en la Municipalidad Provincial del Santa – Ancash. Y la Hipótesis Nula (Hn): La Auditoría de Cumplimiento no incide en la detección de los presuntos Actos de Corrupción en la ejecución de la obra: Ampliación, Modernización y Centralización de la Red Semafórica de Chimbote del Periodo 2009, en la Municipalidad Provincial del Santa – Ancash.

## **II. MÉTODO**



## 2.1. Tipo y diseño de la Investigación

El informe científico tiene como estrategia que se utilizó necesariamente para dar respuesta al problema propuesto por el tipo de estudio Descriptivo Correlacional debido a que indica el grado de relación entre la variable Auditoría de Cumplimiento y la variable presuntos actos de corrupción.



**Dónde:**

**M:** Municipalidad Provincial del Santa

**Ox:** Auditoría de Cumplimiento

**Oy:** actos de corrupción

**r:** incidencia

## 2.2. Variable de Operacionalización

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
<b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b>	Según la Contraloría (2014). Nos identifica: Es herramienta, objetivo técnico cuyo resultado de proceso de planeamiento conforma a disposiciones del manual dando como objetivo mejorar la gestión con un control de transparencia, mediante recomendaciones incluidas en el informe(p.7)	Es un examen que mediante este proceso ayuda a identificar si se ha cumplido de acuerdo a las normas establecidas para fortalecer la gestión de las entidades.	Normativo  Gestión  Economía  Ética	Ordinal

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
<p><b>ACTOS DE CORRUPCIÓN</b></p>	<p>según Stockeme (2019), define:  “La corrupción es un uso indebido de un cargo público para obtener ganancias privadas" afecta negativamente a individuos, municipios, regiones, países y al mundo en general".(p.190)</p>	<p>La Corrupción es un acto en el que se identifica el abuso de poder, es decir realizan actividades para sus propios beneficios. (Intercambio del poder – dinero).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Soborno</li> <li>-Desvío de fondos públicos</li> <li>-Uso de la función pública para beneficio personal</li> <li>-Nepotismo en la administración pública</li> <li>-Lavado de Activos</li> </ul>	<p>Ordinal</p>

## 2.3. Población y muestra

### 1.1.1. Población

- ✓ Los 1856 trabajadores Municipales que elaboran en la Municipalidad Provincial del Santa.
- ✓ Los Expedientes de contratación sobre obras en la Municipalidad Provincial del Santa.

### 1.1.2. Muestra

- ✓ 30 trabajadores Municipales que elaboran en la Municipalidad Provincial del Santa.
- ✓ El expediente sobre la ejecución de la obra Ampliación, Modernización y Centralización de la Red Semafórica de la Municipalidad Provincial del Santa.

### 1.1.3. Muestreo

Se utilizó el muestreo no probabilístico llamado también intencional, donde los investigadores han dirigido la muestra de estudio por ciertos criterios de conveniencia.

## 2.4. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

TÉCNICA	INSTRUMENTO
<p><b>ANÁLISIS DOCUMENTAL</b></p> <p>Para Dulzaides y Molina (2004):</p> <p>Es una investigación técnica de conjunto de operaciones intelectuales , que da a describir y representar los documentos de forma sistemática para facilitar la recuperación de los procedimientos que comprende al analítico,- sintético, la descripción bibliográfica, anotación, traducción y la confección de reseñas</p>	<p><b>Guía de Análisis Documental</b></p> <p>Revisión de los expedientes de la contratación de la Obra Ampliación Modernización Y centralización de la Red Semafórica.</p> <p><b>Guía de Observación</b></p> <p>Este instrumento ayuda para demostrar y observar a detalle cualquier información brindada.</p>

<b>ENCUESTA</b>	<b>Cuestionario</b>
<p>Según Garnica (2012), define:  “Es una técnica que ayuda obtener información de las personas mediante un cuestionario bajo el criterio del investigador”(p.130)</p>	<p>Este instrumento sirvió para recolectar información pertinente a los trabajadores de la Municipalidad Provincial del Santa, con respecto a sus opiniones sobre Auditoría de Cumplimiento y la corrupción.</p>

### **Validez y confiabilidad**

Para la validez de los instrumentos se utilizó el juicio de experto, que consiste en obtener a 03 personas que conocen referente al tema de investigación, para que sea revisado el instrumento de guía de observación, guía de análisis documental y guía de encuesta.

### **2.5. Procedimiento**

- Se elaboró la guía de entrevista y guía de análisis documental, para la aplicación de la muestra de estudio.
- Se aplicó los instrumentos de la guía de Observación y guía del análisis documental
- Se aplicó la Auditoría de Cumplimiento según normas establecida por la Contraloría
- Se colectaron los datos, se analizaron e interpretaron los resultados obtenidos.
- Se constataron las hipótesis con los resultados obtenidos.
- Se elaboró el informe final.

### **2.6. Método de análisis de información**

El trabajo de investigación se utilizó dos tipos:

**Estadística Descriptiva:** Para obtener información en la tesis se utilizó de acuerdo a matriz, gráficos, etc.

**La estadística inferencial** (R de Pearson), que sirvió para determinar la incidencia que existe de la Auditoría de Cumplimiento en los presuntos actos de corrupción.

## **2.7. Aspectos éticos**

Este trabajo se desarrolló respetando los compromisos éticos, a la vez se respetará las identidades de los participantes gerentes y empleados de la Municipalidad Provincial del Santa.

Asimismo, cumplió con los reglamentos y normas del curso de desarrollo de investigación.

Los datos conseguidos de la entidad Municipalidad Provincial del Santa no fue alterados ni manipulados de ninguna forma porque se buscara obtener la información oportuna y verdadera.

# **III. RESULTADOS**

## 1.2.EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Para la evaluación del cumplimiento de normas en la ejecución de Obra se realizó el programa de auditoría (**anexo** )

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO			
PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA	REF. P/T	HECHO POR	FECHA
<b>OBJETIVO GENERAL:</b> Determinar si la contratación de bienes y servicios en las obras ejecutadas por administración directa en la MPS, se encuentran sustentadas y se realizaron de acuerdo con la normativa vigente.			
<b>OBJETIVO ESPECÍFICO</b>  • Establecer el cumplimiento correcto de la ejecución de la obra, a través del contrato.			
· Determinar si los funcionarios encargados de la ejecución de obra: " AMPLIACIÓN, MODERNACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LA RED SEMAFORICA DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH", cumplen con el procedimiento correcto, cumpliendo con la normativa en la Ley de Contrataciones.			
<b>A. GERENCIA DE OBRAS:</b> <b>PROCEDIMIENTOS GENERALES:</b>			
1. Evaluar del grado de confiabilidad del sistema de Control Interno mediante el método de cuestionario.	CI	M.C.S	18/10/2019
2. Verifique que la Convocatoria haya contenido la información exigida por la normativa, se haya publicado correctamente en el SEACE, junto a sus bases y resumen ejecutivo	AA.1-AA.2-AA.3-AA.4	M.C.S	21/10/2019
3. Verifique que si la realización del contrato para sus garantías fue otorgado mediante la carta fianza.	AA.5/AA.5.1	M.C.V	23/10/2019
4. Verifique si la entidad entregó el terreno para la realización de la obra según plasmado en el contrato.	AA.6/AA.6.1	G.P.M	23/10/2019
5. Verifique la entidad abonó correctamente los pagos correspondiente al contratista que realizó la obra.	AA.7/AA.7.1/AA.7.1.1/AA.7.1.1.1	M.C.S	25/10/2019
6. Verifique que la formalización del contrato se haya llevado a cabo dentro del formato establecido por la normativa y publicado en SEACE.	AA.8/AA.8.1-AA.9/AA.9.1-AA.10/AA.10.1-AA.11/AA.11.1-AA.12/AA.12.1	M.C.V	27/10/2019
7. Verificar que la ejecución de la obra ha cumplido con los plazos establecidos, según lo planificado.	AA.13/AA.13.1/AA.13.1.1-AA.14	M.C.V	29/10/2019

Preparado por: **M.C.S**  
 Revisado por: **A.R.S.B**  
 Fecha: **20/04/2018**



CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO						
ENTIDAD: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO						
ÁREA: GERENCIA DE OBRAS						
N°	PREGUNTA	RESPUESTA			OBSERVACIONES	REF. P. T
		SI	NO	N/A		
	Nombre del encargado(a) de la Gerencia de Obras <b>Ing. Rene Oriol Hnostroza Lazaro</b>					
	<b>AMBIENTE DE CONTROL</b>					
	¿Cuenta con los siguientes documentos de gestión:					
1	a) ¿Reglamento de Organización y Funciones - ROF?	x				CI.1
2	b) ¿Manual de Organización y Funciones – MOF?	x				CI.2
3	d) ¿MAPRO – Manual de Procedimientos?	x				CI.3
	<b>ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS</b>					
4	¿La entidad tiene su misión y visión publicado?	x				CI.4
5	¿Está publicado el decálogo del buen proveedor del estado?	x				CI.5
	<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>					
6	¿Los expedientes técnicos de obras, son elaborados por la entidad de acuerdo a los componentes establecidos?					
	- Memoria Descriptiva					
	- Especificaciones Tecnicas.	x				CI.6
	- Planilla de Metrados					
	- Planos					
	- Cronograma					
	- Presupuesto					
	<b>EVALUACIÓN DE RIESGO</b>					
7	¿El departamento de Liquidación de Obra Cumple en informar adecuado a la Gerencia de Obra para la realización de la liquidación?	x			Mediante Informe	CI.7
8	¿En la etapa de Construcción de obras, se cuenta con el respectivo cuaderno de obra debidamente foliado y	x				CI.8
	<b>RESPUESTA AL RIESGO</b>					
9	¿La Sub gerencia de proyectos y estudios técnicos, cuenta con los archivos actualizados y organizados?	x				CI.9
10	¿Se cuenta con una organización de archivo adecuado, para la conservación y custodia de los expedientes técnicos de las obras que se encuentren en proceso de liquidación?	x				CI.10
	<b>ACTIVIDAD DE CONTROL</b>					
11	¿La gerencia del municipio cree que son importantes las actividades de supervisión y control?	x				CI.11
12	¿Se identifica los símbolos de zona de seguridad en el area?	x				CI.12
	<b>INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</b>					
13	¿ El municipio tiene delineados los canales de comunicación a utilizar dependiendo la importancia del mensaje?	x			Estructurado mediante flujograma	CI.13
14	¿Se comunica únicamente a las partes involucradas?			x	Informan a Gerencia Municipal y a la OCI	
	<b>SUPERVISIÓN</b>					
15	¿Se realiza un seguimiento para verificar que los trabajadores municipales cumplen con sus funciones adecuadamente?		x			
16	¿La entidad está cumpliendo sus objetivos?	x				CI.14

Preparado por: M.C.S  
Fecha: 13/10/2019  
Revisado por: A.R.S.B.  
Fecha: 18/10/2019

**ANÁLISIS:** Tras la realización y ejecución del programa de auditoría y los resultados obtenidos en los papeles de trabajo se identificó las normas que cumplió en la ejecución de la Obra:

- ✓ Decreto Ley N° 11326, Dividiendo la actual Provincia de Santa, del Departamento de Ancash, en dos Provincias: Provincia del Santa y Provincia de Huarney.
- ✓ Manual de Procedimiento (MAPRO), aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 1304.
- ✓ Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, publicada el 8 de diciembre de 2004, y sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2009, publicado el 30 de noviembre de 2008.
- ✓ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- ✓ Decreto de Urgencia N° 041-2009, Medidas para agilizar la ejecución de obras públicas y otras acciones, publicado el 28 de marzo del 2009.

**1.3. IDENTIFICAR LAS DESVIACIONES DE CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AMPLIACIÓN, MODERNIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LA RED SEMAFÓRICA.**

**DEFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO**

**1. NO SE REALIZA UN SEGUIMIENTO PARA VERIFICAR QUE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES CUMPLEN CON SUS FUNCIONES ADECUADAMENTE.**

De la verificación efectuada de los documentos y la observación brindada en el área, se identificó que dicha entidad no verifica, ni realiza una supervisión identificando el cumplimiento de sus funciones de sus trabajadores.

Dentro la Ley n° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Gerente Municipal con la Gerencia de Recursos Humanos tiene la obligación de realizar un cronograma de verificación u seguimiento a sus trabajadores, además a la vez según el Manual de Organización y Funciones (MOF), aprobado mediante Resolución de Alcaldía n°0939-2018 A/MPS indica también que los gerentes tienen la responsabilidad de realizar seguimiento de sus trabajadores para el cumplimiento de las funciones.

En esta área al no contar con un seguimiento de sus trabajadores para cumplir sus funciones, no contaría una inmediata información de los expedientes ya que estaría de carga acumulada.

Es decir esta situación originaría riesgo Administrativo de que la información no sería confiable ya que no cumplen adecuada funciones ya los fines institucionales de la municipalidad.

Se recomienda al Titular de la entidad, con la gerencia Municipal y Gerencia de Recursos Humanos tener un cronograma de supervisión o contar con un supervisor exclusivo para la verificar si los trabajadores municipales cumplen con sus funciones adecuadamente.

## **OBSERVACIONES**

### **NO SE CUMPLIÓ ADECUADAMENTE EL PAGO AL CONTRATISTA “CONSORCIO DEL SANTA ITS” SEGÚN EL CRONOGRAMA DE PAGO PROYECTADO EN EL CONTRATO.**

De la verificación observada de los documentos de la obra, se identificó que los pagos realizados a la CONTRATISTA Consorcio del Santa ITS no fueron pagados a tiempo según plasmado en el contrato cuyo indica:

“(…) CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO – La entidad abonará los pagos que corresponda a El Contratista, 50% del monto del contrato original al término de la Obra, El saldo se abonará una vez concluida y recepcionadas la valorizaciones por MPS, en 12 cuotas mensuales iguales.”

Dentro de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008, según el artículo 184, indica:

“La entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en la base o en el contrato.(…) en caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley, contando desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.”

Al no pagar adecuadamente se precisa que la entidad causa un gran problema administrativo dentro del área de Tesorería, ya que no contaba con los ingresos adecuados para la realización del pago.

Esta situación puede considerarse que la entidad no quiso realizar el pago adecuado y generando una gran desconfianza obteniendo un riesgo operativo de que los fondos realizados para dicho pagos, puedan ser utilizados en otras actividades.

**NO SE CUMPLIÓ CON EL PLAZO DEL TÉRMINO DE LA OBRA DE ACUERDO AL CONTRATO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

De la verificación de los documentos, se identificó que la contratista no cumplió con el plazo de término de la obra de acuerdo al contrato.

“(…) CLÁUSULA DÉCIMO: PLAZA –10.2. INICIO Y TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN- EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras materia de este contrato, en un plazo de 90(Noventa) días calendarios a partir del día siguiente en que se cumpla las condiciones establecidas (…)”

Dentro de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008, según el artículo 184, indica:

“El inicio del plazo de ejecución de la obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumpla que se designe al inspector o al supervisor, que la entidad haya hecho entrega del expediente técnico, que la entidad haya entregado el terreno, (…)”

Tras las observaciones dado por los supervisores de control de la obra, se identificó problemas en la ejecución, dicho detalle fué que hubo un atraso de la obra.

Ya eso el atraso en la ejecución de la obra causando gran problema de tráfico en todo el lugar donde se realizó la obra “Ampliación, Modernización y Centralización de la Red Semafórica de Chimbote”

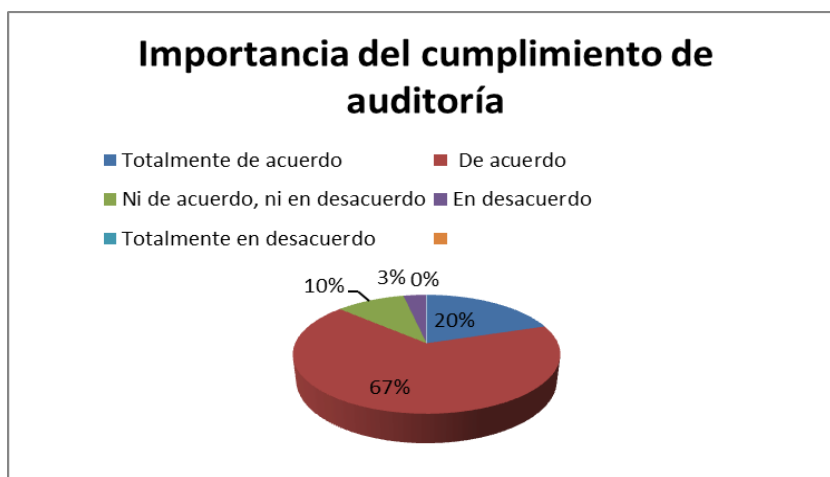
#### 1.4.DETERMINAR LA INCIDENCIA DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO LA INCIDENCIA DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO INCIENCIA EN LA DETECCIÓN DE LOS PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN

**Tabla N° 01.** Importancia del cumplimiento de auditoría

Alternativas	Resultado	Porcentaje
<b>Totalmente de acuerdo</b>	6	20%
<b>De acuerdo</b>	20	67%
<b>Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</b>	3	10%
<b>En desacuerdo</b>	1	3%
<b>Totalmente en desacuerdo</b>	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la Municipalidad Provincial del Santa

**GRÁFICO N° 01**



Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la Municipalidad Provincial del Santa

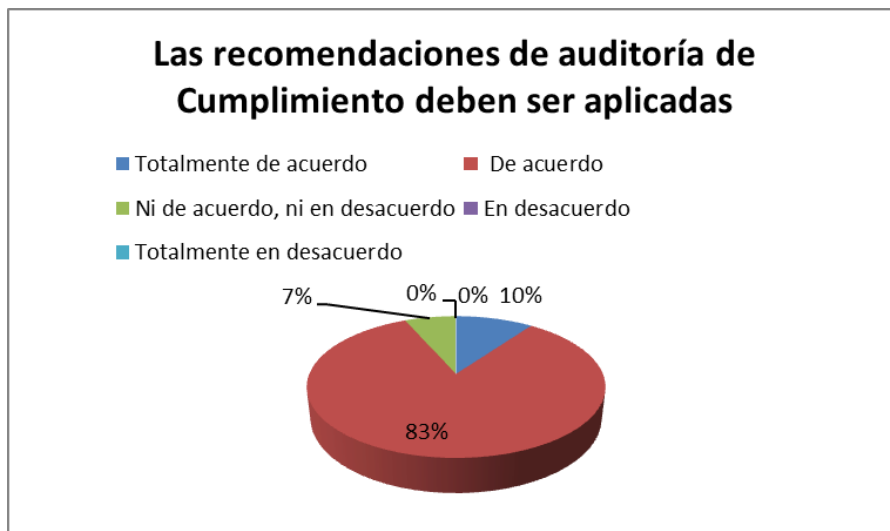
**ANÁLISIS DEL GRÁFICO01:**Según la pregunta. ¿Cree usted que es importante el cumplimiento de las auditorias programadas por la contraloría General?, los trabajadores de la Municipalidad Provincial del Santa respondieron que está De acuerdo un 67%, y en segundo lugar con 20% que está Totalmente de acuerdo, así llegando en tercer lugar con un 10% opinando que están ni de acuerdo, ni desacuerdo, por cuarto lugar tenemos un3% opinaron que está desacuerdo y por último un 0% en la respuesta totalmente en desacuerdo.

**Tabla N° 03.** Las recomendaciones de auditoría de Cumplimiento deben ser aplicadas

Alternativas	Resultado	Porcentaje
<b>Totalmente de acuerdo</b>	3	10%
<b>De acuerdo</b>	25	83%
<b>Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</b>	2	7%
<b>En desacuerdo</b>	0	0%
<b>Totalmente en desacuerdo</b>	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la Municipalidad Provincial del Santa

**GRÁFICO N° 03**



Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la Municipalidad Provincial del Santa

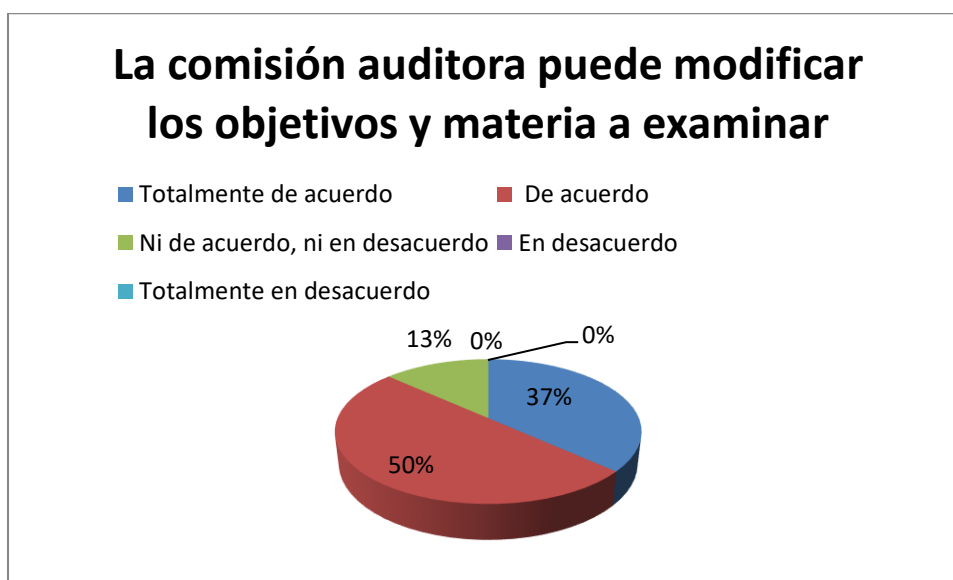
**ANÁLISIS DEL GRÁFICO03:**En base a la pregunta. ¿Cree usted que las recomendaciones que se establecen en la auditoría de cumplimiento y deben ser implementados?, no muestra que el de total encuestado, el 83% manifestaron que está de acuerdo, 10% refiere que está totalmente de acuerdo y un 7% refiere en que está ni de acuerdo, ni desacuerdo.

**Tabla N° 04.** La comisión auditora puede modificar los objetivos y materia a examinar

Alternativas	Resultado	Porcentaje
<b>Totalmente de acuerdo</b>	11	37%
<b>De acuerdo</b>	15	50%
<b>Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</b>	4	13%
<b>En desacuerdo</b>	0	0%
<b>Totalmente en desacuerdo</b>	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la Municipalidad Provincial del Santa

**GRÁFICO N° 04**



Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la Municipalidad Provincial del Santa

**ANÁLISIS DEL GRÁFICO 04:** Según la pregunta. ¿La comisión auditora puede modificar los objetivos y la materia a examinar en la ejecución de la Auditoría, asimismo adicionar otras materias en su evaluación?, los trabajadores de la Municipalidad Provincial del Santa respondieron que está De acuerdo un 50%, y en segundo lugar con 37% que está Totalmente de acuerdo, así llegando en tercer lugar con un 13% opinando que están ni de acuerdo, ni desacuerdo, y por último un 0% en la respuesta, en desacuerdo y totalmente en desacuerdo.

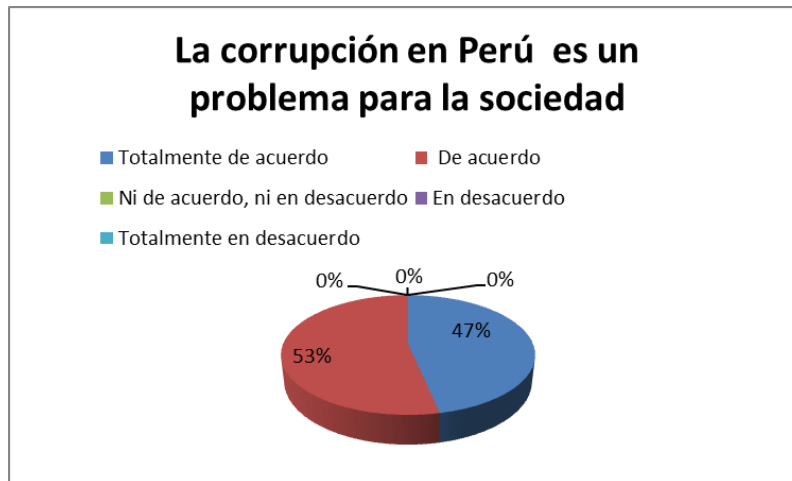


**Tabla N° 05.** La corrupción en Perú es un problema para la sociedad

Alternativas	Resultado	Porcentaje
<b>Totalmente de acuerdo</b>	14	47%
<b>De acuerdo</b>	16	53%
<b>Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</b>	0	0%
<b>En desacuerdo</b>	0	0%
<b>Totalmente en desacuerdo</b>	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la Municipalidad Provincial del Santa

**GRÁFICO N° 05**



Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la Municipalidad Provincial del Santa

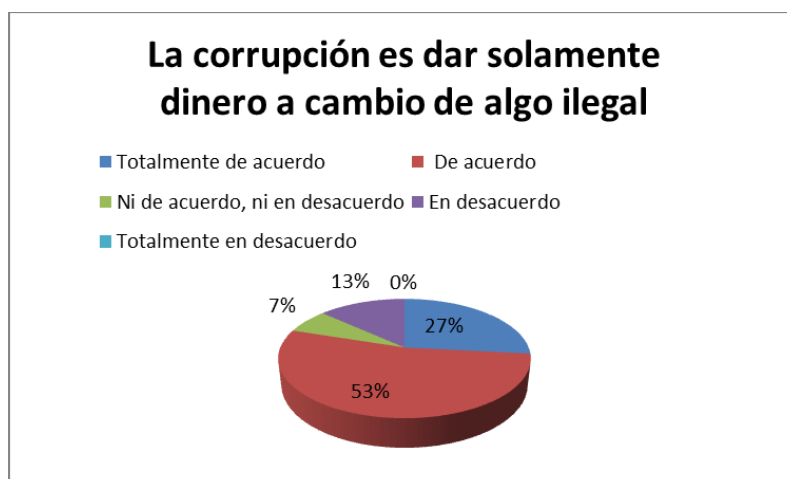
**ANÁLISIS DEL GRÁFICO05:** Con la siguiente pregunta. ¿Crees usted que la corrupción en Perú es un problema para la sociedad?, de total de los encuestados realizado a los trabajadores de la Municipalidad Provincial del Santa, el 53% opinaron que está de acuerdo pero también el 47% de los encuestados opinaron que está totalmente de acuerdo.

**Tabla N° 06.** La corrupción es dar solamente dinero a cambio de algo ilegal

Alternativas	Resultado	Porcentaje
<b>Totalmente de acuerdo</b>	8	27%
<b>De acuerdo</b>	16	53%
<b>Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</b>	2	7%
<b>En desacuerdo</b>	4	13%
<b>Totalmente en desacuerdo</b>	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la Municipalidad Provincial del Santa

**GRÁFICO N° 06**



Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la Municipalidad Provincial del Santa

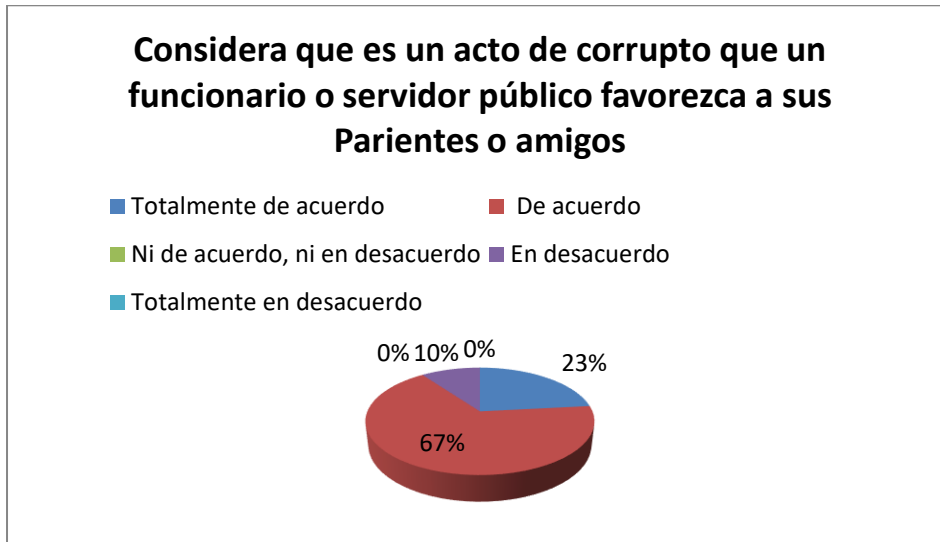
**ANÁLISIS DEL GRÁFICO06:**De acuerdo con la pregunta. Considera usted, ¿La corrupción es dar solamente dinero a cambio de algo ilegal, de la totalidad, 53% de los trabajadores de la Municipalidad Provincial del Santa opinaron que están de acuerdo,el 27% de los encuestados indicaron que está totalmente de acuerdo, el 13% indicaron que están en desacuerdo y un 7% dieron su opinión que están ni de acuerdo, ni desacuerdo..

**Tabla N° 07.** Considera que es un acto de corrupto que un funcionario o servidor público favorezca a sus Parientes o amigos

Alternativas	Resultado	Porcentaje
<b>Totalmente de acuerdo</b>	7	23%
<b>De acuerdo</b>	20	67%
<b>Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</b>	0	0%
<b>En desacuerdo</b>	3	10%
<b>Totalmente en desacuerdo</b>	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la Municipalidad Provincial del Santa

**GRÁFICO N° 07**



Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la Municipalidad Provincial del Santa

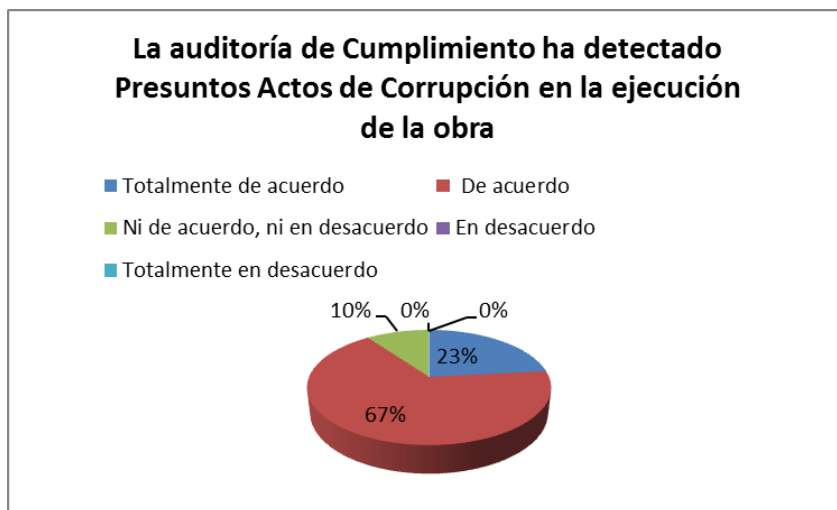
**ANÁLISIS DEL GRÁFICO07:** En base a la pregunta. ¿Considera usted, un acto corrupto que un funcionario o servidor público favorezca a sus Parientes o amigos?, nos muestra que el de total encuestado, el 67% manifestaron que está de acuerdo, 23% refiere que está totalmente de acuerdo y un 10% refiere en desacuerdo.

**Tabla N° 09.** La auditoría de Cumplimiento ha detectado Presuntos Actos de Corrupción en la ejecución de la obra

Alternativas	Resultado	Porcentaje
<b>Totalmente de acuerdo</b>	7	23%
<b>De acuerdo</b>	20	67%
<b>Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</b>	3	10%
<b>En desacuerdo</b>	0	0%
<b>Totalmente en desacuerdo</b>	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la Municipalidad Provincial del Santa

**GRÁFICO N° 09**



Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la Municipalidad Provincial del Santa

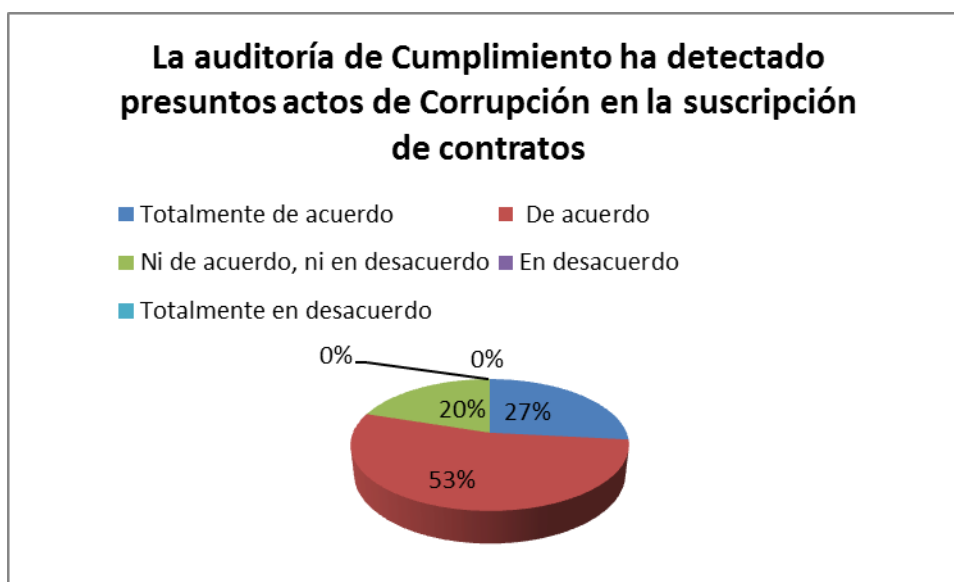
**ANÁLISIS DEL GRÁFICO 09:** Con la siguiente pregunta ¿Considera que, la auditoría de Cumplimiento ha detectado presuntos actos de corrupción en la ejecución de la obra?, de total de los encuestados realizado a los trabajadores de la Municipalidad Provincial del Santa, el 67% opinaron que está de acuerdo pero también el 23% de los encuestados opinaron que está totalmente de acuerdo y además un 10% de los encuestados opinaron que está ni de acuerdo, ni en desacuerdo.

**Tabla N° 11.** La auditoría de Cumplimiento ha detectado presuntos actos de corrupción en la suscripción de contratos

Alternativas	Resultado	Porcentaje
<b>Totalmente de acuerdo</b>	8	27%
<b>De acuerdo</b>	16	53%
<b>Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</b>	6	20%
<b>En desacuerdo</b>	0	0%
<b>Totalmente en desacuerdo</b>	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la Municipalidad Provincial del Santa

**GRÁFICO N° 11**



Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la Municipalidad Provincial del Santa

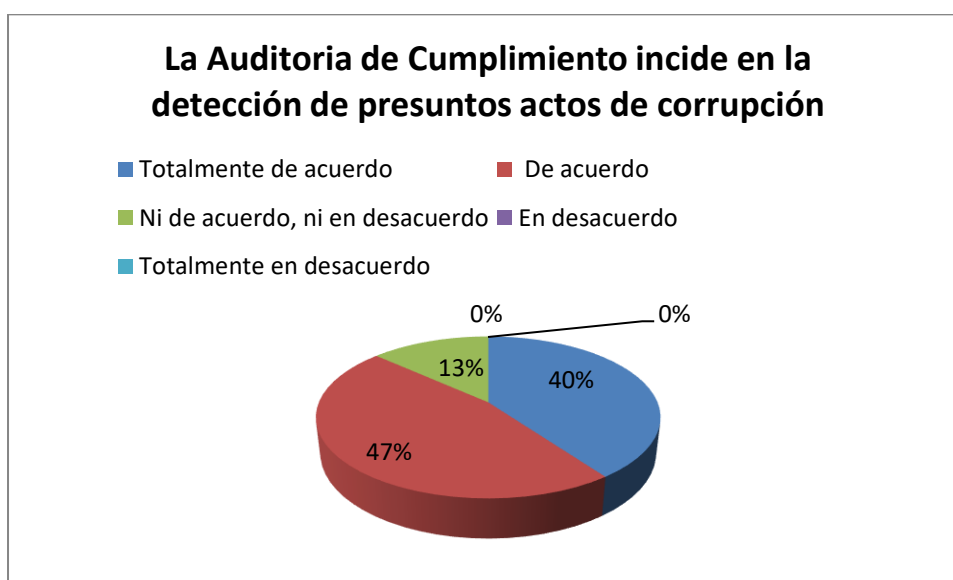
**ANÁLISIS DEL GRÁFICO11:**En base a la pregunta. ¿Considera usted que la auditoría de Cumplimiento ha detectado presuntos actos de corrupción en la suscripción de contratos?, no muestra que el de total encuestado, el 53% manifestaron que está de acuerdo, 27% refiere que está totalmente de acuerdo y un 20% refiere en la opinión de ni de acuerdo, ni en desacuerdo.

**Tabla N° 13.** La Auditoría de Cumplimiento Incide en la detección de presuntos actos de corrupción

Alternativas	Resultado	Porcentaje
<b>Incide totalmente</b>	12	40.00%
<b>Si Incide</b>	14	46.67%
<b>Incide Medianamente</b>	4	13.33%
<b>No Incide</b>	0	0.00%
<b>No incide Totalmente</b>	0	0.00%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la Municipalidad Provincial del Santa

**GRÁFICO N° 13**



Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la Municipalidad Provincial del Santa

**ANÁLISIS DEL GRÁFICO13:** Según la pregunta. ¿Cree usted que la Auditoria de Cumplimiento incide en la detección de presuntos actos de corrupción?, los trabajadores de la Municipalidad Provincial del Santa respondieron que si incide un 53%, y en segundo lugar con 37% que indicaron que si incide totalmente, así llegando en tercer lugar con un 10% opinando que incide mediadamente, y por último un 0% en la respuesta en no incide y no incide totalmente.

## CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Según nuestro trabajo de investigación, se planteó las siguientes hipótesis:

Hc: La Auditoría de Cumplimiento incide en la detección de posibles Actos de Corrupción en la ejecución de la obra: Ampliación, Modernización y Centralización de la Red Semafórico de Chimbote del Periodo 2009, en la Municipalidad Provincial del Santa – Ancash.

Ho: La Auditoría de Cumplimiento no incide en la detección de los presuntos Actos de Corrupción en la ejecución de la obra: Ampliación, Modernización y Centralización de la Red Semafórico de Chimbote del Periodo 2009, en la Municipalidad Provincial del Santa – Ancash.

Habiendo aplicado la estadística inferencial con la técnica R- Pearson del programa SPSS-24, encontramos lo siguiente:

### Correlaciones

		AUDITORIA CUMPLIMIENTO	CORRUPCIÓN
AUDITORIA CUMPLIMIENTO	Correlación de Pearson	1	,284
	Sig. (bilateral)		,728
	N	6	6
ACTOS CORRUPCIÓN	Correlación de Pearson	,284	1
	Sig. (bilateral)	,728	
	N	6	6

**La correlación es significativa en el nivel 0.05 (bilateral)**

**INTERPRETACIÓN:** El coeficiente de correlación R de Pearson, habiendo obtenido es de 0,284 que indica correlación baja entre las variables, es decir a mayorenauditoría de cumplimiento, menor en actos de corrupción. Por lo que se rechaza la hipótesis nula; por lo tanto, se puede concluir que la auditoría de cumplimiento no son muy significativa en la corrupción en estudio y de esta manera se acepta la hipótesis central y se rechaza la hipótesis nula.

# **IV. DISCUSIÓN**



En el presente trabajo titulado Auditoría de Cumplimiento y su incidencia en la detección de los presuntos actos de corrupción en la ejecución de la obra: “Ampliación, Modernización y Centralización de la Red semafórica de Chimbote”, del periodo 2009, en la Municipalidad Provincia del Santa – Ancash.; después de haber aplicado nuestro análisis documental y nuestra técnica de encuesta, se han encontrado algunos problemas los cuales serán materia de discusión:

**De acuerdo a la deficiencia de control interno:** según la información analizada de la verificación de los documentos y la observación brindada, se identificó que dicha entidad no verifica, ni realiza una supervisión a sus trabajadores para confirmarsi cumple con sus funciones para conseguir los objetivos plasmado por ello coincidimos con Gramling, & Schneider (2018) indica que los hallazgos sugieren la probable presencia de sesgo en las evaluaciones de las deficiencias de control interno por parte de los auditores internos, Observación, en el caso de las empresas públicas más grandes, los auditores externos también deben informar sobre la eficacia de la CIFR y, por tanto, tienen un papel en la presentación de informes sobre la CIFR. Si bien los auditores externos pueden servir como un conjunto adicional de ojos relacionados con la presentación de informes de control interno.

**De acuerdo a las observaciones n°1 y n°2 que se identificó en las desviaciones de cumplimiento,** se realizó el análisis de la documentación se identificó que no se cumplió adecuadamente el pago al contratista “CONSORCIO DEL SANTA ITS” según el cronograma de pago proyectado en el contrato pero no coincide con Causa (2004) indica que las implicaciones del control de anticipos es identificar y anotar que las responsabilidades no es solo del contratista sino a su vez corresponde al ordenador del gasto, de parte del contratista, debe identificar en forma clara la responsabilidad que asume al momento de recibir el dinero del Estado por concepto de un anticipo y de las repercusiones que puede conllevar por dicha actividad efectuada.

**De acuerdo al gráfico n°05, n°06, n°07,** en estos gráficos se analizó que la corrupción es un problema social, dando así un acto de corrupción que los funcionarios o servicio público revisan dinero o a cambio ilegal y/o favorezcan a sus parientes o amigos, este trabajo coincide según Stockeme (2019), define: que la corrupción es un uso indebido de un cargo público para obtener ganancias privadas afecta negativamente a individuos, municipios,

regiones, países y al mundo en general y también Pérez & Merino (2014), nos dice que la corrupción es un acto de corromper (es decir sobornar a alguien mediante el dinero o poder).

**De acuerdo la contrastación de la hipótesis,** se realizó la aplicación de la técnica de R – Person del programa SPSS-24 en la cual se identificó que 0,284 indica una correlación baja entre la variable “Auditoría de Cumplimiento” y la variable “Acto de Corrupción” coincidiendo con la hipótesis central : La Auditoría de Cumplimiento incide en la detección de los presuntos actos de corrupción en la ejecución de la obra: Ampliación, Modernización y Centralización de la Red Semafórico de Chimbote del Periodo 2009, en la Municipalidad Provincial del Santa – Ancash.

# **V. CONCLUSIONES**

Como resultado de la investigación en la Municipalidad Provincial del Santa, se llegó a cabo las siguientes conclusiones:

- Se evaluó el cumplimiento de las normas en la ejecución de la obra donde se manifiesta que si se cumplió con la mayor parte de las normas, pero aun debió implantarse el cumplimiento de las normas, así como la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008, dicha ley es importante ya que indica los procedimientos a llevar en la contrataciones que procede en cualquier actividad pública.
- Se identificó las desviaciones del cumplimiento de normas en la ejecución de la obra, llegando al dos observaciones muy importantes: 1.no se cumplió con el plazo del término de la obra de acuerdo al contrato de la ejecución de la obra y no se cumplió adecuadamente el pago del contratista “CONSORCIO DEL SANTA ITS” según el cronograma de paga proyectado en el contrato, pero también se realizó un control a dicha entidad para identificar algunas deficiencias de control interno y fue detectado que la Municipalidad Provincial del Santa no realiza un seguimiento para verificar que los trabajadores municipales cumplen con sus funciones adecuadas.
- Se determinó que si incide la Auditoría de Cumplimiento en la detección de presuntos actos de corrupción en la ejecución de la obra: Ampliación, Modernización y Centralización de la Red Semafórica, mediante la encuesta se obtuvo de la totalidad de los trabajadores municipales encuestados que obtuvo que un 53% indicaron que Si incide, pero también el 37% de los encuestados manifestaron que si incide totalmente.
- Se aplicó la R de Pearson para ver la incidencia de la Auditoría de Cumplimiento en actos de corrupción indicando una correlación baja de 0,284 entre las variables analizadas.

## **VI. RECOMENDACIONES**

Tras las conclusiones obtenidas en la investigación se forma las siguientes recomendaciones:

- Al ser una obra ejecutada en el año 2009 se obtenía esa norma, ahora dichas normas han sido actualizadas por ello se le recomienda al Gerente de Obras y al Gerente Municipal estar siempre actualizadas en las normas de la Ley de Contrataciones del estado y cumplir a paso firme dicho reglamento.
- Por ser obra ejecutada en el año 2009, las observaciones dadas no se puede mejorar por ello se le sugiere al alcalde de la entidad poner en conocimiento sobre los problemas obtenidos en dicha obra.
- Se le recomienda al Gerente Municipal y a la Gerencia de Recursos Humanos a plantear un cronograma o un supervisor para la realización de seguimiento para verificar que los trabajadores municipales cumplan con las funciones adecuadamente.

# **REFERENCIAS**

- Abdelnur. (2018). Nuevo dictamen de auditoría, una respuesta al nuevo contexto o a limitaciones al modelo de cumplimiento. *Archivos Revista Economía y Política*, 87. Recuperado en: <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edsrep&AN=edsrep.a.cun.journl.v27y2018p87.98&lang=es&site=eds-live>
- Amir, E., Danziger, S., & Levi, S. (2019). Business Corruption and Economic Prosperity. *Journal of Accounting, Auditing & Finance*, 34(4), 546–562. <https://doi.org/10.1177/0148558X17732249>
- Ángel, A., & Fuentes, Á. (2015). Percepciones sobre la corrupción de habitantes de manizales y Pereira. *Papel Político*, 20(1), 127-146. doi:<http://dx.doi.org/10.11144/Javeriana.papo20-1.pchm>
- Arrieta, J. (2019). La Adopción de Buenas Prácticas Administrativas en los Sectores Público y Privado como Estrategia de Prevención de Actos de Corrupción. *Revista Digital de Derecho Administrativo*, 429. Retrieved from <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edshol&AN=edshol.hein.journals.rdigdad21.19&lang=es&site=eds-live>
- Arroyo, J. (2015). Auditoria governamental E tipos de serviços de auditoria prestados pela equipe de auditoria governamental. *Revista De Contabilidade&Controladoria*, 7(2), 127-143. doi:<http://dx.doi.org/10.5380/rcc.v7i2.38165>
- Asongu, S. (2013). Fighting corruption in africa: Do existing corruption-control levels matter? *International Journal of Development Issues*, 12(1), 36-52. doi:<http://dx.doi.org/10.1108/14468951311322109>
- Branson, L., Nation, F., & Clark, D. (2016). An Analysis of Compliance Audits of a State Government. *International Journal of Business, Accounting, & Finance*, 10(1), 1–11. Retrieved from <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=bth&AN=118052108&lang=es&site=eds-live>
- Branson, L., Nation, F., & Rothe, M. (2018). Factors Affecting Governmental Compliance Audit Findings: Empirical Study. *International Journal of Business*,



Accounting, & Finance, 12(1), 17–28. Retrieved from <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=bth&AN=130309152&lang=es&site=eds-live>

Casanova, M. (2009). La Corrupción política en Democracia y la confianza. Universidad de Alcalá. España. Recuperado de: <https://ebuah.uah.es/dspace/bitstream/handle/10017/6279/La%20corrupci%C3%B3n%20pol%C3%ADtica%20en%20la%20democracia%20y%20la%20confianza.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Católico, D y Santos, G. (2018). La corrupción y la transparencia de las administraciones públicas: un estudio empírico en territorios de paz en Colombia. Estudios de Derecho, 75(166), 52-68. Recuperado de: <https://search.proquest.com/docview/2182412373/fulltextPDF/53D1C47EEE414778PQ/4?accountid=37408>

Causa, J. (2004). Alcances del anticipo y pago anticipado. Revista De Derecho, (21) Retrieved from <https://search.proquest.com/docview/1435620595?accountid=37408>

Correo (17 Ene 2017). Nuevo Chimbote: Dos años después, Francisco Gasco se entrega a la justicia. Correo. Recuperado de: <https://diariocorreo.pe/edicion/chimbote/nuevo-chimbote-francisco-gasco-barreto-se-entrego-a-la-justicia-724460/>

Dulzaides, M., & Molina, A. (2004). SCIELO. Recuperado de <http://eprints.rclis.org/5013/1/analisis.pdf>

El Universo. (17 Dic 2018). Odebrech pagó sobornos en Ecuador por las obras Baba y Carrizal-Chone. Diario El Universo. Recuperado de: <https://www.eluniverso.com/noticias/2018/12/17/nota/7101903/odebrecht-pago-sobornos-obras-baba-carrizal-chone>

Fischer, R., Ferreira, M., Milfont, T., & Pilati, R. (2014). Culture of corruption? the effects of priming corruption images in a high corruption context. Journal of Cross - Cultural Psychology, 45(10), 1594. doi:<http://dx.doi.org/10.1177/002202211454887>

- Garnica, D. (2012). Representaciones de la lengua escrita: Una aproximación desde el mundo de los sordos. *Lingua Americana*, 16(30), 114-143. Retrieved from <https://search.proquest.com/docview/1367096244?accountid=37408>
- Gramling, A., & Schneider, A. (2018). Effects of reporting relationship and type of internal control deficiency on internal auditors' internal control evaluations. *Managerial Auditing Journal*, 33(3), 318-335. doi:<http://dx.doi.org/10.1108/MAJ-07-2017-1606>
- Hendi, Y., & Suhernita, S. (2018). Be like water: Developing a fluid corruption prevention strategy. *Journal of Financial Crime*, 25(4), 997-1023. doi:<http://dx.doi.org/10.1108/JFC-04-2017-0031>
- Hernando, I. (2010). Las sociedades profesionales de Auditoría en la doctrina de la DGRN. *Revista De Derecho UNED*, (6), 263-281. Recuperado en: <https://search.proquest.com/docview/1115478500?accountid=37408>
- Islam, M., Deegan, C., & Gray, R. (2018). Social compliance audits and multinational corporation supply chain: Evidence from a study of the rituals of social audits. *Accounting and Business Research*, 48(2), 190-224. doi:<http://dx.doi.org/10.1080/00014788.2017.1362330>
- Janardhanan, V., & Nambudiri, R. (2019). Developing a Corruption-Vulnerability Index for Organizations: A Study of Indian State-Owned Enterprises. *Public Administration Quarterly*, 43(3), 401-453. Retrieved from <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=bth&AN=138874244&lang=es&site=eds-live>
- La República. (13 Feb 2017). Obras que están investigadas por fiscalías superan S/ 41 mil millones. *La República*. Recuperado de: <https://larepublica.pe/politica/1015141-obras-que-estan-investigadas-por-fiscalias-superan-s-41-mil-millones>
- Mamani, L. (13 Abr. 2019). Gobernador de Arequipa alista 20 denuncias contra gestión de Yamila Osorio. *Perú 21*. Recuperado de: <https://peru21.pe/peru/gobernador-arequipa-alista-20-denuncias-gestion-yamila-osorio-471974>

- Moncayo, M. (2010). Auditoria de cumplimiento. [Mensaje de Blog]. Recuperado de: <https://marcomoncayo.wordpress.com/2010/10/21/auditoria-de-cumplimiento/>
- Montilla Galvis & Herrera Marchena, L. (2006). El Deber Ser De La Auditoría. *Estudios Gerenciales*, (98), 83–110. Retrieved from <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=bth&AN=22465961&lang=es&site=eds-live>
- Nation, F., Kuntzman, Q., & Buxton, M. (2019). The Impact of Dedicated Internal Audit Functions on State Governmental Compliance Audit Findings. *International Journal of Business, Accounting, & Finance*, 13(1), 70–85. Retrieved from <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=bth&AN=136169332&lang=es&site=eds-live>
- Nation, F., Williams, D., & Buxton, M. (2019). Relationship between audit manager experience and compliance audit outcomes. *Journal of Accounting and Finance*, 19(5), 101-111. Retrieved from <http://search.proquest.com/docview/2298746265?accountid=37408>
- Pérez, J y Merino, M. (2014). Definición de corrupción. [Mensaje de Blog]. Recuperado de: <https://definicion.de/corrupcion/>
- Prado, N. (2015). Auditoria de Cumplimiento y su Incidencia en la detección de fraudes en la ejecución de proyectos de inversión por administración directa en el gobierno regional de Ayacucho-2014”. Universidad Católica los Ángeles Chimote, PIRTEA, M. G., SIPOS, G. L., & IONESCU, A. (2019). Does Corruption Affects Business Innovation? Insights from Emerging Countries. *Journal of Business Economics & Management*, 20(4), 715–733. <https://doi.org/10.3846/jbem.2019.10160> Ayacucho, Recuperado de: <https://n9.cl/ri6np>
- Regel, T. (2000). Management audit and compliance audit compatibility. *Quality Congress. ASQ's ...Annual Quality Congress Proceedings*, , 606. Retrieved from <http://search.proquest.com/docview/214395169?accountid=37408>
- Resolución de Contraloría N°473-2014. (21 Oct 2014). Recuperado de: [http://doc.contraloria.gob.pe/sica/pdf/normativa/RC\\_473\\_2014\\_CG\\_manual.pdf](http://doc.contraloria.gob.pe/sica/pdf/normativa/RC_473_2014_CG_manual.pdf)

- RSD Noticias. (02 jul. 2018). Caso “Semáforos Inteligentes”: Victoria Espinoza no está presente en audiencia de hoy. RSD. Recuperado de <https://radiorsd.pe/noticias/caso-semaforos-inteligentes-victoria-espinoza-no-esta-presente-en-audiencia-de-hoy>
- Rojas, D. (2017). Auditoria de Cumplimiento a la Liquidación Financiera de obras públicas y su Incidencia en el estado de Situación Financiera en la municipalidad provincial de Huamanga, 2016. Universidad Católica los Ángeles Chimbote, Ayacucho, Recuperado de: <https://n9.cl/wpew>
- Salgado, C. (2004). El flagelo de la corrupción: conceptualizaciones teóricas y alternativas de solución. *Liberabit*, 10(1), 221-237. Recuperado de: <https://search.proquest.com/docview/1812534381/fulltextPDF/4D4F065098BD4872PQ/3?accountid=37408>
- Semple, k. y Malkin, E. (16 Ene 2019). ¿Un soborno de 100 millones de dólares? Los mexicanos se muestran indiferentes. *The New York Times*. Recuperado de: <https://www.nytimes.com/es/2019/01/16/pena-nieto-soborno-chapo/>
- Stephan Hayes, R., & Baker, R. (2014). A participant observation study of the resolution of audit engagement challenges in government tax compliance audits. *Qualitative Research in Accounting and Management*, 11(4), 416-439. doi:<http://dx.doi.org/10.1108/QRAM-02-2013-0003>
- Stockemer, D. (2013). Corruption and turnout in presidential elections: a macro-level quantitative analysis. *Politics & Policy*, 41(2), 189+. Retrieved from <https://link.gale.com/apps/doc/A328532034/AONE?u=univcv&sid=AONE&xid=b4cc5b33>
- Vega, E. (2018). La corrupción y el grave daño a la gobernabilidad. *Intercambio Revista social de la Compañía de Jesús en el Perú*, 1(41). Recuperado de: <https://intercambio.pe/la-corrupcion-grave-dano-la-gobernabilidad/>
- Villanueva, C. (2015). Los exámenes especiales (AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO) y su incidencia en la Gestión de las Adquisiciones y contrataciones de las entidades públicas de LIMA-PERÚ, 2012-2014. Universidad San Martín de Porres, Lima, Recuperado de:

[http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/1894/1/villanueva\\_rcr.pdf](http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/1894/1/villanueva_rcr.pdf)

Zani, A. B. (1996). Corruption, ethics and administration, corruption and morality in administration public, political corruption, administrative corruption. *Revista De Administração Pública*, 30(1), 64-77.  
Retrieved from <https://search.proquest.com/docview/1643152922?accountid=37408>

# **ANEXOS**

## MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título	Formulación del problema	Objetivo general y específico	Tipo y diseño de investigación	Técnica e instrumentos	Población y muestra	Método de análisis de datos
Auditoría de Cumplimiento y su incidencia en la detección de los presuntos actos de corrupción en la ejecución de la obra: “Ampliación, Modernización y Centralización de la Red Semafórica de la Red de la Red	¿Cómo la Auditoría de cumplimiento incide en la detección de los presuntos actos de corrupción en la ejecución de la Obra: Ampliación, Modernización y Centralización de la Red Semafórica de Chimbote del	<p><b>Objetivo general</b></p> <p>Demostrar si la Auditoría de Cumplimiento inciden la detección de los presuntos actos de corrupción en la ejecución de la Obra: Ampliación, Modernización y Centralización de la Red Semafórica de Chimbote del Periodo 2009, en la Municipalidad Provincial del Santa – Ancash</p> <p><b>Objetivos específicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluar el cumplimiento de normas en la ejecución de la obra: Ampliación,</li> </ul>	Correlacional	<p><b>Técnicas:</b></p> <p>-Análisis Documental</p> <p>- Encuesta</p> <p><b>Instrumentos:</b></p> <p>-Guía de Análisis Documental</p> <p>-Guía de observación</p> <p>-Cuestionario</p>	<p><b>Población:</b></p> <p>-Los trabajadores Municipales que elaboran en la Municipalidad Provincial del Santa.</p> <p>-Los Expedientes de contratación sobre obras en la Municipalidad Provincial del Santa.</p>	<p><b>Estadística Descriptiva:</b></p> <p>Para obtener información en la tesis se utilizó de acuerdo a matriz, gráficos, etc.</p> <p><b>La estadística inferencial</b> (R de Pearson), sirvió para determinar la incidencia que existe de la</p>

<p>semafórica de Chimbote”, del periodo 2009, en la Municipalidad Provincial del Santa – Ancash?</p>	<p>Periodo 2009, en la Municipalidad Provincial del Santa – Ancash?</p>	<p>Modernización y Centralización de la Red Semafórica</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar las desviaciones de Cumplimiento en la ejecución de la obra Ampliación, Modernización y Centralización de la Red Semafórica,</li> <li>• Determinar la incidencia de la Auditoria de Cumplimiento en la detección de los presuntos actos de Corrupción en la ejecución de la obra: Ampliación, Modernización y Centralización de la Red Semafórica.</li> </ul>			<p><b>Muestra:</b></p> <p>-30 trabajadores Municipales que elaboran en la Municipalidad Provincial del Santa.</p> <p>-El expediente sobre la ejecución de la obra Ampliación, Modernización y Centralización de la Red Semafórica de la Municipalidad Provincial del Santa.</p>	<p>Auditoría de Cumplimiento en los presuntos actos de corrupción.</p>
--	---	---	--	--	---	--



**UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO – FILIAL CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**

**ESCUELA DE CONTABILIDAD**

**GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**

**AUDITORÍA CUMPLIMIENTO**

**PROGRAMA DE AUDITORÍA**

**1. Emitir opinión sobre la aplicación correcta de la normativa de los funcionarios.**

**1.1. OBJETIVO GENERAL**

Determinar si la contratación de bienes y servicios en las obras ejecutadas por administración directa en la MPS, se encuentran sustentadas y se realizaron de acuerdo con la normativa vigente.

**1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- a) Establecer el cumplimiento correcto de la ejecución de la obra, a través del contrato.
- b) Determinar si los funcionarios encargados de la ejecución de obra: "AMPLIACIÓN, MODERNACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LA RED SEMAFORICA DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH", cumplen con el procedimiento correcto, cumpliendo con la normativa en la Ley de Contrataciones.

**1.3. PROCEDIMIENTOS**

<b>H/H</b>	<b>PROCEDIMIENTOS</b>	<b>REFERENCIA P/T</b>	<b>HECHO POR:</b>
	1. Evaluar del grado de confiabilidad del sistema de Control Interno mediante el método de cuestionario.		
	2. Verifique que la Convocatoria haya contenido la información exigida por		

	la normativa, se haya publicado correctamente en el SEACE, junto a sus bases y resumen ejecutivo		
	3. Verifique que si la realización del contrato para sus garantías fue otorgado mediante la carta fianza.		
	4. Verifique si la entidad entregó el terreno para la realización de la obra según plasmado en el contrato.		
	5. Verifique la entidad abonó correctamente los pagos correspondiente al contratista que realizó la obra.		
	6. Verifique que la formalización del contrato se haya llevado a cabo dentro del formato establecido por la normativa y publicado en SEACE.		
	7. Verificar que la ejecución de la obra ha cumplido con los plazos establecidos, según lo planificado.		

**UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO – FILIAL CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**

**ESCUELA DE CONTABILIDAD**

**GUÍA DE OBSERVACIÓN**

<b>CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO</b>						
<b>ENTIDAD: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA</b>						
<b>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO</b>						
<b>AREA: GERENCIA DE OBRAS</b>						
N°	PREGUNTA	RESPUESTA			OBSERVACIONES	REF. P.T
		S I	N O	N/ A		
	Nombre del encargado(a) de la Gerencia de Obras					
	<b>Ing. Rene Oriol HenostrozaLazaro</b>					
	<b>AMBIENTE DE CONTROL</b>					
	¿Cuenta con los siguientes documentos de gestión:					
<b>1</b>	a) ¿Reglamento de Organización y Funciones - ROF?					
<b>2</b>	b) ¿Manual de Organización y Funciones – MOF?					
<b>3</b>	d) ¿MAPRO – Manual de Procedimientos?					
	<b>ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS</b>					
<b>4</b>	¿La entidad tiene su misión y visión publicado?					
<b>5</b>	¿Está publicado el decálogo del buen proveedor del estado?					
	<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>					
<b>6</b>	¿Los expedientes técnicos de obras, son elaborados por la entidad de acuerdo a los componentes establecidos?					
	- Memoria Descriptiva					
	- Especificaciones Técnicas.					

	- Planilla de Mitrados					
	- Planos					
	- Cronograma					
	- Presupuesto					
	<b>EVALUACIÓN DE RIESGO</b>					
<b>7</b>	¿El departamento de Liquidación de Obra Cumple en informar adecuado a la Gerencia de Obra para la realización de la liquidación?					
<b>8</b>	¿En la etapa de Construcción de obras, se cuenta con el respectivo cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado?					
	<b>RESPUESTA AL RIESGO</b>					
<b>9</b>	¿La Sub gerencia de proyectos y estudios técnicos, cuenta con los archivos actualizados y organizados?					
<b>10</b>	¿Se cuenta con una organización de archivo adecuado, para la conservación y custodia de los expedientes técnicos de las obras que se encuentren en proceso de liquidación?					
	<b>ACTIVIDAD DE CONTROL</b>					
<b>11</b>	¿La gerencia del municipio cree que son importantes las actividades de supervisión y control?					
<b>12</b>	¿Se identifica el símbolo de zona de seguridad en el área?					
	<b>INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</b>					
<b>13</b>	¿El municipio tiene delineados los canales de comunicación a utilizar dependiendo la importancia del mensaje?					
<b>14</b>	¿Se comunica únicamente a las partes involucradas?					
	<b>SUPERVISIÓN</b>					
<b>15</b>	¿Se realiza un seguimiento para verificar que los trabajadores municipales cumplen con sus funciones adecuadamente?					

<b>16</b>	¿La entidad está cumpliendo sus objetivos?					
-----------	--	--	--	--	--	--

Preparado por: M.C.S  
Fecha: 13/10/2019  
Revisado por: A.R.S.B.  
Fecha: 18/10/2019

**UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO – FILIAL CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**

**ESCUELA DE CONTABILIDAD**

**ENCUESTA**

**NOMBRE DEL PROYECTO:** Auditoría de Cumplimiento y su Incidencia en la detección de Presuntos Actos de Corrupción en la Ejecución de la obra: Ampliación, Modernización y Centralización de la Red semafórica de Chimbote del periodo 2009, Provincia del Santa – Ancash.

**INSTRUMENTO:** Marcar con una X la alternativa correcta por lo que se solicita responder con la veracidad y honestidad.

1. ¿Cree usted que es importante el cumplimiento de las auditorías programada por la Contraloría General?
  - a) Totalmente de acuerdo
  - b) De acuerdo
  - c) Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
  - d) En desacuerdo
  - e) Totalmente en desacuerdo
2. ¿Considera, que la experiencia profesional del personal del OCI influye en el desarrollo de las auditorías de cumplimiento?
  - a) Totalmente de acuerdo
  - b) De acuerdo
  - c) Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
  - d) En desacuerdo
  - e) Totalmente en desacuerdo
3. ¿Cree usted que las recomendaciones que se establecen en la auditoría de cumplimiento y deben ser implementada?
  - a) Totalmente de acuerdo
  - b) De acuerdo
  - c) Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
  - d) En desacuerdo
  - e) Totalmente en desacuerdo

4. Considera usted, ¿La comisión auditora puede modificar los objetivos y la materia a examinar en la ejecución de la Auditoría, asimismo adicionar otras materias en su evaluación?
  - a) Totalmente de acuerdo
  - b) De acuerdo
  - c) Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
  - d) En desacuerdo
  - e) Totalmente en desacuerdo
5. ¿Crees usted que la corrupción en Perú es un problema para la sociedad?
  - a) Totalmente de acuerdo
  - b) De acuerdo
  - c) Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
  - d) En desacuerdo
  - e) Totalmente en desacuerdo
6. Considera usted, ¿La corrupción es dar solamente dinero a cambio de algo ilegal?
  - a) Totalmente de acuerdo
  - b) De acuerdo
  - c) Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
  - d) En desacuerdo
  - e) Totalmente en desacuerdo
7. ¿Considera usted, un acto corrupto que un funcionario o servidor público favorezca a sus Parientes o amigos?
  - a) Totalmente de acuerdo
  - b) De acuerdo
  - c) Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
  - d) En desacuerdo
  - e) Totalmente en desacuerdo
8. ¿Cuán efectivos cree que son los resultados de las denuncias por casos de corrupción?
  - a) Totalmente de efectivo
  - b) Bastante efectivo
  - c) Mediantemente efectivo
  - d) Poco Efectivo
  - e) Nada Efectivo

9. ¿Considera que, la auditoría de Cumplimiento ha detectado presuntos actos de corrupción en la ejecución de la obra?
- a) Totalmente de acuerdo
  - b) De acuerdo
  - c) Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
  - d) En desacuerdo
  - e) Totalmente en desacuerdo
10. ¿Cree usted que, La auditoría de Cumplimiento ha detectado presuntos actos de corrupción en los de proceso de selección?
- a) Totalmente de acuerdo
  - b) De acuerdo
  - c) Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
  - d) En desacuerdo
  - e) Totalmente en desacuerdo
11. ¿Considera usted que la auditoría de Cumplimiento ha detectado presuntos actos de corrupción en la suscripción de contratos?
- a) Totalmente de acuerdo
  - b) De acuerdo
  - c) Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
  - d) En desacuerdo
  - e) Totalmente en desacuerdo
12. ¿Cree usted que la auditoría de Cumplimiento ha detectado presuntos actos de corrupción de funcionarios y empleados?
- a) Totalmente de acuerdo
  - b) De acuerdo
  - c) Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
  - d) En desacuerdo
  - e) Totalmente en desacuerdo



13. ¿Cree usted que la Auditoria de Cumplimiento Incide en la detección de presuntos actos de corrupción?

- a) Incide totalmente
- b) Si Incide
- c) Incide Medianamente
- d) No Incide
- e) No incide Totalmente

## JUICIO DE EXPERTO SOBRE LA PERTINENCIA DEL INSTRUMENTO

### INSTRUCCIONES:

Coloque en cada casilla la letra correspondiente al aspecto cualitativo que le parece que cumple cada ítem y alternativa de respuesta, según los criterios que a continuación se detallan.

E= Excelente / B= Bueno / M= Mejorar / X= Eliminar / C= Cambiar

Las categorías a evaluar son: Redacción, contenido, congruencia y pertinencia. En la casilla de observaciones puede sugerir el cambio o correspondencia.

PREGUNTAS		ALTERNATIVAS					OBSERVACIONES
Nº	Item	a	b	c	d	e	
1	B						
2	B						
3	B						
4	B						
5	B						
6	B						
7	B						
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							


Evaluado por:

Nombre y Apellido:

AMPARO ROSA JIMENEZ DUVAL

D.N.I.: 41295986

Firma:



## JUICIO DE EXPERTO SOBRE LA PERTINENCIA DEL INSTRUMENTO

### INSTRUCCIONES:

Coloque en cada casilla la letra correspondiente al aspecto cualitativo que le parece que cumple cada ítem y alternativa de respuesta, según los criterios que a continuación se detallan.

E= Excelente / B= Bueno / M= Mejorar / X= Eliminar / C= Cambiar

Las categorías a evaluar son: Redacción, contenido, congruencia y pertinencia. En la casilla de observaciones puede sugerir el cambio o correspondencia.

PREGUNTAS		ALTERNATIVAS					OBSERVACIONES
Nº	Item	a	b	c	d	e	
1	B						
2	B						
3	B						
4	B						
5	B						
6	B						
7	B						
8	B						
9	B						
10	B						
11	B						
12	B						
13	B						
14	B						
15	B						
16	B						

Evaluado por:

Nombre y Apellido:

AMPARO RAQUIL JIMENEZ DUVAL

D.N.I.: 41299986

Firma: 



**JUICIO DE EXPERTO SOBRE LA PERTINENCIA DEL INSTRUMENTO**  
**JUICIO DE EXPERTO SOBRE LA PERTINENCIA DEL INSTRUMENTO**

**INSTRUCCIONES:**

Coloque en cada casilla la letra correspondiente al aspecto cualitativo que le parece que cumple cada ítem y alternativa de respuesta, según los criterios que a continuación se detallan.

E= Excelente / B= Bueno / M= Mejorar / X= Eliminar / C= Cambiar

Las categorías a evaluar son: Redacción, contenido, congruencia y pertinencia. En la casilla de observaciones puede sugerir el cambio o correspondencia.

PREGUNTAS		ALTERNATIVAS					OBSERVACIONES
Nº	Ítem	a	b	c	d	e	
1	B						
2	B						
3	B						
4	B						
5	B						
6	B						
7	B						
8	B						
9	C						
10	B						
11	B						
12	B						
13							
14							

Evaluado por:

Nombre y Apellido:

Arriano Esquivel Jimenez Davila

D.N.I.: 41299986

Firma: 

### CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

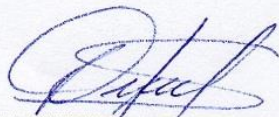
Yo, AMPARO ROSAQUIL JIMÉNEZ DÍAZ, titular  
del DNI. N° 41299986, de profesión  
CONTADOR PÚBLICO, ejerciendo  
actualmente como AUDITOR, en la  
Institución JIMÉNEZ & ASOCIADOS S. CIVIL

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de  
Validación del Instrumento (cuestionario), a los efectos de su aplicación al  
personal que labora en

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las  
siguientes apreciaciones.

	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	EXCELENTE
Congruencia de Ítems.			X	
Amplitud de contenido			X	
Redacción de los Ítems			X	
Claridad y precisión				X
Pertinencia				X

En Chimbote, a los 23 días del mes de SEPTIEMBRE del  
2019



Firma



**JUICIO DE EXPERTO SOBRE LA PERTINENCIA DEL INSTRUMENTO**  
**JUICIO DE EXPERTO SOBRE LA PERTINENCIA DEL INSTRUMENTO**

**INSTRUCCIONES:**

Coloque en cada casilla la letra correspondiente al aspecto cualitativo que le parece que cumple cada ítem y alternativa de respuesta, según los criterios que a continuación se detallan.

E= Excelente / B= Bueno / M= Mejorar / X= Eliminar / C= Cambiar

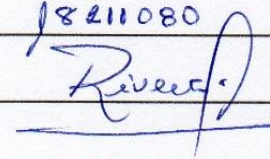
Las categorías a evaluar son: Redacción, contenido, congruencia y pertinencia. En la casilla de observaciones puede sugerir el cambio o correspondencia.

PREGUNTAS		ALTERNATIVAS					OBSERVACIONES
Nº	Item	a	b	c	d	e	
1	E						
2	B						
3	E						
4	B						
5	B						
6	E						
7	B						
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							

Evaluado por:  
 Nombre y Apellido:

MG. LAURA DEISI RIVERA TESADA VDD. DE MATIENZO

D.N.I.: 18211080

Firma: 

**JUICIO DE EXPERTO SOBRE LA PERTINENCIA DEL INSTRUMENTO**  
**JUICIO DE EXPERTO SOBRE LA PERTINENCIA DEL INSTRUMENTO**

**INSTRUCCIONES:**

Coloque en cada casilla la letra correspondiente al aspecto cualitativo que le parece que cumple cada ítem y alternativa de respuesta, según los criterios que a continuación se detallan.

E= Excelente / B= Bueno / M= Mejorar / X= Eliminar / C= Cambiar

Las categorías a evaluar son: Redacción, contenido, congruencia y pertinencia. En la casilla de observaciones puede sugerir el cambio o correspondencia.


PREGUNTAS		ALTERNATIVAS					OBSERVACIONES
Nº	Item	a	b	c	d	e	
1	E						
2	B						
3	E						
4	B						
5	B						
6	E						
7	B						
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							

**Evaluado por:**

**Nombre y Apellido:**

MG. LAURA DEISI RIVERA TESADA VDD. DE MATIENZO

D.N.I.: 18211080

Firma: 



## JUICIO DE EXPERTO SOBRE LA PERTINENCIA DEL INSTRUMENTO

### INSTRUCCIONES:

Coloque en cada casilla la letra correspondiente al aspecto cualitativo que le parece que cumple cada Ítem y alternativa de respuesta, según los criterios que a continuación se detallan.

E= Excelente / B= Bueno / M= Mejorar / X= Eliminar / C= Cambiar

Las categorías a evaluar son: Redacción, contenido, congruencia y pertinencia. En la casilla de observaciones puede sugerir el cambio o correspondencia.

PREGUNTAS		ALTERNATIVAS					OBSERVACIONES
Nº	Item	a	b	c	d	e	
1	E						
2	B						
3	E						
4	B						
5	B						
6	B						
7	B						
8	B						
9	E						
10	B						
11	B						
12	B						
13	B						
14	B						

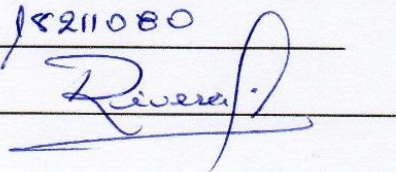
**Evaluado por:**

**Nombre y Apellido:**

M.G. LAURA DEISI ROJERA TESADA VDD. DE MATIENZO

D.N.I.: 18211080

Firma:





**CONSTANCIA DE VALIDACIÓN**

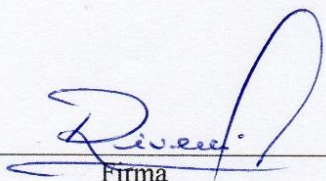
Yo, LOURD DEISI RIVERA TESADA VDD. DE <sup>MATIENZO</sup>, titular del DNI. N° 18211080, de profesión CONTADOR PÚBLICA COLEGIADA ejerciendo actualmente como DOCENTE DE AUDITORÍO, en la Institución UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación del Instrumento (cuestionario), a los efectos de su aplicación al personal que labora en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	EXCELENTE
Congruencia de Ítems			X	
Amplitud de contenido			X	
Redacción de los Ítems			X	
Claridad y precisión			X	
Pertinencia				X

En Chimbote, a los 24 días del mes de SEPTIEMBRE del 2019

  
Firma

## JUICIO DE EXPERTO SOBRE LA PERTINENCIA DEL INSTRUMENTO

### INSTRUCCIONES:

Coloque en cada casilla la letra correspondiente al aspecto cualitativo que le parece que cumple cada ítem y alternativa de respuesta, según los criterios que a continuación se detallan.

E= Excelente / B= Bueno / M= Mejorar / X= Eliminar / C= Cambiar

Las categorías a evaluar son: Redacción, contenido, congruencia y pertinencia. En la casilla de observaciones puede sugerir el cambio o correspondencia.

PREGUNTAS		ALTERNATIVAS					OBSERVACIONES
Nº	Item	a	b	c	d	e	
1	E						
2	E						
3	E						
4	E						
5	E						
6	E						
7	E						

Evaluado por:

Nombre y Apellido:

Henry Robert Cabrera Viso

D.N.I.:

18210203

Firma:





## JUICIO DE EXPERTO SOBRE LA PERTINENCIA DEL INSTRUMENTO

### INSTRUCCIONES:

Coloque en cada casilla la letra correspondiente al aspecto cualitativo que le parece que cumple cada ítem y alternativa de respuesta, según los criterios que a continuación se detallan.

E= Excelente / B= Bueno / M= Mejorar / X= Eliminar / C= Cambiar

Las categorías a evaluar son: Redacción, contenido, congruencia y pertinencia. En la casilla de observaciones puede sugerir el cambio o correspondencia.

PREGUNTAS		ALTERNATIVAS					OBSERVACIONES
Nº	Item	a	b	c	d	e	
1	E						
2	E						
3	E						
4	E						
5	E						
6	E						
7	E						
8	E						
9	E						
10	E						
11	E						
12	E						
13	E						
14	E						
15	E						
16	E						

Evaluado por:

Nombre y Apellido:

Henry Robert Cebres Uiso

D.N.I.: 18210203

Firma:



## JUICIO DE EXPERTO SOBRE LA PERTINENCIA DEL INSTRUMENTO

### INSTRUCCIONES:

Coloque en cada casilla la letra correspondiente al aspecto cualitativo que le parece que cumple cada ítem y alternativa de respuesta, según los criterios que a continuación se detallan.

E= Excelente / B= Bueno / M= Mejorar / X= Eliminar / C= Cambiar

Las categorías a evaluar son: Redacción, contenido, congruencia y pertinencia. En la casilla de observaciones puede sugerir el cambio o correspondencia.

PREGUNTAS		ALTERNATIVAS					OBSERVACIONES
Nº	Item	a	b	c	d	e	
1	E						
2	E						
3	E						
4	E						
5	E						
6	E						
7	E						
8	E						
9	E						
10	E						
11	E						
12	E						
13	E						

Evaluado por:

Nombre y Apellido:

Henry Robert Cabrera Uiso

D.N.I.: 18210203

Firma:





### CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Henry Robert Cabrera Vigo, titular  
del DNI. N° 18210203, de profesión  
Contador Público, ejerciendo  
actualmente como Docente de Auditoría, en la  
Institución Universidad Cesar Vallejo

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de  
Validación del Instrumento (cuestionario), a los efectos de su aplicación al  
personal que labora en  
Municipalidad Provincial del Santa.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las  
siguientes apreciaciones.

	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	EXCELENTE
Congruencia de Ítems,				X
Amplitud de contenido				X
Redacción de los Ítems				X
Claridad y precisión				X
Pertinencia				X

En Chimbote, a los 23 días del mes de Setiembre del  
2019



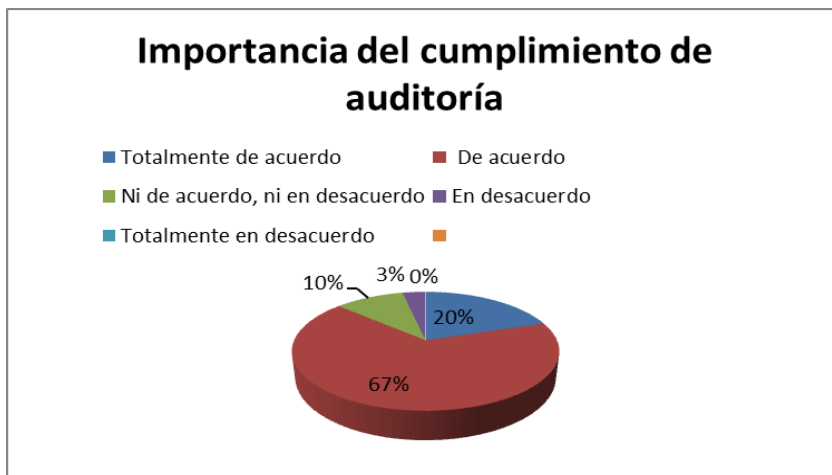
Firma

**Tabla N° 01.** Importancia del cumplimiento de auditoría

Alternativas	Resultado	Porcentaje
<b>Totalmente de acuerdo</b>	6	20%
<b>De acuerdo</b>	20	67%
<b>Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</b>	3	10%
<b>En desacuerdo</b>	1	3%
<b>Totalmente en desacuerdo</b>	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la Municipalidad Provincial del Santa

**GRÁFICO N° 01**



Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la Municipalidad Provincial del Santa

**ANÁLISIS DEL GRÁFICO01:**Según la pregunta. ¿Cree usted que es importante el cumplimiento de las auditorias programadas por la contraloría General?, los trabajadores de la Municipalidad Provincial del Santa respondieron que está De acuerdo un 67%, y en segundo lugar con 20% que está Totalmente de acuerdo, así llegando en tercer lugar con un 10% opinando que están ni de acuerdo, ni desacuerdo, por cuarto lugar tenemos un3% opinaron que está desacuerdo y por último un 0% en la respuesta totalmente en desacuerdo.

**Tabla N° 02.** La experiencia profesional de la OCI influye en el desarrollo

Alternativas	Resultado	Porcentaje
<b>Totalmente de acuerdo</b>	10	33%
<b>De acuerdo</b>	18	60%
<b>Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</b>	2	7%
<b>En desacuerdo</b>	0	0%
<b>Totalmente en desacuerdo</b>	0	0%
<b>TOTAL</b>	30	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la Municipalidad Provincial del Santa

**GRÁFICO N° 02**



Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la Municipalidad Provincial del Santa

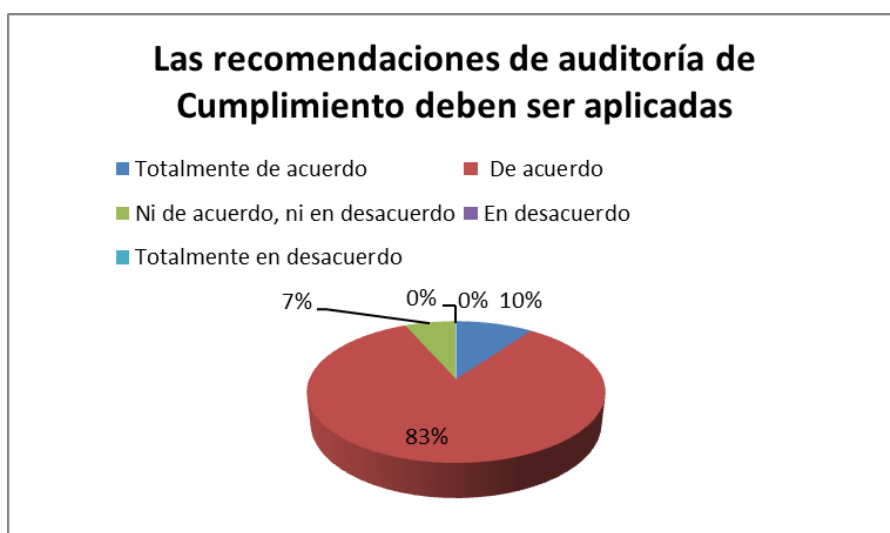
**ANÁLISIS DEL GRÁFICO02:**De acuerdo con la pregunta. ¿Considera, que la experiencia profesional del personal del OCI influye en el desarrollo de las auditorías de cumplimiento?, de la totalidad, 60% de los trabajadores de la Municipalidad Provincial del Santa opinaron que están de acuerdo,el 33% de los encuestados indicaron que está totalmente de acuerdo, un 7% dieron su opinión que están ni de acuerdo, ni desacuerdo, pero un 0% encontramos un empate en desacuerdo y totalmente desacuerdo.

**Tabla N° 03.** Las recomendaciones de auditoría de Cumplimiento deben ser aplicadas

Alternativas	Resultado	Porcentaje
<b>Totalmente de acuerdo</b>	3	10%
<b>De acuerdo</b>	25	83%
<b>Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</b>	2	7%
<b>En desacuerdo</b>	0	0%
<b>Totalmente en desacuerdo</b>	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la Municipalidad Provincial del Santa

**GRÁFICO N° 03**



Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la Municipalidad Provincial del Santa

**ANÁLISIS DEL GRÁFICO03:**En base a la pregunta. ¿Cree usted que las recomendaciones que se establecen en la auditoría de cumplimiento y deben ser implementados?, no muestra que el de total encuestado, el 83% manifestaron que está de acuerdo, 10% refiere que está totalmente de acuerdo y un 7% refiere en que está ni de acuerdo, ni desacuerdo.

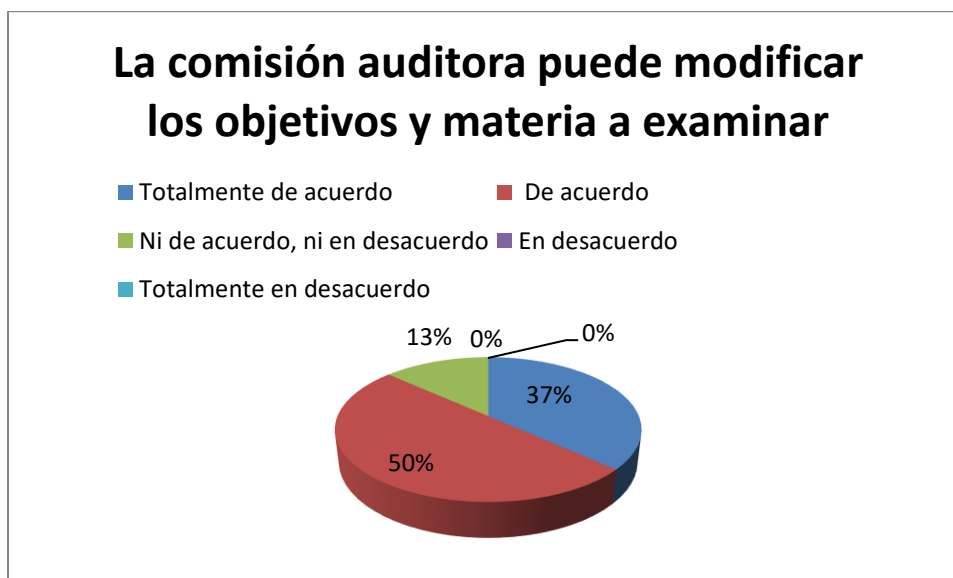


**Tabla N° 04.** La comisión auditora puede modificar los objetivos y materia a examinar

Alternativas	Resultado	Porcentaje
<b>Totalmente de acuerdo</b>	11	37%
<b>De acuerdo</b>	15	50%
<b>Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</b>	4	13%
<b>En desacuerdo</b>	0	0%
<b>Totalmente en desacuerdo</b>	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la Municipalidad Provincial del Santa

**GRÁFICO N° 04**



Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la Municipalidad Provincial del Santa

**ANÁLISIS DEL GRÁFICO 04:** Según la pregunta. ¿La comisión auditora puede modificar los objetivos y la materia a examinar en la ejecución de la Auditoría, asimismo adicionar otras materias en su evaluación?, los trabajadores de la Municipalidad Provincial del Santa respondieron que está De acuerdo un 50%, y en segundo lugar con 37% que está Totalmente de acuerdo, así llegando en tercer lugar con un 13% opinando que están ni de acuerdo, ni desacuerdo, y por último un 0% en la respuesta, en desacuerdo y totalmente en desacuerdo.

**Tabla N° 05.** La corrupción en Perú es un problema para la sociedad

Alternativas	Resultado	Porcentaje
<b>Totalmente de acuerdo</b>	14	47%
<b>De acuerdo</b>	16	53%
<b>Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</b>	0	0%
<b>En desacuerdo</b>	0	0%
<b>Totalmente en desacuerdo</b>	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la Municipalidad Provincial del Santa

**GRÁFICO N° 05**



Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la Municipalidad Provincial del Santa

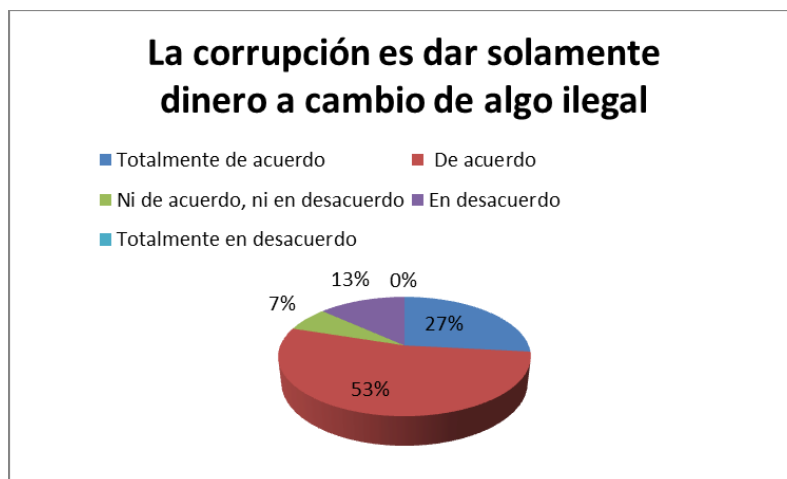
**ANÁLISIS DEL GRÁFICO05:**Con la siguiente pregunta. ¿Crees usted que la corrupción en Perú es un problema para la sociedad?, de total de los encuestados realizado a los trabajadores de la Municipalidad Provincial del Santa, el 53% opinaron que está de acuerdo pero también el 47% de los encuestados opinaron que está totalmente de acuerdo.

**Tabla N° 06.** La corrupción es dar solamente dinero a cambio de algo ilegal

Alternativas	Resultado	Porcentaje
<b>Totalmente de acuerdo</b>	8	27%
<b>De acuerdo</b>	16	53%
<b>Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</b>	2	7%
<b>En desacuerdo</b>	4	13%
<b>Totalmente en desacuerdo</b>	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la Municipalidad Provincial del Santa

**GRÁFICO N° 06**



Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la Municipalidad Provincial del Santa

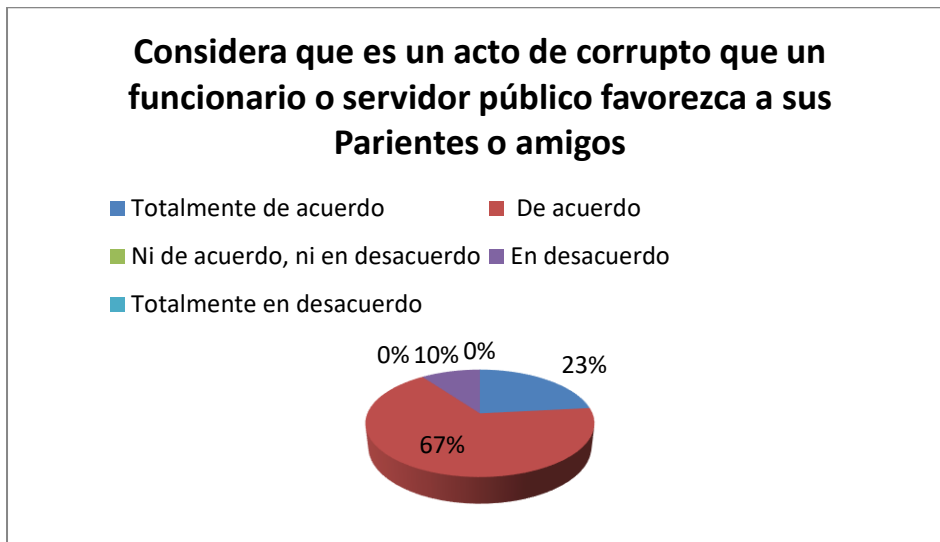
**ANÁLISIS DEL GRÁFICO06:**De acuerdo con la pregunta. Considera usted, ¿La corrupción es dar solamente dinero a cambio de algo ilegal, de la totalidad, 53% de los trabajadores de la Municipalidad Provincial del Santa opinaron que están de acuerdo,el 27% de los encuestados indicaron que está totalmente de acuerdo, el 13% indicaron que están en desacuerdo y un 7% dieron su opinión que están ni de acuerdo, ni desacuerdo..

**Tabla N° 07.** Considera que es un acto de corrupto que un funcionario o servidor público favorezca a sus Parientes o amigos

Alternativas	Resultado	Porcentaje
<b>Totalmente de acuerdo</b>	7	23%
<b>De acuerdo</b>	20	67%
<b>Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</b>	0	0%
<b>En desacuerdo</b>	3	10%
<b>Totalmente en desacuerdo</b>	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la Municipalidad Provincial del Santa

**GRÁFICO N° 07**



Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la Municipalidad Provincial del Santa

**ANÁLISIS DEL GRÁFICO07:** En base a la pregunta. ¿Considera usted, un acto corrupto que un funcionario o servidor público favorezca a sus Parientes o amigos?, nos muestra que el de total encuestado, el 67% manifestaron que está de acuerdo, 23% refiere que está totalmente de acuerdo y un 10% refiere en desacuerdo.

**Tabla N° 08.** Los resultados de las denuncias por casos de corrupción

Alternativas	Resultado	Porcentaje
<b>Totalmente de efectivo</b>	2	7%
<b>Bastante efectivo</b>	21	70%
<b>Mediantemente efectivo</b>	0	0%
<b>Poco Efectivo</b>	7	23%
<b>Nada Efectivo</b>	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la Municipalidad Provincial del Santa

**GRÁFICO N° 08**



Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la Municipalidad Provincial del Santa

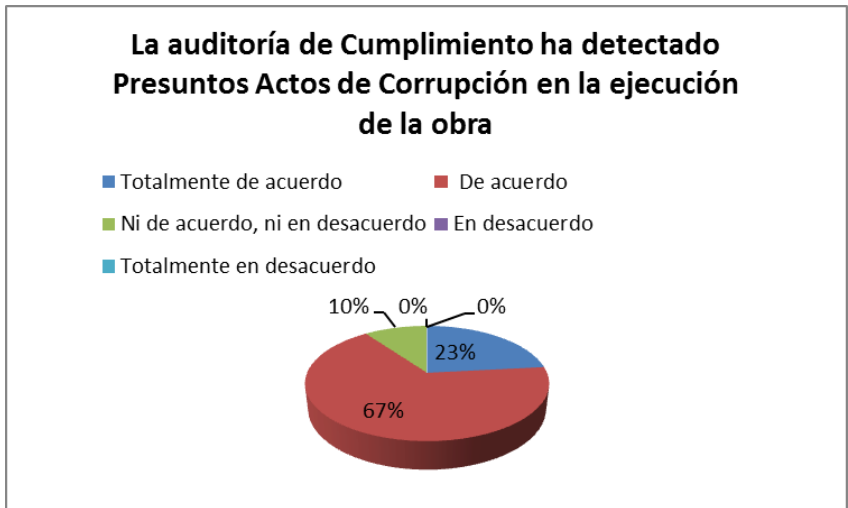
**ANÁLISIS DEL GRÁFICO 08:** Según la pregunta. ¿Cuán efectivos cree que son los resultados de las denuncias por casos de corrupción?, el 70% de los trabajadores de la Municipalidad Provincial del Santa opinaron que es bastante efectivo y en segundo lugar con 23% que indicando que es poco efectivo, así llegando en tercer lugar con un 7% opinando que están en totalmente efectivo..

**Tabla N° 09.** La auditoría de Cumplimiento ha detectado Presuntos Actos de Corrupción en la ejecución de la obra

Alternativas	Resultado	Porcentaje
<b>Totalmente de acuerdo</b>	7	23%
<b>De acuerdo</b>	20	67%
<b>Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</b>	3	10%
<b>En desacuerdo</b>	0	0%
<b>Totalmente en desacuerdo</b>	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la Municipalidad Provincial del Santa

**GRÁFICO N° 09**



Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la Municipalidad Provincial del Santa

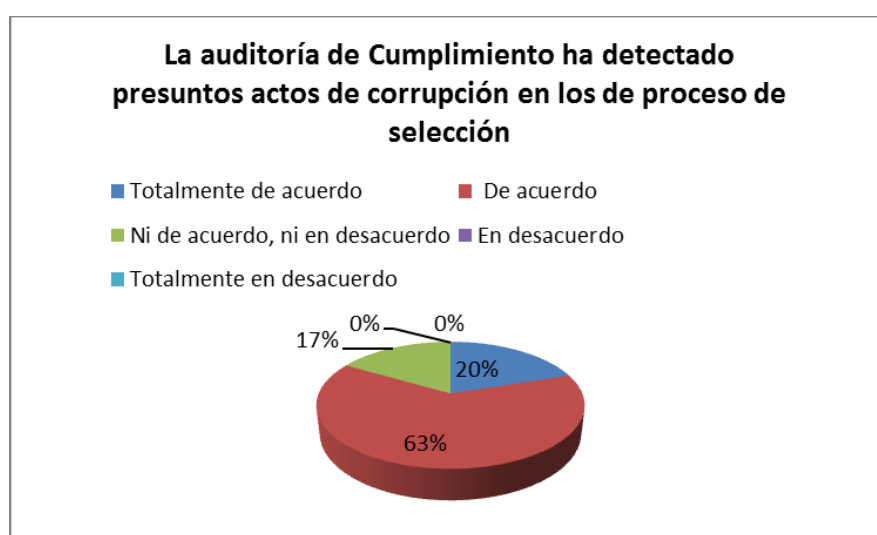
**ANÁLISIS DEL GRÁFICO 09:** Con la siguiente pregunta: ¿Considera que, la auditoría de Cumplimiento ha detectado presuntos actos de corrupción en la ejecución de la obra?, de total de los encuestados realizado a los trabajadores de la Municipalidad Provincial del Santa, el 67% opinaron que está de acuerdo pero también el 23% de los encuestados opinaron que está totalmente de acuerdo y además un 10% de los encuestados opinaron que está ni de acuerdo, ni en desacuerdo.

**Tabla N° 10.** La auditoría de Cumplimiento ha detectado presuntos actos de corrupción en los de proceso de selección

Alternativas	Resultado	Porcentaje
<b>Totalmente de acuerdo</b>	6	20%
<b>De acuerdo</b>	19	63%
<b>Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</b>	5	17%
<b>En desacuerdo</b>	0	0%
<b>Totalmente en desacuerdo</b>	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicado a los trabajadores de la Municipalidad Provincial del Santa

**GRÁFICO N° 10**



Fuente: encuesta aplicado a los trabajadores de la Municipalidad Provincial del Santa

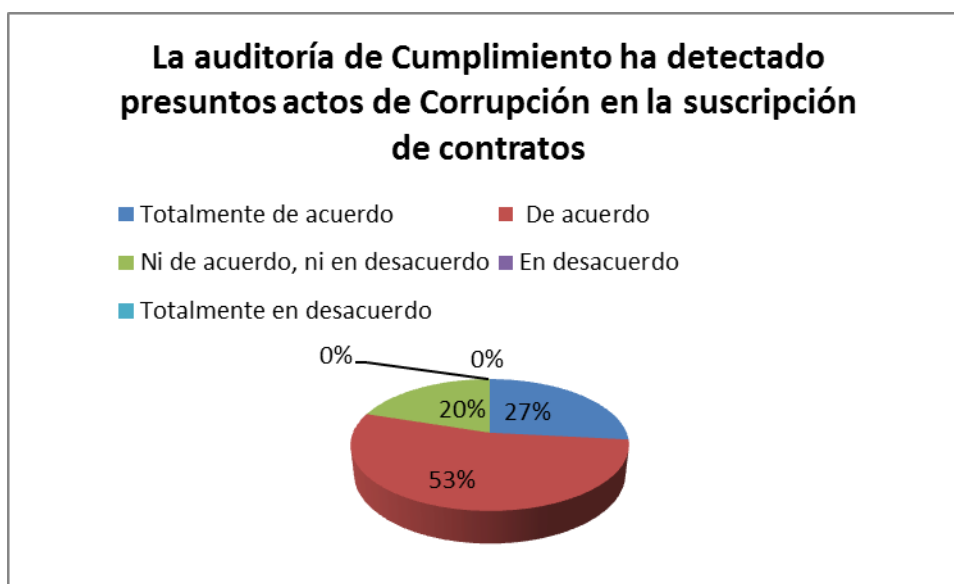
**ANÁLISIS DEL GRÁFICO10:**De acuerdo con la pregunta. ¿Cree usted que, La auditoría de Cumplimiento ha detectado presuntos actos de corrupción en los de proceso de selección?, de la totalidad, 63% de los trabajadores de la Municipalidad Provincial del Santa opinaron que están de acuerdo,el 20% de los encuestados indicaron que está totalmente de acuerdo y un 17% dieron su opinión que están ni de acuerdo, ni en desacuerdo.

**Tabla N° 11.** La auditoría de Cumplimiento ha detectado presuntos actos de corrupción en la suscripción de contratos

Alternativas	Resultado	Porcentaje
<b>Totalmente de acuerdo</b>	8	27%
<b>De acuerdo</b>	16	53%
<b>Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</b>	6	20%
<b>En desacuerdo</b>	0	0%
<b>Totalmente en desacuerdo</b>	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la Municipalidad Provincial del Santa

**GRÁFICO N° 11**



Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la Municipalidad Provincial del Santa

**ANÁLISIS DEL GRÁFICO11:**En base a la pregunta. ¿Considera usted que la auditoría de Cumplimiento ha detectado presuntos actos de corrupción en la suscripción de contratos?, no muestra que el de total encuestado, el 53% manifestaron que está de acuerdo, 27% refiere que está totalmente de acuerdo y un 20% refiere en la opinión de ni de acuerdo, ni en desacuerdo.

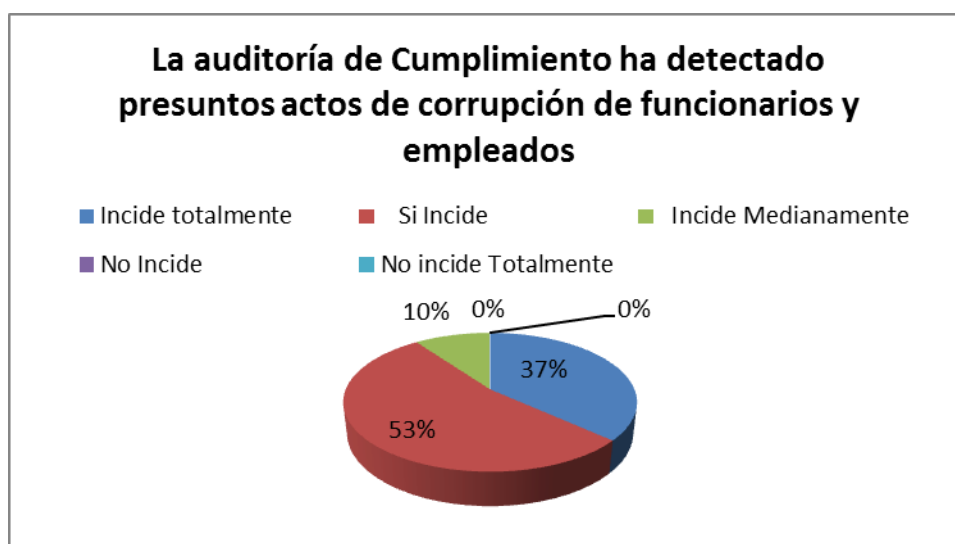


**Tabla N° 12.** La auditoría de Cumplimiento ha detectado presuntos actos de corrupción de funcionarios y empleados

Alternativas	Resultado	Porcentaje
<b>Totalmente de acuerdo</b>	11	37%
<b>De acuerdo</b>	16	53%
<b>Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</b>	3	10%
<b>En desacuerdo</b>	0	0%
<b>Totalmente en desacuerdo</b>	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la Municipalidad Provincial del Santa

**GRÁFICO N° 12**



Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la Municipalidad Provincial del Santa

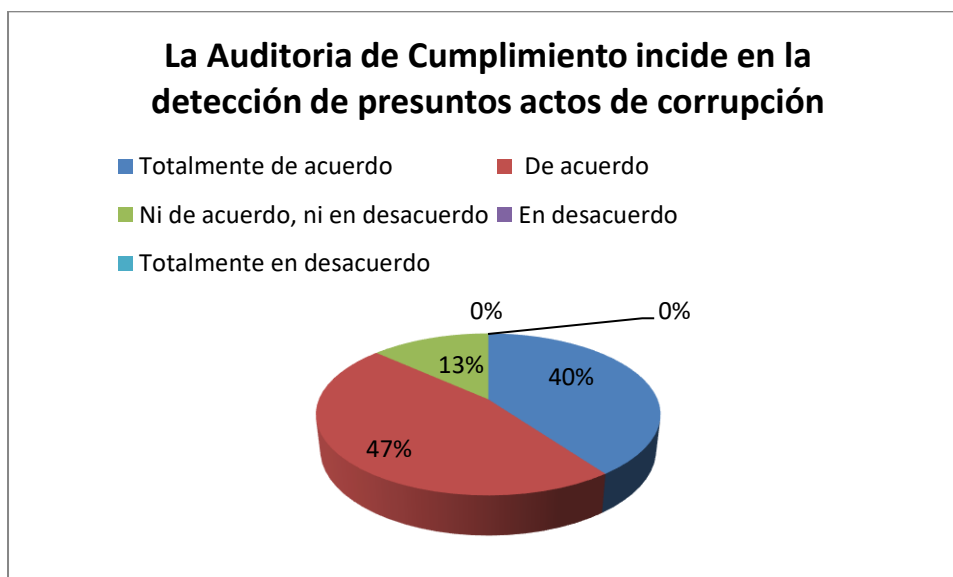
**ANÁLISIS DEL GRÁFICO12:**De acuerdo con la pregunta. Cree usted que la auditoría de Cumplimiento ha detectado presuntos actos de corrupción de funcionarios y empleados?, de la totalidad, 53% de los trabajadores de la Municipalidad Provincial del Santa opinaron que están de acuerdo,el 37% de los encuestados indicaron que está totalmente de acuerdo, un 10% dieron su opinión que están ni de acuerdo, ni desacuerdo.

**Tabla N° 13.** La Auditoría de Cumplimiento Incide en la detección de presuntos actos de corrupción

Alternativas	Resultado	Porcentaje
<b>Incide totalmente</b>	12	40.00%
<b>Si Incide</b>	14	46.67%
<b>Incide Medianamente</b>	4	13.33%
<b>No Incide</b>	0	0.00%
<b>No incide Totalmente</b>	0	0.00%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la Municipalidad Provincial del Santa

**GRÁFICO N° 13**



Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la Municipalidad Provincial del Santa

**ANÁLISIS DEL GRÁFICO13:**Según la pregunta. ¿Cree usted que la Auditoria de Cumplimiento incide en la detección de presuntos actos de corrupción?, los trabajadores de la Municipalidad Provincial del Santa respondieron que si incide un 53%, y en segundo lugar con 37% que indicaron que si incide totalmente, así llegando en tercer lugar con un 10% opinando que incide mediadamente, y por último un 0% en la respuesta en no incide y no incide totalmente.

## **PLAN Y PROGRAMA DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**

### **I. ORIGEN DE EXAMEN**

La auditoría de Cumplimiento a la Municipalidad Provincial del Santa, ubicada en el Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Ancash, sobre el proceso de selección ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 066-2009-MPS. (Viene del PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL AMBITO DEL D.U. N° 041-2009-N° 011-2009-CE/MPS), EJECUCIÓN DE OBRA: “AMPLIACIÓN, MODERNACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LA RED SEMAFORICA DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH”; esta auditoria es un servicios de control posterior programada en el Plan Anual de Control del año 2019 del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash“, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 783-2018-CG de 28 de diciembre de 2018 y registrada en el Sistema de Control Gubernamental (ex SAGU) con código N° 2-8257-2018-009

### **II. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD**

#### **2.1. Norma de creación**

La Municipalidad Provincia del Santa, se creó mediante DECRETO LEY N° 11326, se encuentra ubicada en el departamento de ANCASH, cuya capital es la ciudad de Chimbote y está conformada por los siguientes distritos: Cáceres del Perú, Chimbote, Moro, Nepeña, Santa y Macate.

En el 2009, la provincia del santa contaba con los siguientes distritos: Santa, Coishco, Chimbote, Nuevo Chimbote, Samanco, Nepeña, Macate, Cáceres del Peru, Moro.

#### **2.2. Naturaleza y finalidad**

La Municipalidad Provincial del Santa, es una entidad de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Su organización y funcionamiento se encuentra normado por el Titulo IV, De La Estructura del Estado. Capitulo XIV, De la Descentralización, Las Regiones y las Municipalidades. La Constitución Política del Perú y por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, tiene como finalidad representar al vecindario,

promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

### **2.3. Funciones**

La Municipalidad Provincial del Santa tiene competencia y ejerce las funciones y atribuciones señaladas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y otras disposiciones legales vigentes que regulan materia de competencia municipal, como son: Normar, administrar, organizar, ejecutar y fiscalizar las actividades en materia de:

1. Organización del espacio físico y uso del suelo.
2. Saneamiento, salubridad y salud.
3. Tránsito, vialidad y transporte público.
4. Educación, cultura, deportes y recreación.
5. Abastecimiento y comercialización de productos y servicios.
6. Programas sociales, defensa y promoción de derechos.
7. Seguridad ciudadana.
8. Promoción del desarrollo económico local.
9. Coordinar con los diversos niveles del Gobierno Nacional, Regional, y Sectorial, la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional para beneficio de la provincia del Santa.
10. Coordinar con los diversos niveles del Gobierno Nacional, Regional, y Sectorial, la correcta aplicación de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental.
11. Otros servicios públicos.

### **2.4. Síntesis del alcance del plan estratégico**

#### **a) Misión**

La Municipalidad Provincial del Santa, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico articulado con las aspiraciones de los 09 Distritos que constituyen su circunscripción.

#### **b) Visión**

Somos una entidad competitiva, comprometida a la alta productividad, de reconocido prestigio, que contribuye a mejorar permanentemente la condición de vida de los Chimbotanos. La gestión se sustentará en el Ordenamiento

Jurídico Vigente, una estructura orgánica funcional y adecuada, la prestación de servicios de calidad, el trabajo en equipo, la sostenibilidad presupuestaria, la protección del ambiente, la participación ciudadana y la comunicación efectiva.

**c) Objetivos Estratégicos**

Los Objetivos Estratégicos (OE), como resultados específicos que una organización intenta alcanzar para cumplir con la VISION al 2021, son los mismos establecidos en el Plan de Desarrollo Concertado.

- Población desarrollada económica y sosteniblemente.
- Población con mejor calidad de vida y acceso equitativo a oportunidades.
- Mejora en la calidad de vida de la población que se desarrolla en un ámbito saludable.
- Mayor grado de satisfacción y calidad de vida por una eficiente gestión pública – privada y una gobernabilidad basada en una efectiva participación social.

**2.5. Estructura orgánica**

Mediante Ordenanza Municipal N° 005-2007-MPS del 29 de marzo de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial del Santa, según se muestra a continuación:

**a. ÓRGANOS DE GOBIERNO**

- a.1. CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL
- a.2. ALCALDÍA PROVINCIAL

**b. ORGANOS DE COORDINACIÓN Y DE PARTICIPACIÓN**

- b.1. COMISION DE REGIDORES
- b.2. CONSEJO DE COORDINACION LOCAL PROVINCIAL
- b.3. COMITÉ PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL
- b.4. COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
- b.5. COMISION PROVINCIAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

**c. ÓRGANO DE CONTROL**

- c.1. ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL.

**d. ÓRGANO DE DEFENSA JUDÍDICA**

- d.1. PROCURADURIA PÚBLICA MUNICIPAL

**e. ÓRGANO DE DIRECCIÓN**

- e.1. GERENCIA MUNICIPAL

**f. ORGANOS DE ASESORAMIENTO**

- f.1. GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
- f.2. GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
  - f.2.1.SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO
  - f.2.2.SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACIÓN
  - f.2.3.SUBGERENCIA DE PROGRAMACIÓN Y LA INVERSIÓN PÚBLICA –OPI.

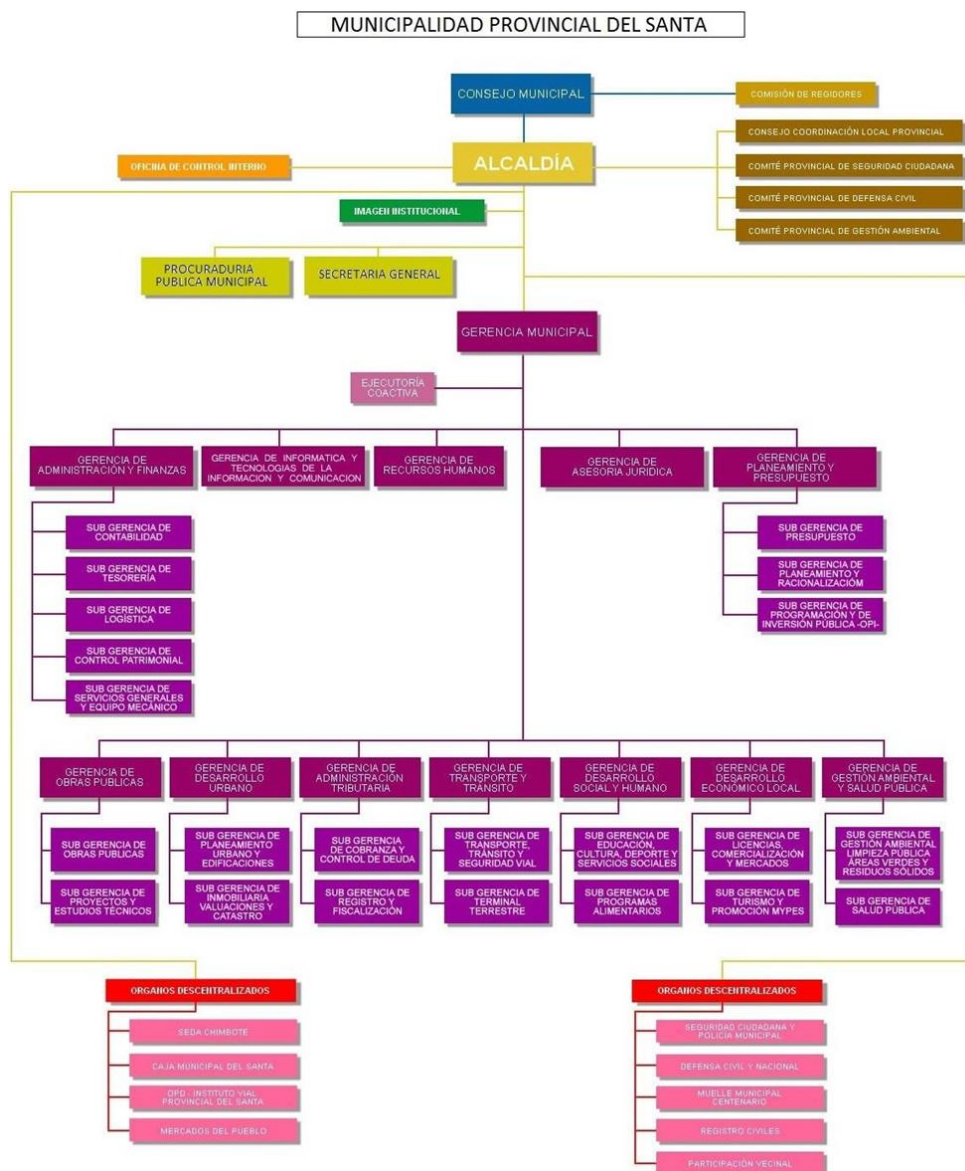
**g. ORGANOS DE APOYO**

- g.1. SECRETARIA GENERAL
- g.2. IMAGEN INSTITUCIONAL
- g.3. GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
- g.4. EJECUTORÍA COACTIVA
- g.5. GERENCIA DE INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.
- g.6. GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
  - g.6.1. SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD
  - g.6.2. SUBGERENCIA DE TESORERÍA
  - g.6.3. SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA
  - g.6.4. SUBGERENCIA DE CONTROL PATRIMONIAL
  - g.6.5. SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES Y EQUIPO MECÁNICO

**h. ÓRGANOS DE LÍNEA**

- h.1. GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
  - h.1.1. SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
  - h.1.2. SUBGERENCIA DE PROYECTOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS
- h.2. GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
  - h.2.1. SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y EDIFICACIONES
  - h.2.2. SUBGERENCIA DE INMOBILIARIA, VALUACIONES Y CATASTRO
- h.3. GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
  - h.3.1. SUBGERENCIA DE COBRANZA Y CONTROL DE DEUDA
  - h.3.2. SUBGERENCIA DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN

- h.4. GERENCIA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO
  - h.4.1. SUBGERENCIA DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
  - h.4.2. SUBGERENCIA DE TERMINAL TERRESTRE
- h.5. GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
  - h.5.1. SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y SERVICIOS SOCIALES
  - h.5.2. SUB GERENCIA DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
- h.6. GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
  - h.6.1. SUBGERENCIA DE LICENCIAS, COMERCIALIZACIÓN Y MERCADOS
  - h.6.2. SUBGERENCIA DE TURISMO Y PROMOCIÓN MYPES
- h.7. GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SALUD PÚBLICA
  - h.7.1. SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, LIMPIEZA PÚBLICA, AREAS VERDES Y RESIDUOS SÓLIDOS
  - h.7.2. SUBGERENCIA DE SALUD PÚBLICA
- i. ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**
  - i.1. SEGURIDAD CIUDADANA Y POLICÍA MUNICIPAL
  - i.2. DEFENSA CIVIL Y NACIONAL
  - i.3. MUELLE MUNICIPAL CENTENARIO
  - i.4. REGISTROS CIVILES
  - i.5. PARTICIPACIÓN VECINAL
- j. ORGANOS DESCENTRALIZADOS**
  - j.1. SEDA CHIMBOTE
  - j.2. CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DEL SANTA.
  - j.3. INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DEL SANTA
  - j.4. MERCADOS DEL PUEBLO



Fuente: Ordenanza Municipal n°013-2013-MPS de 23 de Julio de 2013

## 2.6. Presupuesto Institucional del periodo a auditar

De acuerdo con la información obtenida de la página web del Ministerio de Economía y Finanzas, el presupuesto institucional del año 2009, fueron de S/ 302,682,687,00; la ejecución de dicho presupuesto se muestra a continuación:



Rubro	2009			
	PIM S/	Ejecutado		
		Devengado S/	Saldo S/	Avance %
<b>INGRESOS</b>				
RECURSOS ORDINARIOS	54,010,459.00	53,997,447.48	13,011.52	99.98
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	21,560,148.00	15,425,896.93	6,134,251.07	71.55
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	-	-	-	-
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	47,798,591.00	31,515,588.63	16,283,002.37	65.93
RECURSOS DETERMINADOS	179,313,489.00	86,099,512.66	93,213,976.34	48.02
- CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	145,736,509.00	61,260,347.27	84,476,161.73	42.04
- IMPUESTOS MUNICIPALES	13,933,218.00	9,656,193.57	4,277,024.43	69.30
- FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	19,643,762.00	15,182,971.82	4,460,790.18	77.29
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>302,682,687.00</b>	<b>187,038,445.70</b>	<b>115,644,241.30</b>	<b>61.79</b>
<b>GASTOS</b>				
PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	33,595,067.00	26,164,342.39	7,430,724.61	77.88
PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	9,424,661.00	8,262,011.65	1,162,649.35	87.66
BIENES Y SERVICIOS	28,528,270.00	15,723,429.63	12,804,840.37	55.12
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	6,869,767.00	5,170,030.96	1,699,736.04	75.26
OTROS GASTOS	1,404,578.00	584,386.93	820,191.07	41.61
ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	222,695,692.00	130,988,532.53	91,707,159.47	58.82
ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	164,652.00	145,711.61	18,940.39	88.50
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>302,682,687.00</b>	<b>187,038,445.70</b>	<b>115,644,241.30</b>	<b>61.79</b>

**FUENTES: Publicado por Ministerio de Economía y Finanzas**

## 2.7. Descripción de operaciones a auditar

Durante el año 2009, la Municipalidad Provincial del Santa ha recibido transferencias del Gobierno Central en las fuentes de Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para la ejecución de proyectos de inversión en el distrito.

En tal sentido, la Oficina del Órgano de Control Institucional en cumplimiento al Plan Anual de Control para el periodo 2009, ha considerado pertinente evaluar la ejecución de gastos en los proyectos de inversión (obras), respecto a la contratación de bienes y servicios, a fin de determinar si la contratación se encuentra sustentados y se realizaron con los criterios de eficiencia, eficacia, economía y de acuerdo con la normativa vigente.

▪ **EJECUCIÓN DE OBRA:**

<b>AÑO</b>	<b>NOMENCLATURA DEL PROCESO</b>	<b>DESCRIPCION DE OBJETO DE CONTRATACION</b>	<b>MONTO S/</b>
2009	AMC N° 066-2009-MPS	“AMPLIACION, MODERNIZACION Y CENTRALIZACION DE LA RED SEMAFORICA DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA-ANCASH”.	8,309,710.81

### **III.OBJETIVOS Y EL ALCANCE DEL EXAMEN**

#### **3.1. OBJETIVOS**

##### **3.1.1. Objetivo general**

Determinar si la contratación de bienes y servicios en las obras ejecutadas por administración directa en la MDI, se encuentran sustentadas y se realizaron de acuerdo con la normativa vigente.

##### **3.1.2. Objetivos específicos**

1. Establecer el cumplimiento correcto de la ejecución de la obra, a travez del contrato.
2. Determinar si los funcionarios encargados de la ejecución de obra: " AMPLIACIÓN, MODERNACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LA RED SEMAFORICA DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH", cumplen con el procedimiento correcto, cumpliendo con la normativa en la Ley de Contrataciones.

#### **3.2. ALCANCE DEL EXAMEN**

La Auditoría de Cumplimiento, comprenderá la revisión selectiva de algunas cuentas relevantes de los Estados Financieros, así como la evaluación del Sistema de Control Interno de la Sub Gerencia de Logística de la entidad, así como el cumplimiento de la normativa y finalmente la gestión y manejo de los recursos con eficiencia, eficacia, economía y ética; durante el proceso de selección en el periodo 2009.

El examen se llevará a cabo en concordancia con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), Normas Generales de Control Gubernamental (NGCG) aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG y modificatorias, y el Manual de Auditoría de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 473-2014-CG y modificatorias; y a la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y su modificatoria. El presente examen se practica en las oficinas de la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial del Santa.

#### **IV. CRITERIOS DE AUDITORIA**

##### **4.1. NORMAS GENERALES**

- Constitución Política del Perú de 1993, promulgada el 29 de diciembre de 1993.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, publicada el 11 de abril de 2001.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, publicada el 13 de agosto de 2002.

##### **4.2. NORMAS DE CREACION Y FUNCIONAMIENTO**

- Decreto Ley N° 11326, Dividiendo la actual Provincia de Santa, del Departamento de Ancash, en dos Provincias: Provincia del Santa y Provincia de Huarmey.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 26 de mayo de 2003.
- Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 013-2013-MPS.
- Manual de Organización y Funciones (MOF), aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 1303.
- Manual de Procedimiento (MAPRO), aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 1304.

##### **4.3. NORMAS PRESUPUESTALES**

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, publicada el 8 de diciembre de 2004, y sus modificatorias.
- Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2009, publicado el 30 de noviembre de 2008.

#### **4.4. NORMAS SOBRE CONTRATACIONES**

- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, publicada el 4 de junio de 2008.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, y sus modificatorias y complementarias.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto de Urgencia N° 041-2009, Medidas para agilizar la ejecución de obras públicas y otras acciones, publicado el 28 de marzo del 2009.

#### **4.5. NORMAS DE PERSONAL INTERNAS Y EXTERNAS**

- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público – Decreto Legislativo N° 276, vigente desde el 25 de marzo de 1984.
- Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa – Decreto Supremo N° 005-90-PCM, vigente desde el 19 de enero de 1990.
- Ley Marco del Empleo Público – Ley N° 28175, vigente desde el 1 de enero de 2005.

#### **4.6. NORMAS DE CONTROL**

- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, aprobada por Ley N° 27785 de 22 de julio de 2002 y sus modificatorias, vigente a partir del 24 de julio de 2002.
- Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, Ley N° 28716, vigente desde el 19 de abril de 2006.
- Normas de Control Interno, aprobadas mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, vigente desde el 03 de noviembre de 2006.
- Sistema de Auditoria Gubernamental – SAGU, creado mediante Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG, vigente hasta 4 de julio de 2008.
- Sistema de Control Gubernamental, creada mediante Resolución de Contraloría N° 267-2008-CG, vigente a partir del 5 de julio de 2008.

- Normas Generales de Control Gubernamental (NGCG) aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG vigente a partir de 12 de mayo del 2014.
- Manual de Auditoría de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 473-2014-CG vigente a partir de 22 de octubre del 2014
- Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado aprobado mediante Resolución de Contraloría N°143-2019-CG vigente a partir de 5 de mayo del 2019.

## **V. PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS**

El programa de auditoría, en el Apéndice N° 1 contiene los procedimientos mínimos elaborados de acuerdo con las Normas de Control Gubernamental. De ser el caso podrá aplicarse procedimientos adicionales o complementarios, según las circunstancias, a fin de cumplir con los objetivos previstos para el examen.

## **VI. RECURSO DE PERSONAL**

Para el desarrollo de la auditoría se ha previsto la participación de una Comisión Auditora, conformada por cinco integrantes, que a continuación se detalla:

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>PROFESIÓN</b>	<b>CARGO EN LA COMISIÓN</b>
Arthur Roberto Salazar Barrueto	Contador Público	Supervisor
Luis Alva Mogollon	Contador Público	Jefe de Comisión
Marco Toribio Castro Fuentes	Contador Público	Auditor
Giusseppe Ponce Malo	Ingeniero Civil	Especialista
Manuel Colchado Villanueva	Abogado	Especialista

## **VII. AREAS O COMPONENTES A UTILIZAR**

Para el cumplimiento de los objetivos propuestos en la auditoría, se llevará cabo en el área de Gerencia de Obras y al área de: Sub Gerencia de Logística, pertenece a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial del Santa, la sub gerencia en mención esta encargada del proceso de selección:

AMC N° 066-2009-MPS – AMPLIACION, MODERNIZACION Y CENTRALIZACION DE LA RED SEMAFORICA DE CHIMBOTE, PROVINCIA

DEL SANTA-ANCASH, valorizada en S/ 8, 309,710.81 (Ocho millones trescientos nueve mil setecientos diez con 81/100 Soles).

## **VIII. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA**

### **8.1. PRESUPUESTO DE TIEMPO**

Para el cumplimiento de los objetivos propuestos en la auditoría, se estima noventa (90) días útiles, distribuidos según el siguiente detalle

ORDEN	INTEGRANTES	CARGO	HORA/ HOMBRE	COSTO H/H	REMUN. TOTAL	PLANIFICACIÓN			Ejecución			INFORME			PASAJE	VIATICO	TOTAL
						H/H	COSTO H/H	REMUN. TOTAL	H/H	COSTO H/H	REMUN. TOTAL	H/H	COSTO H/H	REMUN. TOTAL			
1	Arthur Roberto Salazar Barrueto	Supervisor	620	S/. 50.00	S/. 31,000.00	124	S/. 50.00	S/. 6,200.00	372	S/. 50.00	S/. 18,600.00	124	S/. 50.00	S/. 6,200.00	S/. 740.00	S/. 175.00	S/. 31,915.00
2	Luis Alva Mogollon	Jefe de Comisión	580	S/. 40.00	S/. 23,200.00	116	S/. 40.00	S/. 4,640.00	348	S/. 40.00	S/. 13,920.00	116	S/. 40.00	S/. 4,640.00	S/. 600.00	S/. 175.00	S/. 23,975.00
3	Marco Castro Sifuentes	Auditor	524	S/. 30.00	S/. 15,720.00	105	S/. 30.00	S/. 3,144.00	314	S/. 30.00	S/. 9,432.00	105	S/. 30.00	S/. 3,144.00	S/. 520.00	S/. 125.00	S/. 16,365.00
4	Giussepi Ponce Malo	Especialista Ingeneria	110	S/. 30.00	S/. 3,300.00	0	S/. 30.00	S/. 0.00	120	S/. 30.00	S/. 3,600.00	0	S/. 30.00	S/. 0.00	S/. 25.00	S/. 100.00	S/. 3,725.00
5	Manuel Colchado Villanueva	Especialista Abogado	176	S/. 30.00	S/. 5,280.00	35	S/. 30.00	S/. 1,056.00	141	S/. 30.00	S/. 4,224.00	0	S/. 30.00	S/. 0.00	S/. 200.00	S/. 100.00	S/. 5,580.00
	TOTALES		2010		S/. 78,500.00	380		S/. 15,040.00	1295		S/. 49,776.00	345		S/. 13,984.00	S/. 2,085.00	S/. 675.00	S/. 81,560.00

---

**CPC Arthur Roberto Salazar Barrueto**  
**Supervisor**

# **INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**

## **I. ANTECEDENTE**

### **1. ORIGEN DEL EXAMEN**

La auditoría de Cumplimiento a la Municipalidad Provincial del Santa, ubicada en el Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Ancash, sobre el proceso de selección ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 066-2009-MPS. (Viene del PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL AMBITO DEL D.U. N° 041-2009-N° 011-2009-CE/MPS), EJECUCIÓN DE OBRA: “AMPLIACIÓN, MODERNACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LA RED SEMAFORICA DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH”; esta auditoria es un servicios de control posterior programada en el Plan Anual de Control del año 2019 del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash“, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 783-2018-CG de 28 de diciembre de 2018 y registrada en el Sistema de Control Gubernamental (ex SAGU) con código N° 2-8257-2018-009.

### **2. Objetivos**

#### **2.1. Objetivo general**

Determinar si la contratación de bienes y servicios en las obras ejecutadas por administración directa en la MPS, se encuentran sustentadas y se realizaron de acuerdo con la normativa vigente.

#### **2.2. Objetivos específicos**

- Establecer el cumplimiento correcto de la ejecución de la obra, a través del contrato.
- Determinar si los funcionarios encargados de la ejecución de obra: " AMPLIACIÓN, MODERNACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LA RED SEMAFORICA DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH", cumplen con el procedimiento correcto, cumpliendo con la normativa en la Ley de Contrataciones.

-



### **3. Materia de Examinar y Alcance**

La materia examinada en la presente auditoría corresponde a la ejecución de la obra “Ampliación, Modernización y Centralización de la Red Semafórica de Chimbote, Provincia del Santa”, llevando a cabo con la concordancia con las Normas Internacional de Auditoría (NIA).

La auditoría de Cumplimiento fue realizada de acuerdo con lo dispuesto en las Normas Generales de Control Gubernamental, Aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG de 12 de mayo del 2104, la Directiva n° 007-014-CG/GCSII, denominada “Auditoría De Cumplimiento” y el manual de auditoría de Cumplimiento Aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 473-2014-CG de 22 de Octubre del 2014 y sus modificatorias aprobadas con la Resolución de Contraloría N° 362-2017-CG, Resolución de Contraloría N° 407-2017-CG y Resolución de Contraloría N° 136-2018-CG, el cual comprende la revisión y análisis del expediente técnico y documentación con la ejecución de la obra citada.

### **4. De la Entidad**

#### **4.1. Antecedentes**

##### **Naturaleza legal y nivel de gobierno al que pertenece la Entidad**

La entidad es un Órgano de gobierno local, cuyas autoridades emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia.

##### **Función que norma expresa tiene asignada**

Las funciones de la Entidad se encuentran normadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, teniendo por finalidad de representar al vecindario, promoviendo la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

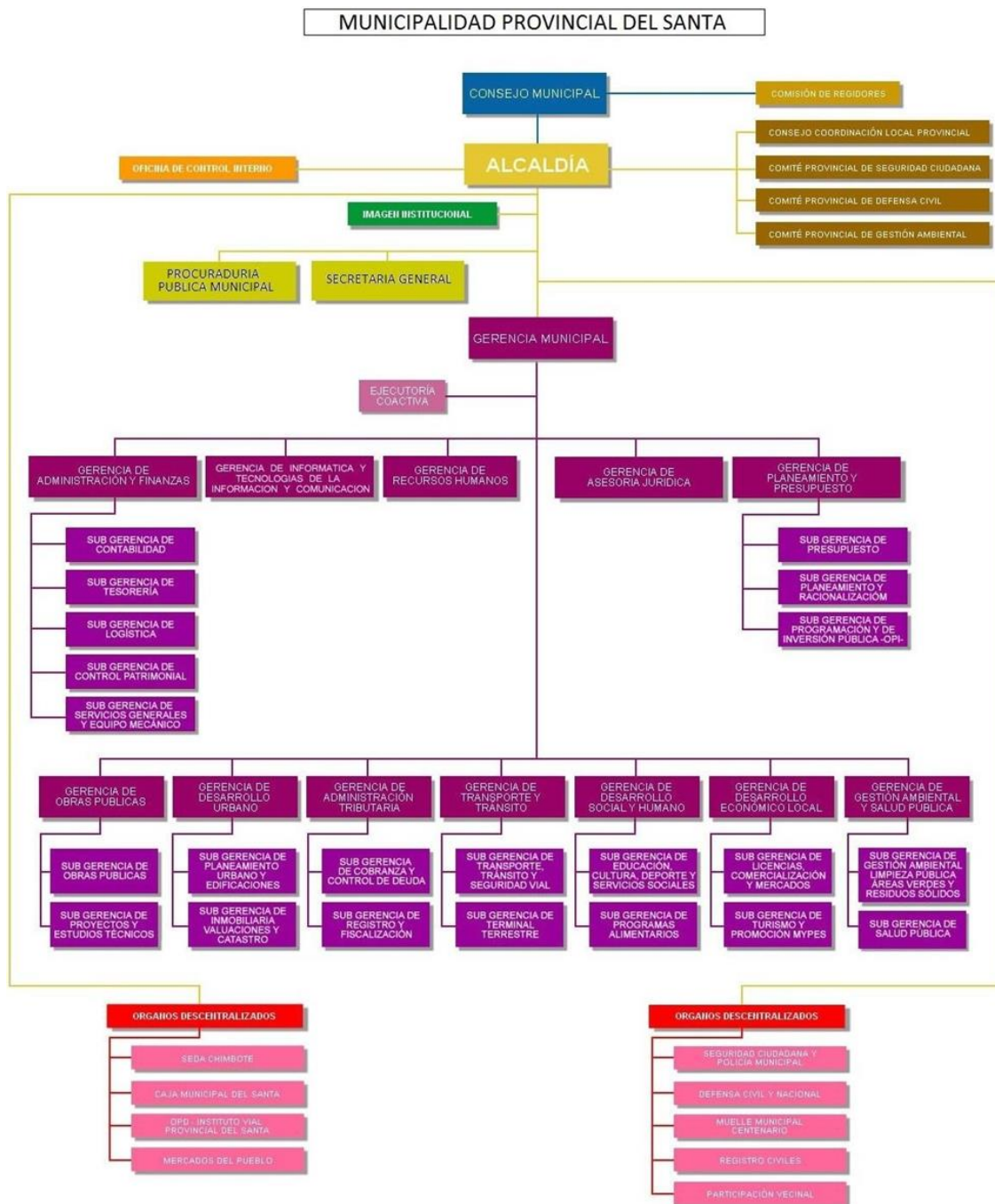
- a. Planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial

Las municipalidades provinciales son representantes de promover e impulsar el procedimiento de planeamiento para el desarrollo integral presupuestadas en los procesos de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia, recogiendo las prioridades presupuestas en los procesos de planeamiento de desarrollo local de carácter principal.

- b. Promover permanentemente la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo provincial. Los planes referidos a la organización del espacio físico y uso del suelo que emitan las municipalidades distritales deberán sujetarse a los planes y las normas municipales provinciales generales sobre la materia.
- c. Promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales que presenten, objetivamente, externalidades económicas de escala de ámbito provincial; para cuyo efecto, suscriben los convenios pertinentes con las respectivas municipalidades distritales.
- d. Emitir las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como sobre protección y conservación del ambiente

### **Estructura orgánica**

Para el Cumplimiento de sus funciones la Entidad, cuenta con una estructura orgánica establecida en el reglamento de organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal n° 013-2013-MPS de 23 de Julio de 2013, la misma que se muestra en a continuación:



Fuente: Ordenanza Municipal n°013-2013-MPS de 23 de Julio de 2013

### Aspectos importantes de la materia examinada

De la recopilación de información presentada por la Entidad respecto a la ejecución de la obra, se tiene conocimiento que a la fecha ésta se encuentra culminada y liquidada; Asimismo, se evidenció que el contratista una vez iniciado el plazo contractual contó con

los días para presentar el cronograma valorizado ante la Entidad a pesar que éstas presentó a destiempo el cronograma, venciendo los plazos establecidos.

También se evidenció que el supervisor y funcionarios de la Gerencia de Obra de la entidad, otorgaron conformidad y solicitaron el pago de las valoraciones presentadas por el contratista, a pesar de las irregularidades de dicha obra.

#### **5. Comunicación de las desviaciones de cumplimiento**

En aplicación del numeral 7.3.1 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas mediante Resolución de Contraloría n°273-CG de 12 de mayo de 2014, numeral 7.1.2.3 de la Directiva n° 007-2014 CG/GCSII “Auditoría de Cumplimiento”, aprobada dos mediante Resolución de Contraloría n° 473-2014-CG de 22 de octubre de 2014 y su modificación aprobadas mediante Contraloría n°136-2018 de 3 de mayo de 2018, se cumplió con el procedimiento de comunicación de desviaciones de cumplimiento a las personas comprendidas en los hechos advertidos a fin de que formulen sus comentarios.

#### **6. Aspecto relevante de la auditoría**

Referencia de efecto al Oficio n° 804-2014-MP-FN-DFSANTA-FPCEDCF-EQ-ESP.ANT./ dando conocimiento de la carpeta fiscal N° 3106015500-2012-181-0 brindando conocimiento en la observación de la obra “Ampliación, Modernización y Centralización de la red semafórica de Chimbote, Provincia del Santa dada la valoración presentada por el Consorcio El Santa ITS. Cuyo representante legal fue Emilio Nicolas Riva Gay identificado con pasaporte n° 00877050. (**Apéndice n°01**)

## **II. DEFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO**

### **1. NO SE REALIZA UN SEGUIMIENTO PARA VERIFICAR QUE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES CUMPLEN CON SUS FUNCIONES ADECUADAMENTE.**

De la verificación efectuada de los documentos y la observación brindada en el área, se identificó que dicha entidad no verifica, ni realiza una supervisión identificando el cumplimiento de sus funciones de sus trabajadores.

Dentro la Ley n° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Gerente Municipal con la Gerencia de Recursos Humanos tiene la obligación de realizar un cronograma de verificación u seguimiento a sus trabajadores, además a la vez según el Manual de Organización y Funciones (MOF), aprobado mediante Resolución de Alcaldía n°0939-2018 A/MPS indica también que los gerentes tienen la responsabilidad de realizar seguimiento de sus trabajadores para el cumplimiento de las funciones.

En este área al no contar con un seguimiento de sus trabajadores para cumplir sus funciones, no contaría una inmediata información de los expedientes ya que estaría de carga acumulada.

Es decir esta situación originaría riesgo Administrativo de que la información no sería confiable ya que no cumplen adecuada funciones ya los fines institucionales de la municipalidad.

Se recomienda al Titular de la entidad, con la gerencia Municipal y Gerencia de Recursos Humanos tener un cronograma de supervisión o contar con un supervisor exclusivo para la verificar si los trabajadores municipales cumplen con sus funciones adecuadamente..

### **III. OBSERVACIONES**

#### **NO SE CUMPLIÓ ADECUADAMENTE EL PAGO AL CONTRATISTA “CONSORCIO DEL SANTA ITS” SEGÚN EL CRONOGRAMA DE PAGA PROYECTADO EN EL CONTRATO.**

De la verificación observada de los documentos de la obra, se identificó que los pagos realizados a la CONTRATISTA Consorcio del Santa ITS no fueron pagados a tiempo según plasmado en el contrato cuyo indica:

“(…) CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO – La entidad abonará los pagos que corresponda a El Contratista, 50% del monto del contrato original al término de la Obra, El saldo se abonará una vez concluida y recepcionadas la valorizaciones por MPS, en 12 cuotas mensuales iguales.”

Dentro de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008, según el artículo 184, indica:

“ La entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en la base o en el contrato.(…) en caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley, contando desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.”

Al no pagar adecuadamente se precisa que la entidad causa un gran problema administrativo dentro del área de Tesorería, ya que no contaba con los ingresos adecuados para la realización del pago.

Esta situación puede considerarse que la entidad no quiso realizar el pago adecuado y generando una gran desconfianza obteniendo un riesgo operativo de que los fondos realizados para dicho pagos, puedan ser utilizados en otras actividades.

## **NO SE CUMPLIÓ CON EL PLAZO DEL TERMINO DE LA OBRA DE ACUERDO AL CONTRATO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

De la verificación de los documentos, se identificó que la contratista no cumplió con el plazo de término de la obra de acuerdo al contrato.

“(…) CLÁUSULA DÉCIMO: PLAZA –10.2. INICIO Y TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN- EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras materia de este contrato, en un plazo de 90(Noventa) días calendarios a partir del día siguiente en que se cumpla las condiciones establecidas (…)”

Dentro de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008, según el artículo 184, indica:

“El inicio del plazo de ejecución de la obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumpla que se designe al inspector o al supervisor, que la entidad haya hecho entrega del expediente técnico, que la entidad haya entregado el terreno, (…)”

Tras las observaciones dado por los supervisores de control de la obra, se identificó problemas en la ejecución, dicho detalle fué que hubo un atraso de la obra.

Ya eso el atraso en la ejecución de la obra causando gran problema de tráfico en todo el lugar donde se realizó la obra “Ampliación, Modernización y Centralización de la Red Semafórica de Chimbote”

#### **IV. CONCLUSIONES**

Como resultado de la Auditoría de Cumplimiento practicada a la Municipalidad Provincial del Santa, se formularon las siguientes conclusiones:

1. En mérito del Informe N° 005-2011-DLO y O-GO-MPS suscrito por el jefe de Departamento de Liquidaciones de Obra y Organizaciones, se concluye que el pago al contratista no fue realizado adecuadamente según el contrato firmado de las ambas partes, llegando a emitir dicho informe el 25 de Enero del 2011.

**(Observación n°1)**

2. La ejecución de la obra no fue concluida a la fecha realizada según el contrato de “CLÁUSULA DÉCIMO: PLAZA –10.2. INICIO Y TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN- EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras materia de este contrato, en un plazo de 90(Noventa) días calendarios a partir del día siguiente en que se cumpla las condiciones establecidas(...)” es decir la culminación de la obra fue de 240 días calendario, causando problemas de tráfico.

**(Observación n°2)**

3. Inexistencia de un control de un seguimiento para verificar que los trabajadores municipales cumplen con sus funciones adecuadamente de acuerdo a la Ley n° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Gerente Municipal con la Gerencia de Recursos Humanos tiene la obligación de realizar un cronograma de verificación u seguimiento a sus trabajadores, además a la vez según el Manual de Organización y Funciones (MOF), aprobado mediante Resolución de Alcaldía n°0939-2018 A/MPS, obteniendo que sus objetivos no se cumplen adecuadamente.

**(Deficiencia de Control Interno n°1)**

#### **V. RECOMENDACIONES**

Como resultado de la Auditoría de Cumplimiento practicada a la Municipalidad Provincial del Santa, en uso de las atribuciones y competencias conferidas en la línea b) del artículo 15° d) del artículo 22° y artículo 45° de la ley 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de control y de la Contraloría General de la República modificados por la ley n° 29622, con el propósito de coadyuvar a la mejora de la



capacidad y eficiencia de la entidad en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, se formulan las siguientes recomendaciones:

1. Remitir el presente informe con los recaudados y evidencias documentales correspondiente, Órgano Instructor competente, para fines de inicio procedimiento sancionador respecto a los funcionarios y servidores señalados en el presente informe.
2. Comunicar al titular de la entidad, que, de acuerdo a las competencias que merita dar conocimiento sobre la observación de la desviación de control interno para que ponga a su disposición un plan de trabajo y a la vez de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría, se encuentra impedido de disponer el deslinde de responsabilidades por los mismos hechos a los funcionarios y servidores comprendidos en las observaciones n°1 y n°2 revelados en el informe.
3. Disponer que la Gerencia Municipal y la Gerencia de Recursos Humanos se plantea un cronograma o un supervisor para la realización de seguimiento para verificar que los trabajadores municipales cumplen con sus funciones adecuadamente.

**ANEXO DEL INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO  
APLICADO A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO**

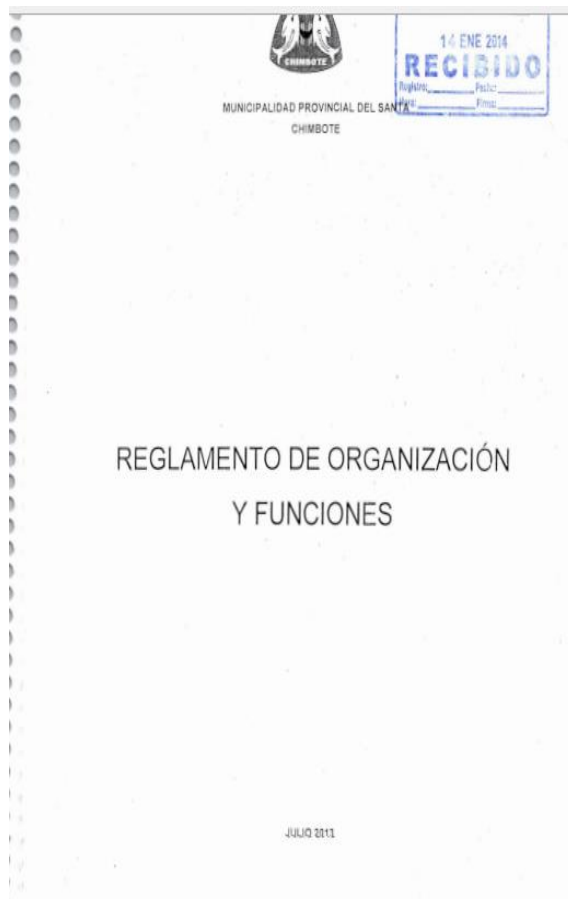
<b>PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA</b>	<b>REF. P/T</b>	<b>HECHO POR</b>	<b>FECHA</b>
<b>OBJETIVO GENERAL:</b> Determinar si la contratación de bienes y servicios en las obras ejecutadas por administración directa en la MPS, se encuentran sustentadas y se realizaron de acuerdo con la normativa vigente.			
<b>OBJETIVO ESPECÍFICO</b>  • Establecer el cumplimiento correcto de la ejecución de la obra, a través del contrato.			
· Determinar si los funcionarios encargados de la ejecución de obra: " AMPLIACIÓN, MODERNACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LA RED SEMAFORICA DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH", cumplen con el procedimiento correcto, cumpliendo con la normativa en la Ley de Contrataciones.			
<b>A. GERENCIA DE OBRAS:</b> <b>PROCEDIMIENTOS GENERALES:</b>			
1. Evaluar del grado de confiabilidad del sistema de Control Interno mediante el método de cuestionario.	<b>CI</b>	<b>M.C.S</b>	<b>18/10/2019</b>
2. Verifique que la Convocatoria haya contenido la información exigida por la normativa, se haya publicado correctamente en el SEACE, junto a sus bases y resumen ejecutivo	<b>AA.1-AA.2-AA.3-AA.4</b>	<b>M.C.S</b>	<b>21/10/2019</b>
3. Verifique que si la realización del contrato para sus garantías fue otorgado mediante la carta fianza.	<b>AA.5/AA.5.1</b>	<b>MC.V</b>	<b>23/10/2019</b>
4. Verifique si la entidad entregó el terreno para la realización de la obra según plasmado en el contrato.	<b>AA.6/AA.6.1</b>	<b>G.P.M</b>	<b>23/10/2019</b>
5. Verifique la entidad abonó correctamente los pagos correspondiente al contratista que realizó la obra.	<b>AA.7/AA.7.1/AA.7.1.1/AA.7.1.1.1</b>	<b>M.C.S</b>	<b>25/10/2019</b>
6. Verifique que la formalización del contrato se haya llevado a cabo dentro del formato establecido por la normativa y publicado en SEACE.	<b>AA.8/AA.8.1-AA.9/AA.9.1-AA.10/AA.10.1-AA.11/AA.11.1-AA.12/AA.12.1</b>	<b>MC.V</b>	<b>27/10/2019</b>
7. Verificar que la ejecución de la obra ha cumplido con los plazos establecidos, según lo planificado.	<b>AA.13/AA.13.1/AA.13.1.1-AA.14</b>	<b>MC.V</b>	<b>29/10/2019</b>

Preparado por: **M.C.S**  
Revisado por: **A.R.S.B**  
Fecha: **20/04/2018**

CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO						
ENTIDAD: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO						
ÁREA: GERENCIA DE OBRAS						
N°	PREGUNTA	RESPUESTA			OBSERVACIONES	REF. P. T
		SI	NO	N/A		
	Nombre del encargado(a) de la Gerencia de Obras <b>Ing. Rene Oriol Hnostroza Lazaro</b>					
	<b>AMBIENTE DE CONTROL</b>					
	¿Cuenta con los siguientes documentos de gestión:					
1	a) ¿Reglamento de Organización y Funciones - ROF?	x				Cl.1
2	b) ¿Manual de Organización y Funciones – MOF?	x				Cl.2
3	d) ¿MAPRO – Manual de Procedimientos?	x				Cl.3
	<b>ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS</b>					
4	¿La entidad tiene su misión y visión publicado?	x				Cl.4
5	¿Está publicado el decálogo del buen proveedor del estado?	x				Cl.5
	<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>					
6	¿Los expedientes técnicos de obras, son elaborados por la entidad de acuerdo a los componentes establecidos?					
	- Memoria Descriptiva					
	- Especificaciones Técnicas.	x				Cl.6
	- Planilla de Metrados					
	- Planos					
	- Cronograma					
	- Presupuesto					
	<b>EVALUACIÓN DE RIESGO</b>					
7	¿El departamento de Liquidación de Obra Cumple en informar adecuado a la Gerencia de Obra para la realización de la liquidación?	x			Mediante Informe	Cl.7
8	¿En la etapa de Construcción de obras, se cuenta con el respectivo cuaderno de obra debidamente foliado y	x				Cl.8
	<b>RESPUESTA AL RIESGO</b>					
9	¿La Sub gerencia de proyectos y estudios técnicos, cuenta con los archivos actualizados y organizados?	x				Cl.9
10	¿Se cuenta con una organización de archivo adecuado, para la conservación y custodia de los expedientes técnicos de las obras que se encuentren en proceso de liquidación?	x				Cl.10
	<b>ACTIVIDAD DE CONTROL</b>					
11	¿La gerencia del municipio cree que son importantes las actividades de supervisión y control?	x				Cl.11
12	¿Se identifica los símbolos de zona de seguridad en el area ?	x				Cl.12
	<b>INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</b>					
13	¿ El municipio tiene delineados los canales de comunicación a utilizar dependiendo la importancia del mensaje?	x			Estructurado mediante flujograma	Cl.13
14	¿Se comunica únicamente a las partes involucradas?			x	Informan a Gerencia Municipal y a la OCl	
	<b>SUPERVISIÓN</b>					
15	¿Se realiza un seguimiento para verificar que los trabajadores municipales cumplen con sus funciones adecuadamente?		x			
16	¿La entidad está cumpliendo sus objetivos?	x				Cl.14

Preparado por: M.C.S  
Fecha: 13/10/2019  
Revisado por: A.R.S.B.  
Fecha: 18/10/2019

**ROF DADO POR UNA ORDENANZA MUNICIPAL**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
CHIMBOTE**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2013-MPS

Preparado por: M.C.S  
Fecha: 13/10/2019  
Revisado por: A.R.S.B.  
Fecha: 18/10/2019

EN LA IMAGEN SE MUESTRA QUE LA ENTIDAD  
CUENTA CON ROF MEDIANTE ORDENANZA  
MUNICIPAL

Cl.1

**MOF DADO POR UNA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
CHIMBOTE



**MANUAL DE  
ORGANIZACIÓN Y  
FUNCIONES  
(MOF)**



**GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**

**SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACIÓN**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
CHIMBOTE**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0939 -2018-A/MPS**

**Chimbote, 25 de Mayo, 2018**

Preparado por: M.C.S  
Fecha: 13/10/2019  
Revisado por: A.R.S.B.  
Fecha: 18/10/2019

EN LA IMAGEN SE MUESTRA QUE LA ENTIDAD  
CUENTA CON MOF MEDIANTE RESOLUCIÓN DE  
ALCALDÍA

**CI.2**

**MANUAL DE PROCEDIMIENTO**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
CHIMBOTE

000001

**MANUAL DE  
PROCEDIMIENTOS  
MAPRO**

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y  
PRESUPUESTO

UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y  
RACIONALIZACIÓN

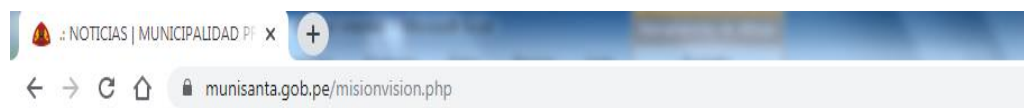
Chimbote, Julio de 2010

Preparado por: M.C.S  
Fecha: 13/10/2019  
Revisado por: A.R.S.B.  
Fecha: 18/10/2019

EN LA IMAGEN SE MUESTRA QUE LA ENTIDAD  
CUENTA CON UN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS  
ADMINISTRATIVOS

Cl.3

## MISIÓN Y VISIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA



### MISIÓN Y VISIÓN



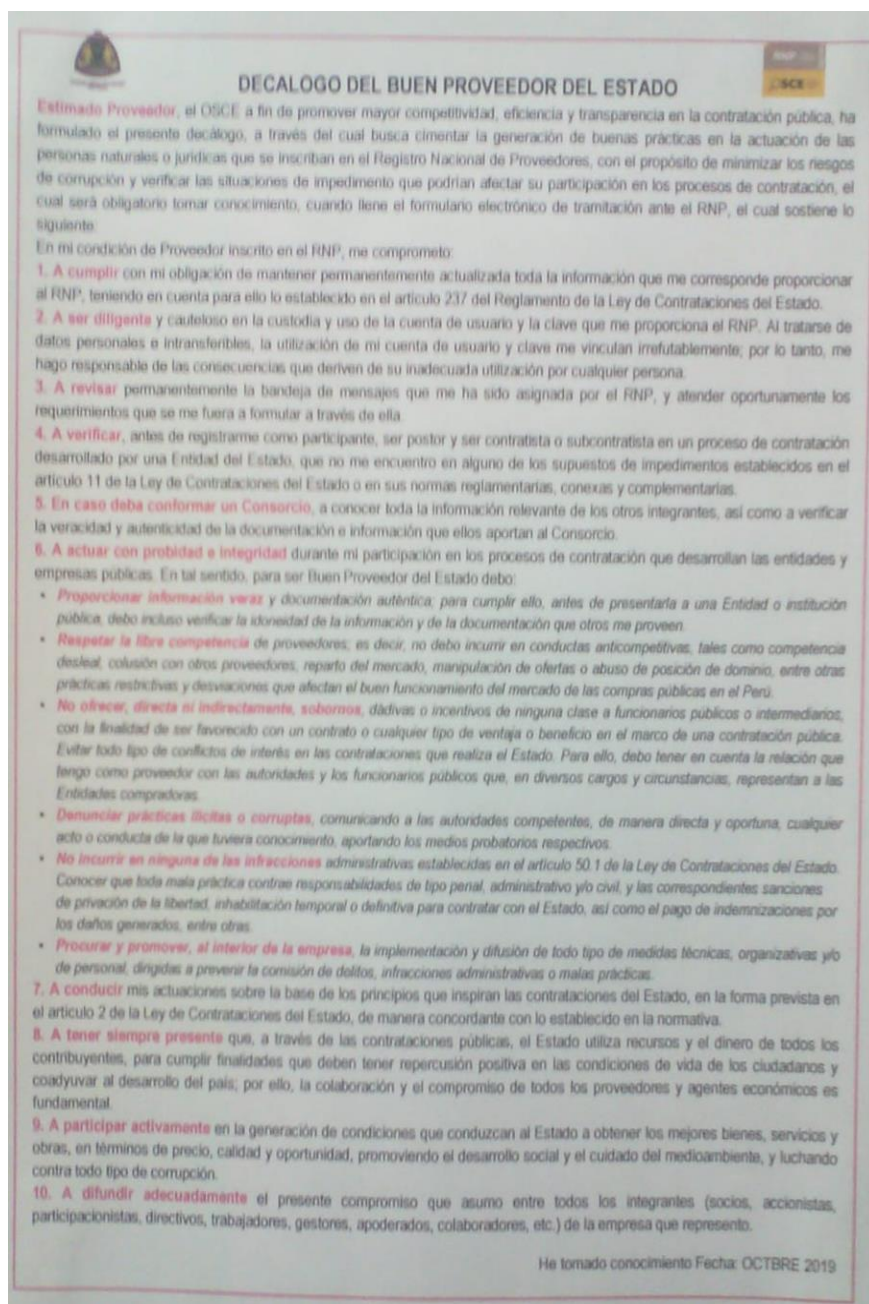
Preparado por: M.C.S  
Fecha: 13/10/2019  
Revisado por: A.R.S.B.  
Fecha: 18/10/2019

EN LA IMAGEN SE MUESTRA CUENTA CON MISIÓN Y  
VISIÓN PUBLICADO EN SU PÁGINA OFICIAL

CI.4



## PUBLICACIÓN DEL DECÁLOGO DEL BUEN PROVEEDOR DEL ESTADO



Preparado por: M.C.S  
Fecha: 13/10/2019  
Revisado por: A.R.S.B.  
Fecha: 18/10/2019

EN LA IMAGEN SE MUESTRA LA PUBLICACIÓN DEL  
DECÁLOGO DEL BUEN PROVEEDOR DEL ESTADO  
DENTRO DEL ÁREA

CI.5





## COMUNICACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN

Departamento de Liquidaciones de Obra y Organización

**INFORME N°0214-2019-DLOVO-SGOP-GOP-MPS**

Ing. CARLOS ENRIQUE PALACIOS RIVAS  
Sub Gerente de Obras Públicas

Ing. CARLOS COMESAÑA VERASTEGUI  
Jefe del Dpto. de Liquidaciones de Obra y Organización. (e)

LIQUIDACION DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

"CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS P.J. PENSACOLA Y CESAR VALLEJO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH – III ETAPA", SNIP N°229040

a) Proveído N°625-2019-SGOP-GOP-MPS  
b) Proveído N°704-2019-GOP-MPS  
c) Exp. Adm. N°0000034153-2019

Chimbote, 04 de Noviembre del 2019.

Por medio del presente, informo a usted en relación al documento de la referencia a), b) y c) mediante el cual procedo a presentar la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra.

**FICHA DE IDENTIFICACION DE LA OBRA**

**DATOS GENERALES DE LA OBRA:**

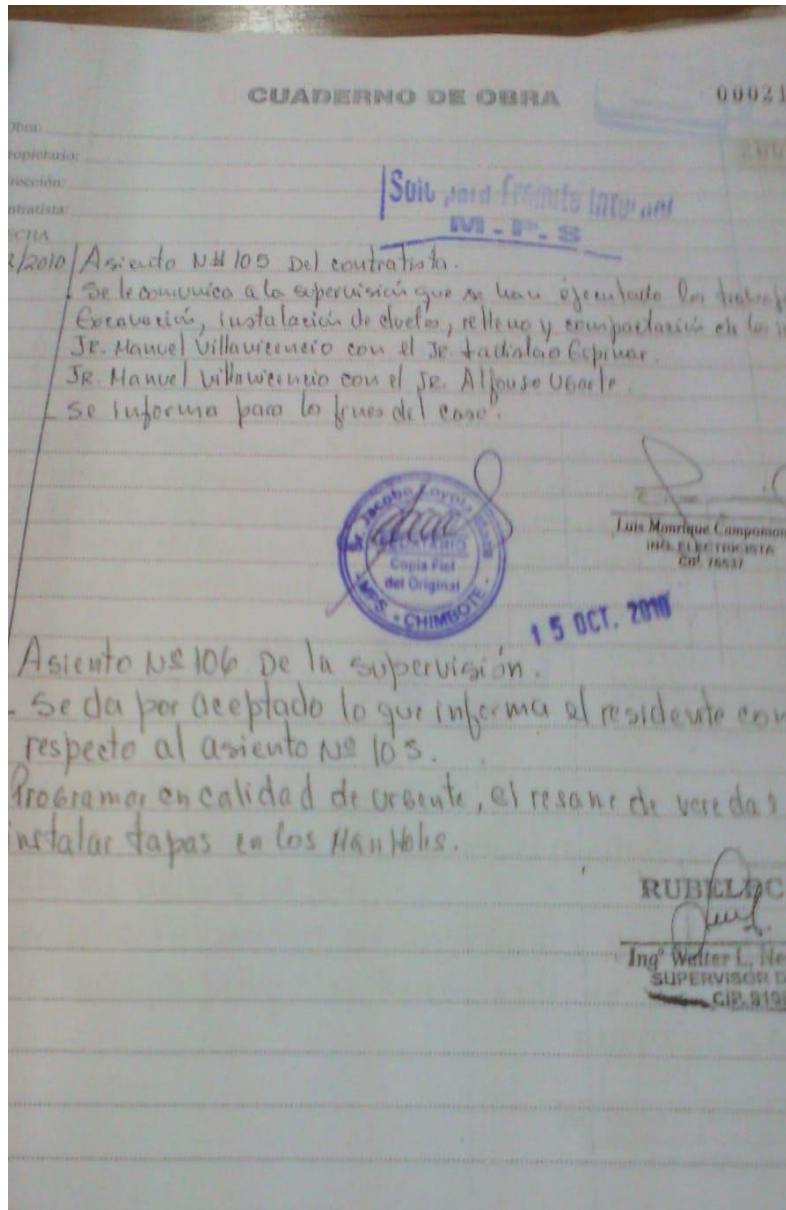
Obra	: "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS P.J. PENSACOLA Y CESAR VALLEJO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH – III ETAPA".
Tipo De Proceso	: Adjudicación Simplificada N° 055-2018-MPS-CS-1
Entidad	: Municipalidad Provincial de Santa
Modalidad	: Por Contrata – A Precios Unitarios
Presupuesto Base	: S/ 1'784,974.54 (Inc. IGV)
Contrato de Obra	: N° 058-2018-SGL-MPS
Empresa Contratista	: CONSORCIO VALLEJO
Empresas Consorciadas	: COSTA NORTE CONSTRUCTORA E INVERSIONES S.A.C. E.C.S. CONTRATISTAS GENERALES Y SERVICIOS S.A.C.
Representante Legal	: Sra. Andrea Inés Guarnis Rios
Monto del Contrato	: S/ 1'784,974.54 (Inc. IGV)
Plazo de Ejecución	: 60 días calendario
Fecha de Contrato	: 21 de diciembre del 2018
Entrega de Terreno	: 27 de diciembre del 2018
Inicio de Obra	: 28 de diciembre del 2019

Preparado por: M.C.S  
Fecha: 13/10/2019  
Revisado por: A.R.S.B.  
Fecha: 18/10/2019

EN LA IMAGEN SE MUESTRA QUE EL ENCARGADO DE LA LIQUIDACIÓN ENVIA UN INFORME PARA LA LIQUIDACIÓN

CI.7

**CUADERNO DE OBRA**



Preparado por: M.C.S  
Fecha: 13/10/2019  
Revisado por: A.R.S.B.  
Fecha: 18/10/2019

EN LA IMAGEN SE MUESTRA QUE LA GERENCIA DE OBRA CUENTA CON UN CUADERNO DE OBRA EN CADA EXPEDIENTE TÉCNICO

Cl.8

LA SUB GERENCIA DE PROYECTOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS, CON LOS ARCHIVOS ACTUALIZADOS



Preparado por: M.C.S  
Fecha: 13/10/2019  
Revisado por: A.R.S.B.  
Fecha: 18/10/2019

EN LA IMAGEN SE MUESTRA QUE LOS EXPEDIENTES  
ESTAN TOTALMENTE ORGANIZADO Y  
ACTUALIZADOS Y FOLIADOS

CI.9



## LOS ARCHIVOS DE LIQUIDACIÓN

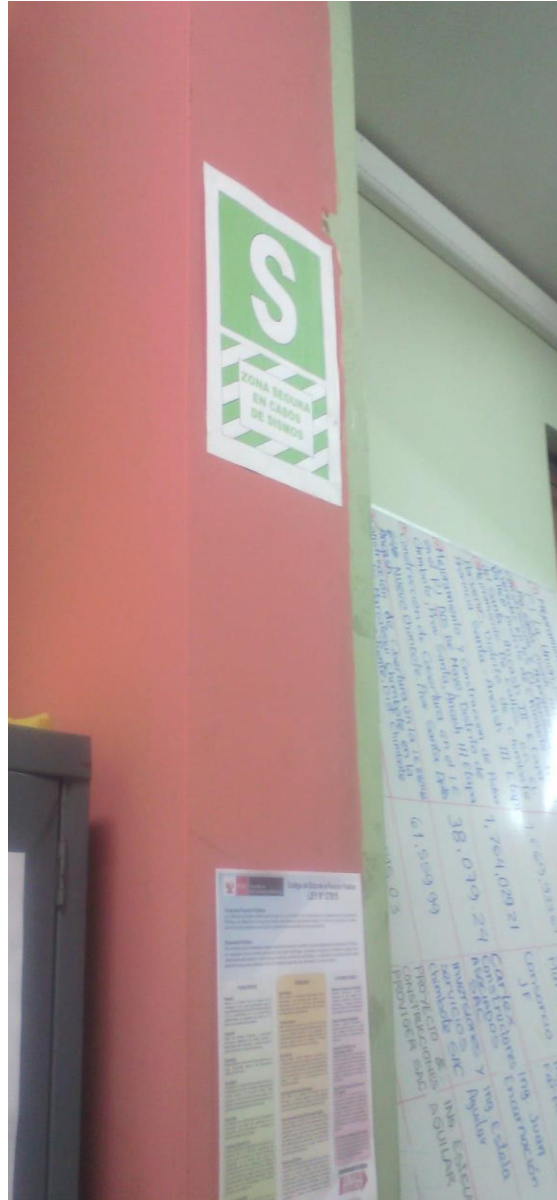


Preparado por: M.C.S  
Fecha: 13/10/2019  
Revisado por: A.R.S.B.  
Fecha: 18/10/2019

EN LA IMAGEN SE MUESTRA QUE EL  
DEPARTAMENTO DE LIQUIDACIÓN LOS  
EXPEDIENTES TECNICOS ESTAN ORGANIZADO Y

CI.10

## IDENTIFICACIÓN DE ZONA DE SEGURIDAD

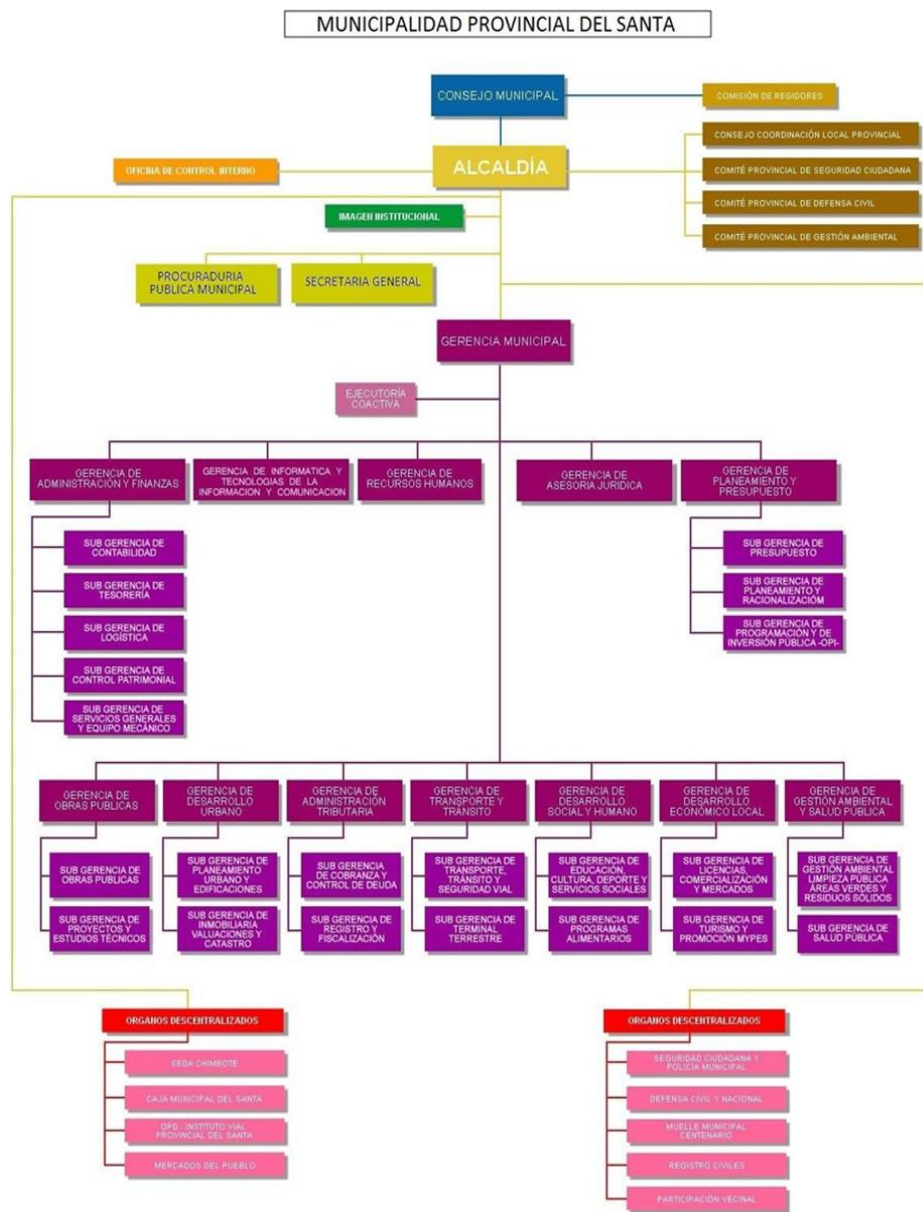


Preparado por: M.C.S  
Fecha: 13/10/2019  
Revisado por: A.R.S.B.  
Fecha: 18/10/2019

EN LA IMAGEN SE MUESTRA EL SÍMBOLO DE ZONA  
DE SEGURIDAD DENTRO DEL ÁREA

CI.12

## FLUJOGRAMA DE LA ENTIDAD



Preparado por: M.C.S  
 Fecha: 13/10/2019  
 Revisado por: A.R.S.B.  
 Fecha: 18/10/2019

EN LA IMAGEN SE MUESTRA EL FLUJOGRAMA DE LA ENTIDAD

CI.13

## CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA ENTIDAD



The screenshot displays the Facebook profile of the 'Municipalidad Provincial Del Santa' with the handle '@MunicipalidadProvincialDelSantaOficial'. The page features a grid of 12 photographs from an event titled 'FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO CHIMBOTE 2019'. The photos show various activities: people at tables, a mascot character, and promotional banners for 'CPAJA DEL SANTA' and 'FILCH'. The event dates are listed as '29 Nov / 08 Dic 2019' at 'PLAZA DE ARMA DE CHIMBOTE'. The interface includes standard Facebook navigation elements like 'Te gusta', 'Siguiendo', and 'Compartir'.

Preparado por: M.C.S  
Fecha: 13/10/2019  
Revisado por: A.R.S.B.  
Fecha: 18/10/2019

EN LA IMAGEN SE MUESTRA EN UNA DE SUS  
PÁGINAS OFICIALES QUE ESTÁ CUMPLIENDO CON  
SUS OBJETIVOS

CI.14



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

## CÉDULA ANALÍTICA

**Ficha de Selección**

[Regresar](#)

**Convocatoria**

**Información General**

Nomenclatura:	DU 041-2009 PROCEDIMIENTO CLASICO - 11-2009/HPS
N° Convocatoria:	1
Tipo Compra o Selección:	CONVOCATORIA
Normativa Aplicable:	DECRETO DE URGENCIA N° 041-2009
Versión SEACE:	2
Identificador Convocatoria:	1419758

**Información general de la Entidad**

Entidad Convocante:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE
Dirección Legal:	JR. ENRIQUE PALACIOS No 341 - 343
Página Web:	www.munisanta.gob.pe
Teléfono de la Entidad:	321141

**Información general del procedimiento**

Objeto de Contratación:	OBRAS		
Descripción del Objeto:	EJECUCION DE OBRA AMPLIACION MODERNIZACION E...		
Valor Referencial:	8,309,710.81 Nuevos Soles		
Monto del Derecho de Participación:	GRATUITO		
Monto del costo de Reproducción de las Bases:	200		
Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases:	<table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"><tr><td>Banco</td><td>Cuenta</td></tr></table>	Banco	Cuenta
Banco	Cuenta		

**Cronograma**

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
CONVOCATORIA	04/11/2009	04/11/2009
REGISTRO DE PARTICIPANTES	05/11/2009 08:00	12/11/2009 16:00
PRESENTACION DE CONSULTAS	05/11/2009	09/11/2009
ABSOLUCION DE CONSULTAS	10/11/2009	10/11/2009
INTEGRACION DE LAS BASES	11/11/2009	11/11/2009
PRESENTACION DE PROPUESITAS	16/11/2009 14:30	16/11/2009 14:30
CALIFICACION Y EVALUACION DE PROPUESITAS	17/11/2009	17/11/2009
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	18/11/2009	18/11/2009

**Otras Acciones de la Convocatoria**

Nro.	Acción
1	<a href="#">Postergacion</a> , Informado el día 15/10/2009 16:03, POR FUERZA MAYOR
2	<a href="#">Postergacion</a> , Informado el día 29/10/2009 14:54, POR FUERZA MAYOR
3	<a href="#">INSTRUMENTO QUE APRUEBA O AUTORIZA LA REALIZACION DEL PROCESO, RESOLUCION DE ALCALDIA N 1074-2009-HPS, ,</a> , Informado el día 05/10/2009 19:22
4	<a href="#">RESUMEN EJECUTIVO DE POSIBILIDADES QUE DEBECE EL MERCADO, , ,</a> Informado el día 05/10/2009 19:22
5	<a href="#">INSTRUMENTO QUE DECLARA DESERTO, , ,</a> Informado el día 03/11/2009 19:07

Verificación de la Primera Publicación publicado en la página de SEACE

Preparado por: M.C.S  
 Fecha: 21/10/2019  
 Revisado por: A.R.S.B.  
 Fecha: 22/10/2019

AA. 1



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

## CÉDULA ANALÍTICA

**Ficha de Selección**

[Regresar](#)

**Convocatoria**

Información General	
Homenclatura:	AHC PROCEDIMIENTO CLASICO .66-2009/HPS
N° Convocatoria:	1
Tipo Compra o Selección:	CONVOCATORIA
Normativa Aplicable:	HENOR CUANTIA
Versión SEACE	2
Identificador Convocatoria:	1438013

Información general de la Entidad

Entidad Convocante:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE
Dirección Legal:	JR. ENRIQUE PALACIOS No 341 - 343
Página Web:	www.munisanta.gob.pe
Teléfono de la Entidad:	321141

Información general del procedimiento

Objeto de Contratación:	OBRAS
Descripción del Objeto:	EJECUCION DE OBRA AMPLIACION MODERNIZACION Y...
Valor Referencial:	8,309,710.81 Nuevos Soles
Monto del Derecho de Participación:	GRATUITO
Monto del costo de Reproducción de las Bases:	200
Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases:	Banco    Cuenta
Fecha y Hora Publicación:	04/11/2009 19:10

**Cronograma**

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
CONVOCATORIA	04/11/2009	04/11/2009
REGISTRO DE PARTICIPANTES	05/11/2009 08:00	12/11/2009 16:00
PRESENTACION DE CONSULTAS	05/11/2009	09/11/2009
ABSOLUCION DE CONSULTAS	10/11/2009	10/11/2009
INTEGRACION DE LAS BASES	11/11/2009	11/11/2009
PRESENTACION DE PROPUESTAS	16/11/2009 14:30	16/11/2009 14:30
CALIFICACION Y EVALUACION DE PROPUESTAS	17/11/2009	17/11/2009
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	18/11/2009	18/11/2009

**Otras Acciones de la Convocatoria**






Nro.	Acción
1	RESUMEN EJECUTIVO DE POSIBILIDADES QUE OFRECE EL MERCADO, , , Informado el día 04/11/2009 19:01
2	ACTA DE BUENA PRO, , , Informado el día 19/11/2009 08:33
3	CONTRATO LI ORDEN DE COMPRA O DE SERVICIO, , , Informado el día 20/01/2010 12:22
4	BUENA PRO CONSENTIDA, , , Informado el día 19/11/2009 08:33

Verificación de la Segunda Publicación publicado en la página de SEACE

Preparado por: M.C.S  
 Fecha: 21/10/2019  
 Revisado por: A.R.S.B.  
 Fecha: 22/10/2019

AA. 3








127


Lista de Documentos			
Nro.	Documento	Archivo	Fecha y Hora de publicación
1	Bases Administrativas	 (499 KB)	04/11/2009 19:01
2	Resumen ejecutivo	 (84 KB)	04/11/2009 19:01
3	Pliego de absolución de consultas	 (78 KB)	10/11/2009 18:05
4	Pliego de absolución de observaciones	 (78 KB)	10/11/2009 18:06
5	Bases Integradas	 (504 KB)	11/11/2009 09:39

1 de 2

Ver listado de ítem

Opciones del procedimiento

						
Ver documentos del procedimiento	Ver listado de ítem	Ver contrato	Ver historial de contrataciones	Ver listado de acciones de supervisión	Ver Notificaciones de Supervisión	Ver integrantes y encargado



✓✓

Verificación de la Segunda Publicación publicado en la página de SEACE indenticado las bases y resumen.

Preparado por: M.C.S  
 Fecha: 21/10/2019  
 Revisado por: A.R.S.B.  
 Fecha: 22/10/2019

AA. 4

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

## CÉDULA ANALÍTICA

**CARGO**  
000087

CONSORCIO DEL SANTA ITS  
CSITS 025-10

Sub para Trámite Inter-med  
M.P.S

Lima, 02 de Noviembre del 2010

Señores  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**  
Presente.-


Ref. : "Ampliación, modernización y centralización de la Red Semafórica de Chimbote, Provincia del Santa – Ancash".


Estimados señores

Por medio de la presente, tenemos a bien adjuntarle la Renovación de la Carta No. D000-1312889 por la suma de S/. 830.970.10 (Ochocientos treinta mil novecientos setenta y 10/100 Nuevos Soles), correspondiente a la Ampliación, modernización y centralización de la Red Semafórica de Chimbote, Provincia del Santa – Ancash".

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

  
CONSORCIO DEL SANTA ITS  
EMILIO NICOLAS RIVAS GAY  
PRESIDENTE DEL CONSORCIO

  
COPIA FIEL  
del Original  
17 9 OCT 2010

Municipalidad Provincial Del Santa  
Mesa De Partes - Trámite Documentario

Documento: 0000022895 - 2010-11-02  
Recepcionado: 0000022895 - 2010-11-02  
EXPEDIENTE Folios: 3

Oficina 1401 – Torre Parque Mar – Complejo Marriott – Miraflores  
Teléfono 00-511-444-2255 Telefax 00-511-444-1562

AA.5.1

Preparado por: M.C.S  
Fecha: 21/10/2019  
Revisado por: A.R.S.B.  
Fecha: 22/10/2019

AA. 5



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

## CÉDULA SUB ANALÍTICA

317165

Banco de Crédito **BCP**

Carta Fianza N° D000-4112889

SAN ISIDRO, 20 de Mayo de 2019

SEÑORES  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
PRESENTE.

Ref. Nuestra CARTA FIANZA No. D000-4112889

Muy señores nuestros

Nos referimos a nuestra carta fianza arriba indicada, mediante la cual afianzamos ante ustedes a CONSORCIO DEL SANTA ITS

Hasta por la suma y en los términos y condiciones señalados en dicha carta fianza

Por la presente, sirvase tener por prorrogado el plazo de vigencia de dicha fianza, en los mismos términos y condiciones, salvo las siguientes modificaciones y/o precisiones:

- 1) Nuevo Plazo de Vencimiento
- 2) Importe hasta el que se garantiza:
- 3) Otras condiciones especiales y/o adicionales:

- 1) 31 de Julio de 2019
- 2) S/ 330,970.10 (TROCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CIENTO NUEVOS SOLES)
- 3) Ninguna.

Agradecidos tomar nota de la presente prórroga del plazo de nuestra garantía y de sus términos antes señalados, les saludamos

Atentamente,

BANCO DE CREDITO DEL PERU

Confirmación de Emisión: Unidad Procesamiento de Créditos - Oficina Lima, email: GOEConfirmacionesCartasFianzas@bcp.com.pe

PRORROGA DE CARTA FIANZA BANCO

Preparado por: M.C.S  
Fecha: 21/10/2019  
Revisado por: A.R.S.B.  
Fecha: 22/10/2019

AA. 5.1

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

## CÉDULA ANALÍTICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
AMC N° 066-2009-MPS.  
(VIENE DE PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.L. N° 041-2009-N° 001-2009-CE/MPS)

Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias y el Código Civil vigente.

**CLÁUSULA CUARTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**  
El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**  
La vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la suscripción del mismo hasta el consentimiento de la liquidación final de la obra.

**CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO**  
LA ENTIDAD abonará los pagos que corresponden a EL CONTRATISTA de la siguiente manera:

- 50% del monto del contrato original al término de la Obra.
- El saldo se abonará una vez concluida y recepcionadas las valorizaciones por MPS, en 12 cuotas mensuales iguales.

**CLÁUSULA SÉTIMA: DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA**  
El contratista declara que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS**  
EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/. 830,970.10 (Ochocientos Treinta Mil Novecientos Setenta con 10/100 Nuevos Soles) a través de la CARTA FIANZA otorgada por el BANCO DE CREDITO N° D000-01312889, con vigencia desde el 30/11/2009 hasta 30/03/2010. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato y tendrá una vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

**CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**  
LA ENTIDAD está facultada para ejecutar la garantía de fiel cumplimiento de contrato cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarla, de acuerdo con el artículo 164° del Reglamento.

**CLÁUSULA DÉCIMA: PLAZOS**

**10.1. PLAZO DE ENTREGA DEL TERRENO**  
El terreno o lugar donde se ejecutará la obra será entregado al contratista dentro de los 15 días siguientes a la firma del presente contrato.

**10.2. INICIO Y TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN**  
El CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras materia de este contrato, en un plazo de 90 (Noventa) días calendario, contados a partir del día siguiente en que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 184° del Reglamento.

2

LOS INGENIEROS Y ARQUITECTOS  
INGENIERO EN OBRA  
RUBEN P. V.

Preparado por: G.P.M  
Fecha: 23/10/2019  
Revisado por: A.R.S.B.  
Fecha: 24/10/2019

AA.6.1

AA. 6



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**  
**CÉDULA SUB ANALÍTICA**

**ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** 000508

**OBRA** : "AMPLIACION, MODERNIZACION Y CENTRALIZACION DE LA RED SEMAFORICA DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA-ANCASH"

**PROCESO DE SELECCIÓN** : ADJUDICACIÓN MENOR CUANTIA Nº 066-2009-MPS

**UBICACIÓN** : DEPARTAMENTO : ANCASH  
PROVINCIA : DEL SANTA  
DISTRITO : CHIMBOTE

**ENTIDAD CONTRATANTE** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

**EJECUTOR** : CONSORCIO DEL SANTA ITS

**MONTO CONTRATADO** : S/. 8'309,701.00 Nuevos soles

**PLAZO DE EJECUCIÓN** : 90 días calendarios


**FECHA DE EJECUCIÓN** : 17 de Diciembre del 2009


En la ciudad de Chimbote, Provincia del Santa, Región Ancash a los Diecisiete días del mes de Diciembre del 2009, siendo las Once horas, nos constituimos entre los Jr. Jose Claya y Manuel Ruiz de nuestra ciudad, para efectuar la Entrega de Terreno de la Obra: "AMPLIACION ,MODERNIZACION Y CENTRALIZACION DE LA RED SEMAFORICA DE CHIMBOTE, PROVINCIAL DEL SANTA,ANCASH" de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, representada por la Ing. Micaela Flores Gómez en su calidad de Gerente de Obras, el Ing. Javier Menacho Méndez, en su calidad de Jefe de Departamento de Obras Públicas. Por parte de la empresa Supervisora Rubelec S.A. ,el Ing. Marco Antonio Alva Julca en calidad de representante legal, como supervisor de Obra el Ing. Walter Neyra Ascon con C.I.P. 91082 y por parte de la Empresa Contratista Sr. Emilio Nicolás Rivas Gay Representante Legal de la Empresa , Ing. Luis Manrique Campomanes con CIP Nº 76537 como Ingeniero Residente, con la finalidad de proceder a la Entrega del Terreno donde se ejecutaran los trabajos de Obra, dando cumplimiento al Contrato de Ejecución de Obra.

Luego de realizarse el recorrido de Terreno y constatar su estado actual, se puede distinguir que está de acuerdo con los Planos del Proyecto, no habiendo observación alguna específica, siendo las Doce horas se procede a la firma del Acta de entrega de Terreno, en señal de conformidad.


Se ha efectuado la apertura del cuaderno de Obra.

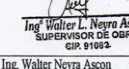
Por Parte de la Municipalidad Provincial del Santa:

  
Ing. Micaela Flores Gómez  
GERENTE DE OBRAS


  
Ing. Javier Menacho Méndez  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS

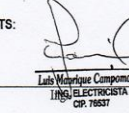
Por parte de la Empresa Supervisora RUBELEC S.A.:

  
Ing. Marco Antonio Alva Julca  
Ing. Marco Antonio Alva Julca  
Representante Legal Empresa Supervisora

  
Ing. Walter Neyra Ascon  
Supervisor de Obra

Por parte de la Empresa Contratista CONSORCIO DEL SANTA ITS:

  
Emilio Nicolás Rivas Gay  
CONSORCIO DEL SANTA ITS

  
Luis Manrique Campomanes  
ING. ELECTRICISTA  
CIP. 76537

Preparado por: G.P.M  
Fecha: 23/10/2019  
Revisado por: A.R.S.B.  
Fecha: 24/10/2019

AA. 6.1



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
CÉDULA ANALÍTICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
DPTO DE LIQUIDACION DE OBRAS Y ORGANIZACION

INFORME N° 005-2011-DLO y O - GO - MPS

RECIBIDO  
25 ENE 2011  
HORA: ...  
SECRETARIA

A : Ing. ODMAR N. RODRIGUEZ GUZMÁN  
Gerente de Obras

DE : Ing. JAVIER F. MENACHO MENDEZ  
Jefe del Dpto. de Liquidación de Obras y Organización.

ASUNTO : Información referente a liquidaciones de obra:  
- AMPLIACION, MODERNIZACION Y CENTRALIZACION DE LA RED SEMAFORICA DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA - ANCASIT, SNIP N° 91028.  
- AMC N° 066-2009-MPS.  
- Exp. Adm. N° 23969-2010.

REFERENCIA : Provedo N° 3491-2010-GO-MPS.

FECHA : Chimbote, 25 de Enero del 2011.

Por medio de la presente informo a Ud., que en atención al proveído de la referencia emitido por su despacho, este Dpto. de Liquidaciones y Organización revisó y evaluó la liquidación de obra mencionadas en el asunto, la mismas que se ha detectado que a la fecha no puede desarrollarse una liquidación del contrato de ejecución de obra debido a que en la cláusula sexta del contrato se establece como forma de pago que el 50% del monto del contrato se pagará en doce (12) armadas mensuales, a partir de la culminación de la obra, por lo que teniendo en cuenta que la obra se culminó en el mes de setiembre, a la fecha únicamente se han pagado cuatro (04) armadas, quedando pendientes de pago un total de ocho (08) armadas, es decir esta obra recién se estará culminando de pagar en el mes de agosto del presente año 2011, por lo tanto recién a esa fecha se podrá efectuar una liquidación financiera del contrato de obra, siendo necesario que a esta fecha se mantenga vigente la carta fianza de fiel cumplimiento del contrato.

Según lo expuesto se sugiere se oficie a la Empresa Contratista Consorcio Santa ITS, (Av. Larco N° 1301, Oficina 1401, Torre Parque Mer - Complejo Marriott - Miraflores, Teléfono 00-511-444-2255, telefax 00-511-444-1562, Lima), indicando lo señalado en el ítem anterior, es decir que la liquidación del contrato de ejecución de obra debe efectuarse a partir del mes de agosto del presente año 2011, que es la fecha en que se culminará los pagos del presente contrato.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines a seguir (se adj. Exp. Adm.).

Atentamente,

Cc. JMM/DLOyO.

Ing. JAVIER F. MENACHO MENDEZ  
Jefe del Dpto. de Liquidación de Obras y Organización

AA.7.1

Preparado por: M.C.S  
Fecha: 25/10/2019  
Revisado por: A.R.S.B.  
Fecha: 26/10/2019

AA.7

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**  
**CÉDULA SUB ANALÍTICA**



**CUADRO DE PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA**

OBRA \*Ampliación, Modernización y Centralización de la Red Semafórica de Chimbote, Provincia del Santa - Ancash  
 CLIENTE Municipalidad Provincial del Santa Ubicación: Direcciones Varías  
 SUPERVISOR  
 CONTRATISTA Consorcio del Santa ITS  
 DISTRITO CHIMBOTE PROVINCIA SANTA DEPARTAMENTO ANCASH

VALORIZACION	FECHA DE EJECUCION	FECHA DE PAGO PROGRAMADO	K (COEFICIENTE REAJUSTE)	VALORIZACION	MONTO DE REAJUSTE	VAL. REAJUSTADA	ADELANTO		SUB TOTAL	IGV	TOTAL	DETALLE	SITUACION
							MONTO OTORGADO	AMORTIZACION					
							2,093,270.90		2,093,270.90	397,723.47	2,490,992.37		
Nº 1	ago-10	sep-10		3,491,471.01				2,093,270.90	S/ 1,398,200.11	265,658.02	1,663,858.13	FACTURADO	NO PAGADO
Nº 2	ago-10	oct-10	1.013556	290,955.92	3944.36	594900.28			294,900.28	56,031.05	350,931.33	PRESENTADO	NO PAGADO
Nº 3	ago-10	nov-10		290,955.92					290,955.92	55,281.62	346,237.54	FALTA PRESENTAR	NO PAGADO
Nº 4	ago-10	dic-10		290,955.92					290,955.92	55,281.62	346,237.54	FALTA PRESENTAR	NO PAGADO
Nº 5	ago-10	ene-11		290,955.92					290,955.92	55,281.62	346,237.54	FALTA PRESENTAR	NO PAGADO
Nº 6	ago-10	feb-11		290,955.92					290,955.92	55,281.62	346,237.54	FALTA PRESENTAR	NO PAGADO
Nº 7	ago-10	mar-11		290,955.92					290,955.92	55,281.62	346,237.54	FALTA PRESENTAR	NO PAGADO
Nº 8	ago-10	abr-11		290,955.92					290,955.92	55,281.62	346,237.54	FALTA PRESENTAR	NO PAGADO
Nº 9	ago-10	may-11		290,955.92					290,955.92	55,281.62	346,237.54	FALTA PRESENTAR	NO PAGADO
Nº 10	ago-10	jun-11		290,955.92					290,955.92	55,281.62	346,237.54	FALTA PRESENTAR	NO PAGADO
Nº 11	ago-10	jul-11		290,955.92					290,955.92	55,281.62	346,237.54	FALTA PRESENTAR	NO PAGADO
Nº 12	ago-10	ago-11		290,955.92					290,955.92	55,281.62	346,237.54	FALTA PRESENTAR	NO PAGADO
Nº 13	ago-10	sep-11		290,955.92					290,955.92	55,281.62	346,237.54	FALTA PRESENTAR	NO PAGADO
Nº 14		Oct -11	calculo de gastos generales	317,891.93					317,891.93	60,399.47	378,291.40	FALTA PRESENTAR	NO PAGADO
<b>TOTAL</b>				<b>7,300,833.95</b>	<b>3,944.36</b>	<b>294,900.28</b>	<b>2,093,270.90</b>	<b>2,093,270.90</b>	<b>7,304,778.31</b>	<b>1,387,907.88</b>	<b>8,692,686.19</b>		

NOTA SE NOS OTORGO UN ADELANTO DE OBRA CON LA FACTURA Nº 00001 POR EL MONTO DE 2,490,992.37 EN EL MES DE FEBRERO DEL 2010  
 LOS COEFICIENTES DE REAJUSTES QUE SE OBTIENEN DE APLICAR LA FORMULA POLINOMICA, SE DEBEN CALCULAR CON EL MES DE PAGO DE CADA UNA DE LAS VALORIZACIONES, Y CUANDO EL INDIQUE PUBLIQUE LOS INDICES UNIFICADOS DE PRECIOS

AA.7.1.1

000051

Preparado por: M.C.S  
 Fecha: 13/10/2019  
 Revisado por: A.R.S.B.  
 Fecha: 18/10/2019

AA.7.1



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**  
**CÉDULA SUB SUB SUB ANALÍTICA**

**RESUMEN DE LIQUIDACION DE OBRA**

Sistema de Contratación : A suma Alzada  
Presupuesto AMPLIACION, MODERNIZACION Y CENTRALIZACION DE LA RED SEMAFORICA DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL S.  
Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
Lugar ANCASH-SANTA-CHIMBOTE  
Fecha A MAYO 2,010  
Moneda Nuevos Soles

<u>MONTO A PAGAR</u>	
VALORIZACION MES	S/. 6,982,942.02
REAJUSTE	S/.
VALORIZACION BRUTA	S/. 6,982,942.02
AMORTIZACION ADELANTO	S/. 2,093,270.90
VALORIZACION NETA	S/. 4,889,671.12
EFFECTIVO	S/. 4,889,671.12
IMPUESTO IGV 19%	S/. 929,037.51
<b>TOTAL GENERAL A PAGAR (*)</b>	<b>S/. 5,818,708.63</b>

(\*) Este monto incluye gastos generales, utilidad y tributos



Sub. And. P. 000045

Preparado por: M.C.S  
Fecha: 13/10/2019  
Revisado por: A.R.S.B.  
Fecha: 18/10/2019


AA.7.1.1.1



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

## CÉDULA ANALÍTICA

000572

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**  
AMC Nº 066-2009-MPS.  
(VIENE DE PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. Nº 041-2009-Nº 001-2009-CE/MPS)

**CAPÍTULO IV**

**PROFORMA DE CONTRATO**

Conste por el presente documento, el contrato de ejecución de la obra:.....  
que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº .....  
con domicilio legal en ....., representada por .....  
identificado con DNI Nº ....., y de otra parte .....  
con RUC Nº ....., con domicilio legal en .....  
inscrita en la Ficha Nº ..... Asiento Nº ..... del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal, .....  
con DNI Nº ....., según poder inscrito en la Ficha Nº .....  
Asiento Nº ..... del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**  
Con fecha ....., el Comité Especial Permanente adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 066 - 2009 - MPS** para la ejecución de la obra ....., cuyos detalles, importes unitarios y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO Y MONTO**  
Con fecha ....., (*indicar*), el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA No. 066 - 2009 - MPS**, convocada para la ejecución de la obra ....., por el siguiente monto: .....  
Este monto comprende la mano de obra y cumplimiento de la normativa laboral, pagos a Entidades de Seguridad Social, SENCICO, costo de equipos, maquinaria, herramientas, materiales, fletes, seguros e impuestos; protección y mantenimiento de la obra durante el período de construcción y hasta su entrega, dirección técnica, gastos generales, utilidad, y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra hasta su total terminación y entrega.

**CLÁUSULA TERCERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**  
En los aspectos y cuestiones que no estén expresamente contemplados en el presente contrato, regirán las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017, de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y sus modificatorias y el Código Civil vigente.

AA.8.1

Preparado por: M.C.V  
Fecha: 27/10/2019  
Revisado por: A.R.S.B.  
Fecha: 26/10/2019

AA.8

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
CÉDULA SUB ANALÍTICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
AMC N° 066-2009-MPS.  
(VIENE DE PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 041-2009-N° 011-2009-CE/MPS)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
TRANSITO  
000597

Contrato para tramite internet  
M.P.S

**CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA**  
ADJUDICACION MENOR CUANTIA N°066-2009-MPS

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACION, MODERNIZACION Y CENTRALIZACION DE LA RED SEMAFORICA DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA-ANCASH"**

Conste por el presente documento, el contrato de ejecución de la obra a Suma Alzada: "AMPLIACION, MODERNIZACION Y CENTRALIZACION DE LA RED SEMAFORICA DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA - ANCASH", que celebra de una parte La Municipalidad Provincial del Santa, con RUC N°20163065330, con domicilio legal en Jr. Enrique Palacios N° 341-343 Chimbote, representada por su Gerente Municipal Sr. JULIO ARTEMIO CORTEZ ROJAS, identificado con DNI N° 06106863, en adelante LA ENTIDAD, y de otra parte CONSORCIO DEL SANTA ITS con domicilio legal en Av. José Larco N° 1301 Int. 1401 Distrito de Miraflores, Provincia de Lima, Representado Legalmente por la Sr. EMILIO NICOLAS RIVAS GAY, Identificado con Pasaporte N° 8657885-9, Conformado por las empresas siguientes: A&R SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CONTRATISTAS GENERALES ARSAC, con domicilio legal en Calle Las Garzas N°494, Distrito de San Isidro Provincia de Lima, con RUC 20100364701, inscrita en la Ficha N°00877050 Asiento N° B00001 del Registro de Personas Jurídicas de Lima y NARVASTA MENDOZA S.A.C.-MARMEN INGS S.A.C. con domicilio legal Calle Demetrio Neira N° 130 Urb. Apolo Distrito La Victoria Provincia de Lima, con RUC 20503526922, inscrita en la Ficha N°11340900 Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**  
Con fecha 18 de noviembre de 2009, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 066-2009-MPS, convocada para la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN, MODERNIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LA RED SEMAFÓRICA DE CHIMBOTE", cuyos detalles, importes unitarios y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO Y MONTO**  
Con fecha 18 de noviembre de 2009, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 066-2009-MPS, convocada para la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN, MODERNIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LA RED SEMAFÓRICA DE CHIMBOTE", por el siguiente monto: S/. 8'309,701.00 (Ocho Millones Trescientos Nueve Mil Setecientos Uno y 00/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas.

Este monto comprende la mano de obra y cumplimiento de la normativa laboral, pagos a Entidades de Seguridad Social, SENCICO, costo de equipos, maquinaria, herramientas, materiales, fletes, seguros e impuestos; protección y mantenimiento de la obra durante el período de construcción y hasta su entrega, dirección técnica, gastos generales, utilidad, y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra hasta su total terminación y entrega.

**CLÁUSULA TERCERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**  
En los aspectos y cuestiones que no estén expresamente contemplados en el presente contrato, regirán las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, de su Reglamento, aprobado por Decreto

1

5 OCT. 2010

LUIS MANRIQUE CAMPOMAYOR  
INGENIERO ELÉCTRICISTA  
REG. INP N° 76537

Stamp: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, OFICINA REGISTRO JURIDICA, CHIMBOTE

Stamp: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, OFICINA REGISTRO JURIDICA, CHIMBOTE

Stamp: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, OFICINA REGISTRO JURIDICA, CHIMBOTE

Stamp: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, OFICINA REGISTRO JURIDICA, CHIMBOTE

Preparado por: M.C.V  
Fecha: 27/10/2019  
Revisado por: A.R.S.B.  
Fecha: 28/10/2019

AA.8.1



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

## CÉDULA ANALÍTICA

### **CLÁUSULA CUARTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la suscripción del mismo hasta el consentimiento de la liquidación final de la obra.

### **CLÁUSULA SEXTA: VALORIZACIONES**

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas de conformidad con lo establecido en el artículo 197º del Reglamento.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA**

El contratista declara que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva **garantía solidaria**, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., a través de la **Carta Fianza**, Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato y tiene una vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **En el caso que corresponda consignar lo siguiente:**

Esta garantía es emitida por una empresa bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía de fiel cumplimiento deberá encontrarse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.<sup>14</sup>

Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, siempre que:

- El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas en función al avance de la obra.

### **CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar la garantía de fiel cumplimiento de contrato cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarla, de acuerdo con el artículo 164º del Reglamento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA: PLAZOS**

#### **10.1. PLAZO DE ENTREGA DEL TERRENO**

El terreno o lugar donde se ejecutará la obra será entregado al contratista dentro .....(DOS DIAS)<sup>15</sup> días siguientes a la firma del presente contrato.

#### **10.2. INICIO Y TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN**

El CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras materia de este contrato, en un plazo de ..... (.....) días calendarios, contados a partir del día siguiente en que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 184º del Reglamento.

El plazo sólo podrá ser ampliado en los casos contemplados en el artículo 200º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

AA.9.1

Preparado por: M.C.V  
Fecha: 27/10/2019  
Revisado por: A.R.S.B.  
Fecha: 26/10/2019

AA.9

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**  
**CÉDULA SUB ANALÍTICA**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA 000598

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**  
AMC N° 066-2009-MPS.  
(VIENE DE PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 041-2009-N° 001-2009-CE/MPS)

Solo para trámite interno  
**M.P.S**

Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias y el Código Civil vigente

**CLÁUSULA CUARTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**  
El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**  
La vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la suscripción del mismo hasta el consentimiento de la liquidación final de la obra.

**CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO**  
LA ENTIDAD abonará los pagos que corresponden a EL CONTRATISTA de la siguiente manera:

- 50% del monto del contrato original al término de la Obra.
- El saldo se abonará una vez concluida y recepcionadas las valorizaciones por MPS, en 12 cuotas mensuales iguales.

**CLÁUSULA SÉTIMA: DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA**  
El contratista declara que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS**  
EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/. 830,970.10 (Ochocientos Treinta Mil Novecientos Setenta con 10/100 Nuevos Soles) a través de la CARTA FIANZA otorgada por el BANCO DE CREDITO N° D000-01312889, con vigencia desde el 30/11/2009 hasta 30/03/2010. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato y tendrá una vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

**CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**  
LA ENTIDAD está facultada para ejecutar la garantía de fiel cumplimiento de contrato cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarla, de acuerdo con el artículo 164° del Reglamento.

**CLÁUSULA DÉCIMA: PLAZOS**

**10.1. PLAZO DE ENTREGA DEL TERRENO**  
El terreno o lugar donde se ejecutará la obra será entregado al contratista dentro de los 15 días siguientes a la firma del presente contrato.

**10.2. INICIO Y TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN**  
El CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras materia de este contrato, en un plazo de 90 (Noventa) días calendarios, contados a partir del día siguiente en que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 184° del Reglamento.

2

LUIS INACIO CAMPOMANES  
INGENIERO ELECTRICISTA  
R.C.I.P. N° 75537

*(Seals and stamps: "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA", "SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN", "M.P.S.", "Copia Fiel del Original", "15 OCT. 2010", "RECEPCIONADO", "REPRESENTANTE LEGAL COMUN")*

Preparado por: M.C.V  
Fecha: 27/10/2019  
Revisado por: A.R.S.B.  
Fecha: 28/10/2019

AA.9.1



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**  
**CÉDULA ANALÍTICA**

**CLAUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

<sup>14</sup> De manera excepcional, en aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

<sup>15</sup> Según artículo 184º del Reglamento la condición establecida en el numeral 3 del citado artículo, referida a la entrega del terreno o lugar donde se ejecutará la obra, deberá ser cumplida dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

EL CONTRATISTA planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.

Durante la ejecución de la obra, el CONTRATISTA está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. En caso de producirse retraso injustificado se procederá de acuerdo al artículo 205º del Reglamento.

EL CONTRATISTA abrirá en el acto de entrega del terreno, el cuaderno de obras debidamente foliado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el inspector/supervisor y el residente. En este cuaderno de obras se anotarán las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del bien por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50º de la Ley.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES<sup>16</sup>**

En caso de retraso injustificado en la ejecución de la obra, la ENTIDAD le aplicará al CONTRATISTA una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RECEPCIÓN DE LA OBRA**

La recepción de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

AA.10.1



15 OCT. 2019

✓✓

Preparado por: M.C.V  
Fecha: 27/10/2019  
Revisado por: A.R.S.B.  
Fecha: 26/10/2019

AA.10

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CÉDULA SUB ANALÍTICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA 000599

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**  
AMC N° 066-2009-MPS.  
(VIENE DE PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 041-2009-N° 001-2009-CE/MPS)

Solo para Trámite Intermedio  
**M.P.S**

El plazo sólo podrá ser ampliado en los casos contemplados en el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: ADELANTOS**  
La entidad a solicitud del contratista otorgará adelantos directo por el 20% y adelanto por materiales hasta el 40% conforme a lo señalado en el artículo 187° y 188° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**  
EL CONTRATISTA planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.

Durante la ejecución de la obra, el CONTRATISTA está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. En caso de producirse retraso injustificado se procederá de acuerdo al artículo 205° del Reglamento.

El CONTRATISTA abrirá en el Acto de Entrega del Terreno, el cuaderno de obras debidamente foliado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el inspector/supervisor y el residente. En este cuaderno de obra se anotarán las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**  
La conformidad del bien por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES**  
En caso de retraso injustificado en la ejecución de la obra, la ENTIDAD le aplicará al CONTRATISTA una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto del Contrato} \times \text{F x plazo en días}$$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.  
Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días.**  
Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

3

LUIS ENRIQUE CASPOMANES  
INGENIERO ELECTRICISTA  
CIP N° 76537

15. OCT. 2010

Preparado por: M.C.V  
Fecha: 27/10/2019  
Revisado por: A.R.S.B.  
Fecha: 28/10/2019

AA.10.1



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CÉDULA ANALÍTICA

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: LIQUIDACIÓN DE LA OBRA**

La liquidación de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 211º, 212º y 213º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA**

En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por LA ENTIDAD, y que no haya sido materia de subsanación, esta última podrá resolver el presente Contrato, en forma total o parcial, mediante remisión por la vía notarial del documento

<sup>16</sup> De ser el caso, deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

en el que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifica, de conformidad con el procedimiento y formalidades previstos en los artículos 40º de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el artículo 209º de su Reglamento.

En este supuesto, se ejecutarán las garantías que EL CONTRATISTA hubiera otorgado de conformidad con el artículo 164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES**

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias que pudieran aplicarse a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas, ni lo eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>17</sup>**

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144º, 170, 175º, 177º, 199º, 201º 209º, 210º y 211º del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52º de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: VERACIDAD DE DOMICILIOS**

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de ..... al .....

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

AA.11.1


Preparado por: M.C.V  
Fecha: 27/10/2019  
Revisado por: A.R.S.B.  
Fecha: 26/10/2019

AA.11

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

## CÉDULA SUB ANALÍTICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA 000600

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**  
AMC N° 066-2009-MPS.  
(VIENE DE PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 041-2009-N° 001-2009-CE/MPS)

*Sub. para tramite Inter...*

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RECEPCIÓN DE LA OBRA**  
La recepción de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: LIQUIDACIÓN DE LA OBRA**  
La liquidación de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 211°, 212° y 213° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA**  
En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por LA ENTIDAD, y que no haya sido materia de subsanación, esta última podrá resolver el presente Contrato, en forma total o parcial, mediante remisión por la vía notarial del documento en el que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifica, de conformidad con el procedimiento y formalidades previstos en los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el artículo 209° de su Reglamento.

En este supuesto, se ejecutarán las garantías que EL CONTRATISTA hubiera otorgado de conformidad con el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES**  
Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias que pudieran aplicarse a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones, pactadas, ni lo eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>1</sup>**  
Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170, 175°, 177°, 199°, 201° 209°, 210° y 211° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**  
Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<sup>1</sup> De conformidad con los artículos 216° y 217° del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.

4

Luis Edmundo Rodríguez  
INGENIERO ELECTRICISTA  
R.N. CIP N° 76537

5 OCT. 2019

✓✓

*Stamp: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, OFICINA ASISTENCIA JURIDICA, CHIMBOTE*

*Stamp: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, OFICINA ASISTENCIA JURIDICA, CHIMBOTE*

*Stamp: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, OFICINA ASISTENCIA JURIDICA, CHIMBOTE*

*Stamp: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, OFICINA ASISTENCIA JURIDICA, CHIMBOTE*

Preparado por: M.C.V  
Fecha: 27/10/2019  
Revisado por: A.R.S.B.  
Fecha: 28/10/2019

AA.11.1



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CÉDULA ANALÍTICA

000575

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**  
**AMC Nº 066-2009-MPS**  
(VIENE DE PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. Nº 041-2009-Nº 001-2009-CE/MPS)

**M.P.S**

en el que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifica, de conformidad con el procedimiento y formalidades previstos en los artículos 40º de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el artículo 209º de su Reglamento.

En este supuesto, se ejecutarán las garantías que EL CONTRATISTA hubiera otorgado de conformidad con el artículo 164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES**  
Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias que pudieran aplicarse a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas, ni lo eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>17</sup>**  
Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144º, 170, 175º, 177º, 199º, 201º 209º, 210º y 211º del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52º de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**  
Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública, con todos los gastos que demande esta formalidad.

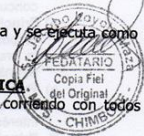
**CLÁUSULA VIGÉSIMA: VERACIDAD DE DOMICILIOS**  
Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de ..... al .....

\_\_\_\_\_ "LA ENTIDAD" \_\_\_\_\_ "EL CONTRATISTA"

**NOTA 6:**  
*Conforme a lo dispuesto en el literal h) del artículo 26º de la Ley se deberá incluir como anexos, el Cronograma General de Ejecución de la obra, el cronograma de desembolsos previstos presupuestalmente y el expediente técnico.*

<sup>17</sup> De conformidad con los artículos 216º y 217º del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.



AA.12.1




Preparado por: M.C.V  
Fecha: 27/10/2019  
Revisado por: A.R.S.B.  
Fecha: 26/10/2019

AA.12



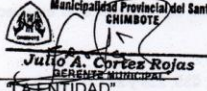
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**  
**CÉDULA SUB ANALÍTICA**


000601


  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**  
AMC N° 066-2009-MPS.  
(VIENE DE PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 041-2009-N° 001-2009-CE/MPS)

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERO: VERACIDAD DE DOMICILIOS**  
Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad Chimbote al 02 Diciembre del 2009.

  
  
  
Municipalidad Provincial del Santa  
**Julio A. Cortez Rojas**  
M.P.S. Municipal  
LA ENTIDAD

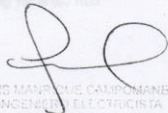
  
**CONSORCIO DEL SANTA**  
EL CONTRATISTA  
**EMILIO NICOLÁS RIVAS GAY**  
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

  
Copia Fiel del Original  
MPS - CHIMBOTE

✓✓

15 OCT. 2009

5

  
**LUIS MANRIQUE CALPOMANES**  
INGENIERO ELECTRICISTA  
RUC: 20117 70527

Preparado por: M.C.V  
Fecha: 27/10/2019  
Revisado por: A.R.S.B.  
Fecha: 28/10/2019

AA.12.1

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**  
**CÉDULA ANALÍTICA**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
AMC Nº 066-2009-MPS.  
(VIENE DE PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. Nº 041-2009-Nº 001-2009-CE/MPS)

Supremo Nº 184-2008-EF y sus modificatorias y el Código Civil vigente.

**CLÁUSULA CUARTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**  
El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**  
La vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la suscripción del mismo hasta el consentimiento de la liquidación final de la obra.

**CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO**  
LA ENTIDAD abonará los pagos que corresponden a EL CONTRATISTA de la siguiente manera:

- 50% del monto del contrato original al término de la Obra.
- El saldo se abonará una vez concluida y recepcionadas las valorizaciones por MPS, en 12 cuotas mensuales iguales.

**CLÁUSULA SÉTIMA: DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA**  
El contratista declara que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS**  
EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/. 830,970.10 (Ochocientos Treinta Mil Novecientos Setenta con 10/100 Nuevos Soles) a través de la CARTA FIANZA otorgada por el BANCO DE CREDITO Nº D000-01312889, con vigencia desde el 30/11/2009 hasta 30/03/2010. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato y tendrá una vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

**CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**  
LA ENTIDAD está facultada para ejecutar la garantía de fiel cumplimiento de contrato cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarla, de acuerdo con el artículo 164º del Reglamento.

**CLÁUSULA DÉCIMA: PLAZOS**

**10.1. PLAZO DE ENTREGA DEL TERRENO**  
El terreno o lugar donde se ejecutará la obra será entregado al contratista dentro de los 15 días siguientes a la firma del presente contrato.

**10.2. INICIO Y TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN**  
El CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras materia de este contrato, en un plazo de 90 (Noventa) días calendarios, contados a partir del día siguiente en que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 184º del Reglamento.

2

LUIS INGENIERO COMPROMETIDO  
INGENIERO ELECTRICISTA  
RUC/CIP Nº 78537

000598  
Copia Fiel del Original  
15 OCT 2010

Sup. para trámite Inter  
M.P.S

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
M.P.S.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
M.P.S.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
M.P.S.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
M.P.S.

Preparado por: M.C.V  
Fecha: 29/10/2019  
Revisado por: A.R.S.B.  
Fecha: 30/10/2019

AA.13



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**  
**CÉDULA SUB ANALÍTICA**



000005  
M.P.S

**INFORME LIQUIDACION  
RESIDENTE DE OBRA**

OBRA : "AMPLIACION ,MODERNIZACION Y CENTRALIZACION DEN LA RED SEMAFORICA DE CHIMBOTE,PROVINCIA DEL SANTA -ANCASH"

**1.0 Información básica de la obra.**

· Valor Referencial	:	S/. 8,309,710.81
· Monto Total Adjudicado	:	S/. 8,309,701.00
· Contratista	:	CONSORCIO DEL SANTA ITS
· Domicilio Legal del Contratista	:	Av. Jose Larco 1301 oficina 1401 - Miraflores
· Plazo de Ejecución de la Obra	:	240 días calendarios
· Firma del contrato	:	02/12/2009
· Fecha de Entrega de terreno	:	17/12/2009
· Fecha de Adelanto Directo (con IGV)	:	26/02/2010
· Adelanto Directo (con IGV)	:	S/. 2,490,992.37
· Fecha de Adelanto Materiales (con IGV)	:	
· Adelanto Materiales (con IGV)	:	
· Fecha de Inicio de Obra	:	17/12/2009
· Fecha de Termin Programada	:	14/08/2010
· Calendario valorizado de avance de obra	:	Se adjunta
· Calendario de adelanto de materiales	:	
· Avance Físico Ejecutado anterior	:	0.00%
· Avance Físico Ejecutado Actual	:	100.00%
· Avance Físico Ejecutado Acumulado	:	100.00%
· Avance Físico Programado anterior	:	0.00%
· Avance Físico Programado Actual	:	100.00%
· Avance Físico Programado Acumulado	:	100.00%
· Residente de Obra	:	Ing. Luis manrique campomanes
· Supervisor de obra	:	Ing. Walter Neyra Ascon



**AA.13.1.**

LUIS MANRIQUE CAMPOMANES  
INGENIERO CIVIL Y ELECTRICISTA  
Reg. N.º 75537

Preparado por: M.C.V  
Fecha: 29/10/2019  
Revisado por: A.R.S.B.  
Fecha: 30/10/2019

**AA.13**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
CÉDULA SUB SUB ANALÍTICA

40


0990302

**CUADERNO DE OBRA**

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: \_\_\_\_\_  
PROYECTO: \_\_\_\_\_  
PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

*Soie para trámite Inter-ent*  
**M.P.S**

14/08/2010 Asiento N° 232 del contratista  
se le comienza a la supervisión que a la fecha se ha  
concluido con el 100% de las intervenciones necesarias de la  
obra, por lo que solicitamos se de inicio al procedimiento  
de recepción de obra, de acuerdo a la ley de facilitación del  
estado en su artículo 210 ✓

  
Luis Enrique Campomanes  
ING. ELECTRICISTA  
O.P. 76537

Preparado por: M.C.V  
Fecha: 29/10/2019  
Revisado por: A.R.S.B.  
Fecha: 30/10/2019

AA.13.1.1